MAPA DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN LAS TIERRAS BAJAS DE BOLIVIA

Marco Octavio Ribera Arismendi / TICCA BOLIVIA Febrero 2019

Presentación

Los Derechos Indígenas son parte de los Derechos Humanos, no son un aspecto separado o diferente. Dado que la Declaración de los Derechos Humanos es universal y muy general, y los asuntos de los pueblos indígenas son temas delicados y especiales, por su situación de vulnerabilidad mayor frente a la voracidad del desarrollo, entonces tuvo que crearse un marco especial de derechos que proteja de forma más efectiva a los pueblos indígenas. Esto se consideró además, urgente, por cuanto los países no emiten normas para la protección específica de los Derechos Indígenas. Por ejemplo, en Bolivia nunca se llegó a aprobar la Ley Indígena y únicamente se cuenta con los artículos y menciones de la nueva Constitución Política del Estado, y las Leyes que ratifican los Convenios Internacionales.

A nivel mundial, y en comparación a la declaración de los Derechos Humanos, el reconocimiento formal de los Derechos indígenas, es relativamente reciente. Los Derechos Indígenas son derechos colectivos pues abarca a pueblos y culturas en todo el mundo y se consideran de tercera generación.

A lo largo de varios siglos, los Derechos Humanos de los pueblos indígenas y campesinos han sido sistemáticamente vulnerados y violados, especialmente en Latinoamérica, incluso mucho después de la Declaración Universal en 1948.

Ciertamente los casos de violencia hacia indígenas y campesinos han disminuido en comparación a décadas pasadas, aunque siquen produciéndose, como es el caso de Chaparina en Bolivia (2011), Baqua en el Perú (2009), o Dayuma en el Ecuador (2007), más recientemente Tacovo Mora en el Chaco boliviano y el asesinato de la líder hondureña Bertha Cáceres. Además de los episodios de violencia, también han aumentado otras formas de vulneración y violación de los derechos humanos e indígenas. Las visiones desarrollistas y progresistas han hecho que los gobiernos se presten a incumplir los convenios internacionales que protegen los derechos humanos, como el Convenio 169 o las propias Constituciones de los países. Por ejemplo se desconoce el derecho a la consulta previa e informada y el consentimiento libre, y se pretende reemplazarlos con la simple consulta pública, se realizan consultas de mala fe, acomodadas a los intereses de gobiernos y empresas. Se dividen a las organizaciones indígenas, se crean organizaciones paralelas favorables a los planes de gobiernos y empresas y, se cooptan y corrompen a líderes y dirigencias indígenas. Se criminaliza la protesta ambiental y social, y se persiguen a líderes y liderezas indígenas. Además se obstaculizan las posibilidades reconocidas, para que los indígenas participen en cargos e instituciones públicas. Todas estas, son formas constantes de violación de los Derechos Indígenas. Adicionalmente el gobierno acosa, hostiga y persigue a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil comprometidas con la defensa de los Derechos Indígenas, lo cual repercute en un mayor debilitamiento de las acciones de denuncia e incidencia.

La consulta es uno de los Derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas, la cual debe ser previa a cualquier obra o proyecto, libre, informada y vinculante, así como el Consentimiento

Previo, Libre e Informado, establecido por la Declaración de los Derechos Indígenas de las Naciones Unidas. En general, las empresas y gobiernos pro extractivistas, ven a la consulta como un simple trámite para dar luz verde a sus planes y operaciones y es la primera línea defensiva y de resistencia que tienen los pueblos indígenas a los proyectos percibidos como de alto riesgo social y ambiental.

La Constitución Política de Bolivia (Artículo 30, Inciso 15) establece el Derecho de los Pueblos Indígenas, a ser consultados de buena fe, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones, es decir a través de sus organizaciones máximas representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. Este es un aspecto que se remarca como de gran importancia en el Convenio 169 y la Declaración de los Derechos Indígenas de las Naciones Unidas, ratificados por Leyes bolivianas de alta jerarquía, pero que sistemáticamente ha sido obviado por los sucesivos gobiernos.

A lo largo de los últimos diez años, el gobierno debió respetar y garantizar el derecho a la consulta previa obligatoria, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales en el territorio que habitan, situación que no se cumplió en la mayoría de los casos. Como resultado, se han dado penosos antecedentes de avasallamientos de los territorios indígenas por parte de proyectos extractivistas hidroeléctricos, petroleros y mineros, de alto impacto socioambiental.

Otro Derecho fundamental es el acceso libre a Tierra y Territorio, y es uno de los más vulnerados en los últimos años. Las organizaciones que agrupan a los colonos de las tierras bajas, han manifestado una posición de reclamo sobre la superficie de dotación de tierras a los pueblos indígenas; extrañamente esta posición recrudeció en relación al conflicto del camino que pretende cruzar el TIPNIS. El reclamo del sector colono es sobre la supuesta enorme superficie de los Territorios indígenas de la Amazonía, Chaco y oriente del país, en comparación con su densidad poblacional, efectivamente menor a las densidades de otros pueblos y culturas, demandando al mismo tiempo una nueva Ley de Tierras que considere una redistribución de superficies. Esta observación unidimensionalmente analizada, obedece por un lado a una visión netamente agrarista, es decir que solo considera las superficies de uso agropecuario. Esto a su vez se relaciona con el hecho de ignorar, o se pretende desconocer de facto, la realidad de los sistemas productivos indígenas en las tierras bajas. Los sistemas de sobrevivencia y manejo de recursos de los pueblos indígenas de las tierras bajas, se fundamentan principalmente en la caza, pesca y recolección, si bien la agricultura itinerante es importante, no llega a ser el pilar fundamental de la supervivencia de estos grupos. Esto significa que la caza, recolección y pesca, no se la puede realizar en superficies de 50, 100 o incluso 1.000 hectáreas, lo cual obedece a las características de distribución y relativa escasez de estos recursos en las regiones de bosques tropicales y subtropicales.

Los derechos y demandas de los pueblos indígenas y sus organizaciones, en cuanto a alcanzar escenarios concordantes con los postulados de la nueva Constitución Política del Estado, de los derechos de la Madre Tierra, los principios del vivir bien, se ven amenazados por el avance de un extractivismo cada vez más depredador y que tiene franco apoyo del aparato estatal. A lo largo de los últimos diez años se ha denunciado la marcada intencionalidad del gobierno en el debilitamiento de las organizaciones indígenas que observan y critican las políticas desarrollistas que vulneran sus territorios y derechos. Dicho debilitamiento organizacional pasa por promover la división de las organizaciones representativas, la criminalización de la protesta social y la persecución judicial, o la cooptación de líderes y comunidades. Asociado a esto, otro obstáculo importante, radica en la posición del gobierno que hostiga y amedrenta

a las organizaciones ambientalistas y medios de prensa, que defienden y promueven la defensa de los derechos indígenas y las áreas protegidas. A esto se suma la cooptación y complicidad de la actual Defensoría del Pueblo a favor de los planes y políticas pro extractivistas del gobierno, lo cual significa un tremendo retroceso respecto de años anteriores.

La lucha del Movimiento indígena de las tierras bajas de Bolivia actualmente se centra en el fortalecimiento de sus capacidades ya existentes, en la recuperación y restauración de sus organizaciones y liderazgos (debilitados, cooptados y divididos por el gobierno), y lograr una mayor sensibilidad y apoyo por parte de la sociedad civil. El presente documento pretende contribuir al fortalecimiento y consolidación de la posición de defensa, vocería y resistencia de los pueblos indígenas.

El presente análisis ha sido realizado a partir de una demanda expresa del movimiento indígena en resistencia en Bolivia, con el fin de graficar en un mapa las mayores violaciones de los Derechos de los Pueblos indígenas. Dicho mapa se fundamenta en una base de información, apoyada a su vez en un gran conjunto de fuentes bibliográficas y testimoniales. Se ha registrado un total de 66 violaciones de los Derechos humanos de los Pueblos indígenas originarios de Bolivia, muchos de ellos de alta gravedad, así como once situaciones estructurales relacionadas con la aprobación de normas, procesos o situaciones, que abren las puertas a una mayor vulneración de estos Derechos.

La lista de vulneraciones, su base de información y el mapa, es parcial, pues incluye los hechos más evidentes o críticos, por ejemplo que tuvieron amplia cobertura en los medios de prensa y redes sociales, sin embargo, existe un conjunto de vulneraciones más amplia (p.e. décadas antes del 2006) que fueron menos evidentes o no hay información concluyente, y que no se llegan a presentar en este documento. De cualquier manera, es una lista abierta, puesto que al ritmo de avance del extractivismo en el país, lamentablemente, las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas suman y siguen. Se presenta un anexo con análisis de tablas referidas a la situación actual de avasallamiento de las áreas protegidas, que en la mayoría de los casos (16 en total) significan también diversas violaciones directas o indirectas de los derechos humanos de pueblos indígenas que habitan dichas áreas. Otro anexo se refiere a los rasgos principales del extractivismo expoliativo o depredador en el país, el cual muestra en sus diferentes criterios. Finalmente un gráfico sinóptico o de síntesis muestra los diversos procesos extractivos y megaproyectos en curso (26), los cuales afectan de pleno los derechos humanos de pueblos indígenas en Bolivia.

Listado general de violaciones a los Derechos Indígenas en Bolivia

| Listado general de violaciones a los Derechos Indigenas en Bolivia | | |
|--|---|--|
| N° | Caso de vulneración DDHH 2006-2019 | |
| 1 | Gobierno adjudica bloques petroleros y contratos en áreas protegidas y territorios indígenas del norte de La Paz y Beni. Se afectan las regiones de Madidi, Pilón Lajas, TIPNIS 2007 | |
| 2 | Gobierno reedita el proyecto de la megarepresa El Bala 2007 | |
| 3 | Gobierno adjudica el Bloque Liquimuni en el Norte de La Paz a la empresa YPFB 2008 | |
| 4 | Gobierno establece un bloque petrolero superpuesto a la Zona intangible para la protección del pueblo indígena Toromona en aislamiento voluntario en el Parque Nacional Madidi 2008 | |
| 5 | Vulneración del proceso de consulta al pueblo Mosetene-OPIM en el arranque de operaciones de exploración en el bloque Liquimuni Marzo 2009 | |
| 6 | Exploración sísmica ocasiona una fuerte conflictividad interna de la OPIM y otras organizaciones indígenas de la Amazonía de La Paz Octubre 2009 - 2012 | |
| 7 | Las organizaciones indígenas de tierras bajas y altas del país denuncian públicamente el avasallamiento extractivista a sus territorios y derechos por las políticas del gobierno. Julio 2009 | |
| 8 | Gobierno aprueba el proyecto caminero que cruza el TIPNIS 2009 | |
| 9 | La octava marcha en defensa del TIPNIS, en contra del proyecto impulsado por el gobierno. Represión violenta de la marcha en Chaparina. 2011 | |
| 10 | Incumplimiento del gobierno a la Ley 180 y la novena marcha en defensa del TIPNIS. 2012 | |
| 11 | Debilitamiento sistemático de las organizaciones y el movimiento indígena, cooptación de liderazgos y dirigencias. 2012 - 2013 | |
| 12 | Falsa consulta en el TIPNIS 2012 -2013 | |
| 13 | Debilitamiento de la OPIM por cooptaciones y liderazgos foráneos a la organización indígena 2011 - 2012 | |
| 14 | Líderes indígenas denuncian y rechazan "consulta-cabildo" para la exploración perforatoria en el Bloque Liquimuni - Sector Sararia Julio 2012 | |
| 15 | El SERNAP vulnera los derechos indígenas en la TCO Pilón Lajas 2010 - 2011 | |
| 16 | Megaproyectos mineros en la serranía de Tucabaca y riesgos para las fuentes de agua de las poblaciones locales 2009 - 2012 | |
| 17 | Megaminería en TCO Ayorea Guaye-Rincón del Tigre y área protegida ANMI San Matías 2010 - 2013 | |
| 18 | Operaciones de megaminería de Calizas en quebrada Abaroa al interior del PNANMI Kaa Iya 2010 - 2014 | |
| 19 | Megaminería de oro y cobre en tierras chiquitanas-Mina Don Mario (Paititi EMIPA), Orvana 2003 - 2014 | |
| 20a | PETROBRAS en el campo San Antonio, vulnera los derechos indígenas de la comunidad Tucainti al restringir la circulación de indígenas en su propio espacio tradicional. 2009 | |

| 20 b | PETROBRAS continúa violando los Derechos indígenas, al restringir la libre circulación de los indígenas de la comunidad Tucainti en su propio espacio tradicional. 2017 |
|------|---|
| 21 | Operaciones de la Britsh Gas en la TCO Weenhayek 2008 - 2015 |
| 22 | Operaciones petroleras en bloque Margarita-Caipipendi afectan al pueblo y TCO Ava Guaraní en Tentayape 2009 - 2013 |
| 23 | Alto parapeti, perforación del pozo Incahuasi II. Consulta deficiente 2012 |
| 24 | Región de la TCO Itikaraparirenda en Chuquisaca y TCO Alto Parapetí, en Santa Cruz. Construcción de túnel en Cerro Incahuasi, sin consulta . 2013 |
| 25 | Operaciones de REPSOL en el Bloque Caipipendi - Campo Margarita, sobrepuesta a la TCO Itika Guasu. 2005 - 2010 |
| 26 | Gobierno y Asamblea plurinacional aprueban el ingreso de PETROANDINA a varias zonas de la Serranía de Aguaragüe para fines de exploración, y a la empresa China EASTERN PETROLEUM & GAS S.A. a la zona Sanandita para exploración y explotación, sin consulta previa. 2010 - 2012 |
| 27 | Comunidad Guaraní Tucainti reclama atención a demandas básicas. Sector Sábalo colindante con el PNANMI Serranía de Aguarague. Septiembre 2012 |
| 28 | Rechazo por parte de la APG-IG a la exploración sísmica 3D en el Bloque San Antonio por PETROBRAS, y a la consulta viciada de nulidad. 11 Marzo 2013 |
| 29 | YPFB-PETROANDINA ocasiona impactos en proceso exploratorio sin consulta en la zona de Timboy PNANMI Serranía de Aguarague. 2013 |
| 30 | Organización legítima - orgánica CRTM del Pilón Lajas, es avasallada por una organización paralela a la cabeza de German Nate y promovida por el gobierno-SERNAP. Comunidades de la carretera versus comunidades del río Quiquibey. Octubre - Diciembre 2014 |
| 31 | Gobierno continúa con los planes de ingresar al TIPNIS. 2014 - 2016 |
| 32 | TOTAL ocasiona un desvío y otras alteraciones en el curso del rio Parapeti, sin consulta pública, ni estudios ambientales. 2014 |
| 33 | Gobierno pretende conformar una APG paralela con el fin de dar aprobación social al DS 2366. 2015 |
| 34 | Destrucción de un sitio sagrado de los Guaranies en Caraparicito por empresa TOTAL Julio 2015. |
| 35 | YPFB vulnera el derecho a la consulta (Campo dorado) en la TCO Takovo Mora y el gobierno reprime violentamente la protesta de las comunidades de la TCO. Agosto 2015 (19 agosto 2015). |
| 36 | Colegio de Ingenieros Petroleros y YPFB impulsan futuros procesos de fractura hidráulica (Fracking) y explotación del "shale gas" en tierras Guaranies. Julio 2011 -2013 |
| 37 | Tribunal Agroambiental falla a favor de ocupaciones menonitas en la TCO Isoso Octubre 2013 |
| 38 | El gobierno adjudica el estudio de identificación de la megarepresa El Bala a la empresa GEODATA, sin consulta previa ni información alguna a las organizaciones y comunidades indígenas del Madidi y el Pilón Lajas. Mayo 2015 |

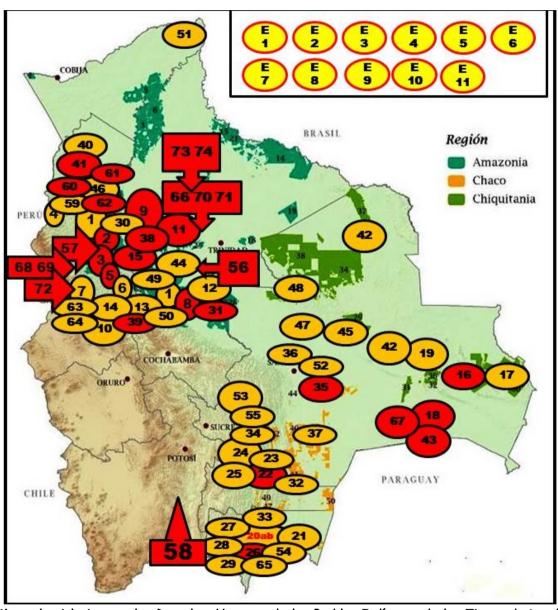
| 39 | El gobierno adjudica el estudio a diseño final de los proyectos hidroeléctricos El Bala y El Chepete a la empresa GEODATA, sin consulta previa ni información alguna a las | |
|---------|---|--|
| | organizaciones y comunidades indígenas del Madidi y el Pilón Lajas. Mayo 2015 - Julio 2016 | |
| 40 | YPFB impulsa el Proyecto Sísmica 2D de la Cuenca Madre de Dios del Área Nueva Esperanza" (Norte de La Paz) 2015 | |
| 41 | Exploración petrolera en el Norte de La Paz (Beni-Madre de Dios). Empresa China BGP | |
| | reporta un encuentro con indígenas no contactados Sept 2016 | |
| 42 | INRA aprueba nuevos asentamientos de colonización en San José de Chiquitos y San Ignacio afectando espacios tradicionales de comunidades indígenas y campesinas de la zona 2013 | |
| 43 | Ayoreos no contactados en la frontera Bolivia – Paraguay amenazados por operaciones de exploración petrolera 2016 – 2017 | |
| 44 | El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) mediante una resolución declara tierras fiscales los territorios Chimane I y II (Bosque Chimanes) Junio 2010 - marzo 2017 | |
| 45 | Impactos de la minería en la TCO Monte Verde, procesos sin consulta previa ni planes de mitigación 2002 - 2006-2017 | |
| 46 | Complejo industrial Azucarero de San Buena Ventura ocasiona impactos severos a tierras y recursos del pueblo indígena de la TCO Tacana I 2007 - 2016 | |
| 47 | Avasallamiento de tierras del pueblo Guarayo por grandes hacendados y colonización. Diciembre 26, 2007 | |
| 48 | Proyecto de Decreto Supremo impulsado por la ABT amenaza abrir a la colonización y avasallar la Reserva Forestal Guarayos. Marzo -Abril 2017 | |
| 49 | Evaluación de la Defensoría del Pueblo establece que los Chimanes del rio Maniqui no gozan de sus Derechos fundamentales. 13 de diciembre de 2011 | |
| 50 | Colonos del municipio de Palos Blancos avasallan tierras Mosetenes y queman viviendas 19 Enero 2010 | |
| 51 | Desalojo violento de pobladores de la comunidad La Selva, del municipio Nueva Esperanza - Provincia Federico Román, por empresa maderera MABET 18 Enero 2010 | |
| 52 | Brutal desalojo de 130 familias de la comunidad Guaraní Iyambae, cercana a la ciudad de Santa Cruz, por Policía. 21 Diciembre 2016 | |
| 53 | Gobierno y Gobernación impulsan la represa Rositas y seis posibles represas más en el Rio Grande, sin consulta previa. Resistencia de las comunidades indígenas del Rio Grande. 2010 - 2017 | |
| 54 | Gobierno avasalla la Reserva Tariquia a partir del Decreto 2366 y anteriores, otorgando bloques petroleros para exploración. Comunidades indígenas y campesinas en resistencia. 2007 - 2017 | |
| 55 | Gobierno avasalla el área protegida Iñao a partir del otorgando el bloque Azero a la TOTAL y GP. 2013 - 2016 | |
| 56 a | Gobierno aprueba la ley 969 que quita la intangibilidad, elimina la Ley 180 y aprueba la carretera en el TIPNIS, vulnerando la totalidad del artículo 30 de la CPE. Agosto 2017 | |
| | | |

| 56 | Atropellos a los Derechos Indígenas en el TIPNIS y Trinidad, militarización del territorio, detenciones indebidas, criminalización de la protesta socioambiental, toma de la sede de la |
|----|---|
| b | Subcentral TIPNIS en Trinidad. Agosto 2017 |
| 57 | Gobierno firma convenio con organización indígena cooptada de La Paz para justificar los megaproyectos Chepete- Bala. Agosto 2017 |
| 58 | Gobierno boliviano realizó la importación de más de 80 mil toneladas de maíz transgénico desde la Argentina y Estados Unidos. 2015-2017 |
| 59 | Indígenas Toromonas y Chimanes denuncian exclusión en acto encabezado por Evo Morales, en Ixiamas. Junio 2017 |
| 60 | Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, César Cocarico, atenta contra la existencia de un pueblo indígena en aislamiento voluntario en el Norte de La Paz, al ofrecer un "proyecto que los beneficie". 4 octubre 2017 |
| 61 | Central de Pueblos Indígenas Tacanas II- Río Madre de Dios (CITRMD) se declaró en estado de emergencia ante intentos de avasallamiento de sus territorios por colonos. 20 septiembre 2017 |
| 62 | Interculturales afiliados a la Federación Única de Trabajadores Campesinos de La Paz, avasallaron con violencia tierras de los indígenas Tacanas en el norte de La Paz (sector de Tarene Chico cerca de la comunidad Tahua). 18 octubre 2017 |
| 63 | Policía desaloja a empujones a dirigentes del TIPNIS de la plaza Murillo y agreden brutalmente a periodista. 20 octubre 2017 |
| 64 | Ministro niega la posible existencia de indígenas no contactados den la Amazonía del norte de La Paz, pero confirma la subasta de 100 áreas de exploración y el supuesto alto potencial gasífero de la cuenca Madre de Dios. 1 de noviembre 2017 |
| 65 | YPFB, firmó tres contratos para exploración y explotación de hidrocarburos en el marco para las áreas de Iñiguazu, San Telmo y Astillero (Tariquia), sin consulta ni socialización de información 21 noviembre 2017 |
| 66 | Dirigentes indígenas del TIPNIS presentaron denuncia de avasallamiento de su Territorio y violación de sus derechos ante el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza 8 noviembre 2017 |
| 67 | La ABT (Autoridad de Bosques y Tierras) y el MMAA (Ministerio de Medio Ambientes y Aguas) publicaron el Plan Forestal para Bolivia. Por su perfil extractivista, dicho Plan, pone en riesgo a pueblos indígenas en aislamiento voluntario Diciembre 2017 |
| 68 | La lidereza indígena del Territorio Uchupiamonas y representate de la Mancomunidad de Comunidades Indígenas de los Ríos Beni, Quiquibey y Tuichi, Ruth Alipaz Cuqui, presentó en el Foro Permanente de las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, realizado en la ciudad de Nueva York, la denuncia sobre el megaproyecto del gobierno de Evo Morales para construir la megarepresa hidroeléctrica del Chepete-El Bala en el río Beni. 18 abril 2018 |
| 69 | Evo Morales presidente de Bolivia, acusó en Nueva York, a algunas Organizaciones No Gubernamentales de dividir al movimiento indígena del país buscar el enfrentamiento interno. 18 abril 2018 |
| 70 | Comisión del Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza llegará a Bolivia para visitar el TIPNIS y verificar las denuncias de violación al medio ambiente y a la Madre Tierra 5 agosto 2018 |

| 71 | Supuestos dirigentes del TIPNIS, afines al gobierno y a los planes de la carretera, anunciaron |
|-----|--|
| / 1 | que no permitirán el ingreso de la Comisión del Tribunal Internacional de Derechos de la |
| | Naturaleza. Mujeres dirigentes del TIPNIS rechazan la amenaza. |
| 70 | 13 agosto 2018 El Gobierno de Evo Morales pretende imponer el proyecto de la megarepresa hidroeléctrica |
| 72 | de Chepete-El Bala, condicionando la dotación de servicios básicos. |
| | 15 diciembre 2018 |
| 73 | Comisión del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, exhortó la sanción al |
| , 0 | gobierno de Evo Morales por una serie de violaciones a los derechos de la naturaleza y en |
| | directa correlación con una serie de violaciones de los Derechos Indígenas. |
| 7.4 | 16 enero 2019 El Polígono 7, ocupado por campesinos colonizadores en el sureste del TIPNIS, implica una |
| 74 | directa la violación del Derecho al Territorio y diversos Derechos indígenas. |
| | 20 enero 2019 |
| E1 | Nivel país |
| | Gobierno rechaza los resultados de la auditoría petrolera, que el mismo contrató. |
| | 2007 - 2008 |
| E2 | Nivel país Gobierno amplia de 33 a 56 el número de áreas de exploración y explotación de hidrocarburos |
| | concedidas a YPFB, afectando áreas protegidas y TCOs (Decreto Supremo Nº 0676). |
| | Octubre 2010 |
| E3 | Nivel país |
| | Decreto supremo 2549 vuelve a expandir la frontera petrolera. |
| | 2015 |
| E4 | Nivel país Gobierno aprueba el Plan de exploración de YPFB 2011-2020, sin consulta ni diálogo con las |
| | organizaciones indígenas. |
| | 2010 |
| E5 | Nivel país |
| | Gobierno inicia el proceso de apoyo a las grandes corporaciones del agronegocio y la expansión |
| | de la frontera agropecuaria; Cumbre agropecuaria de Santa Cruz "sembrando Bolivia". 2011 - 2016 |
| E6 | Nivel país |
| EO | Se aprueba y promulga la Ley de Minería y Metalurgia, N° 535. |
| | Mayo 2014 |
| E7 | Nivel país |
| | Gobierno aprueba del Decreto 2298-modificación del DS Reglamento consulta en TI 29033 Marzo 2015 |
| | Nivel país |
| E8 | Gobierno aprueba del Decreto 2366 que abre las operaciones petroleras en las Áreas |
| | Protegidas. |
| | 2015 |
| E9 | Nivel país |
| | La designación del nuevo Defensor del Pueblo en la persona de David Tezanos, constituyó un |
| | penoso retroceso en cuanto a la defensa de los Derechos Indígenas, debido a la total cooptación de dicho cargo por el gobierno. |
| | 2016 |
| E10 | Nivel País |
| | Gobierno subastará 100 campos hidrocarburíferos para atraer inversión extranjera e iniciar |
| | tareas de exploración Noviembre 2017 |
| E11 | Noviembre 2017 Nivel País |
| E11 | |
| | Desde el año 2008, el gobierno del MAS arremetió contra las organizaciones de la sociedad civil que cuestionaban la política gubernamental del MAS, inmersa en el doble discurso, el apoyo |
| | Citi que caes nonaban la portrea gaber namentar del Miro, milier sa en el dobre discurso, el apoyo |

al extractivismo depredador, el marginamiento de los temas ambientales y la vulneración de los derechos humanos, en especial los derechos indígenas, así como la constante violación de la Constitución Política del Estado y el autoritarismo estatal, etc.

2008 - 2018



Mapa de violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de las Tierras bajas de Bolivia 2006-2019

| N° | Casos de vulneración de | Base de información resumida |
|----|--|---|
| | DDHH | |
| | 2006-2019 | |
| 1 | Gobierno adjudica bloques petroleros y contratos en áreas protegidas y territorios indígenas del norte de La Paz y Beni. Se afectan las regiones de Madidi, Pilón Lajas, | Se aprueban los contratos de operación con empresas transnacionales (Petrobras, Repsol-YPF, Total) y Petroandina, en los bloques que se superponen (desde el 2001) a las áreas protegidas Madidi, Pilón Lajas TIPNIS, Aguarague. El gobierno del MAS avala los mismos bloques y contratos que el año 2001 el gobierno de Sanchez de Lozada había aprobado. El gobierno incumplió la Constitución Política y los Convenios internacionales, puesto que emitió-impulsó-adoptó-aplicó, medidas administrativas, sin la realización de una consulta a los pueblos indígenas y sociedad civil en general como lo estipulan los convenios internacionales de protección de los derechos indígenas y la propia Constitución. La Constitución Política del Estado (CPE) en su Artículo 30, Inciso 15, establece el Derecho de los Pueblos Indígenas, a ser consultados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. El convenio 169 del OIT-NNUU sobre pueblos indígenas, establece como un Derecho: A |
| | TIPNIS | ser consultados de buena fe, toda vez que el Estado <u>impulse decisiones administrativas o legislativas</u> , <u>así como planes de desarrollo.</u> En tanto que la Declaración de Derechos Indígenas de la ONU del año 2007, en su artículo 19, sobre el derecho a la consulta a pueblos |
| | 2007 | indígenas,, dice: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe <u>antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten.</u> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en concordancia con los establecido por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, recomienda que el procedimiento de consulta debe ser desarrollado <u>"antes de diseñar y ejecutar proyectos de explotación de recursos naturales en las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas"</u> . El Convenio 169 fue ratificado el año 1991 por la Ley 1257 y la Declaración de la ONU fue ratificada en noviembre de 2007 por la Ley 3760. Ambos Convenios y sus Leyes de ratificación son parte del Bloque constitucional (Artículo 410 de la CPE) y junto con la Constitución son las normas de mayor relevancia del país. Esto significa que las medidas para adjudicar contratos petroleros sin |
| _ | Cabianna maadita al | consulta previa ha vulnerado la Constitución y Leyes relacionadas. |
| 2 | Gobierno reedita el proyecto de la megarepresa El Bala | Emisión del Decreto supremo que declara de prioridad e interés nacional el impulso de la megarepresa de El Bala, afectando áreas protegidas y territorios indígenas del norte de La Paz y Beni. El gobierno incumplió la Constitución Política y los Convenios internacionales, puesto que emitió-impulsó-adoptó-aplicó, el año 2007 una medida legislativa (Decreto 29191) sin la realización de una consulta a los pueblos indígenas y sociedad civil en general como lo estipulan los convenios internacionales de protección de los derechos indígenas y la propia Constitución. La Constitución Política del |
| | 2007 | Estado (CPE) en su Artículo 30, Inciso 15, establece el Derecho de los Pueblos Indígenas, a ser consultados <u>cada vez que se prevean</u> <u>medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles</u> . El convenio 169 del OIT-NNUU sobre pueblos indígenas, establece como un Derecho: A ser consultados de buena fe, toda vez que el Estado <u>impulse decisiones administrativas o legislativas</u> , <u>así como</u> |

| | | planes de desarrollo. En tanto que la Declaración de Derechos Indígenas de la ONU del año 2007, en su artículo 19, sobre el derecho a la consulta a pueblos indígenas, dice: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en concordancia con los establecido por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, recomienda que el procedimiento de consulta debe ser desarrollado "antes de diseñar y ejecutar proyectos de explotación de recursos naturales en las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas" El Convenio 169 fue ratificado el año 1991 por la Ley 1257 y la Declaración de la ONU fue ratificada en noviembre de 2007 por la Ley 3760. Ambos Convenios y sus Leyes de ratificación son parte del Bloque constitucional (Artículo 410 de la CPE) y junto con la Constitución son las normas de mayor relevancia del país. Esto significa que en sentido estricto, las medidas para reeditar el megaproyecto sin consulta previa ha vulnerado la Constitución y Leyes relacionadas. |
|---|--|---|
| 3 | Gobierno adjudica el Bloque Liquimuni en el Norte de La Paz a la empresa YPFB | Como en los casos anteriores, el gobierno adjudicó el Bloque Liquimuni en el Norte de La Paz a la empresa YPFB, sin una consulta previa a los pueblos indígenas que gestionan sus territorios en la región a ser afectada, vulnerando la Constitución Política y los Convenios internacionales en materia de Derechos indígenas. |
| 4 | Gobierno establece un bloque petrolero superpuesto a la Zona intangible para la protección del pueblo indígena Toromona en aislamiento voluntario en el Parque Nacional Madidi | Ante la existencia de evidencias sobre la presencia de un pueblo indígena (posiblemente Toromonas) no contactado en el subandino amazónico del Parque Madidi, el año 2006 el Estado boliviano creó a partir de una resolución administrativa del SERNAP. la Zona Intangible y de Protección Integral de Reserva Absoluta, para la protección de los pueblos en aislamiento voluntario Toromonas, comprometiéndose a respetar sus formas de vida individual y colectiva. Con la nueva Constitución, el Estado Boliviano (Art. 31) perfeccionó dicha resolución, comprometiéndose a proteger a los pueblos en aislamiento voluntario, que habitan en el territorio nacional, evitando que sean perseguidos, acosados y exterminados por grandes proyectos que se instalan en sus zonas de vida, que los asfixian hasta desaparecerlos. A pesar de ello, el año 2008 el gobierno estableció el bloque petrolero Madidi sobre el área de protección estricta de los Toromonas, y firmó contratos petroleros con la Empresa PETROANDINA SAM para futuras exploraciones. |
| 5 | Vulneración del proceso de consulta al pueblo Mosetene-OPIM en el arranque de operaciones de exploración en ell bloque Liquimuni | La consulta realizada por al Ministerio de Hidrocarburos y YPFB fue muy deficiente y de mala fe, vulnerando el DS 29033 (Reglamento de Consulta y Participación para Actividades Hidrocarburiferas) y la propia Constitución Política del Estado, puesto que se obvió a la organización matriz (la OPIM) y se procedió a una consulta parcial, comunidad por comunidad, cooptando líderes y liderezas de las comunidades. Existen testimonios de hechos oprobiosos sobre cooptaciones, donde se ofrecieron comidas o golosinas bajo condición de la firma de "actas de participación". De allí resultaron las famosas 3.000 firmas, que incluyen a niños. En opinión de Adolfo Chávez, líder máximo de la CIDOB, "el error de las autoridades del sector y la empresa petrolera, fue no consultar con las máximas autoridades |

| | Marzo 2009 | de la organización indígena y optar por consultas aisladas a líderes menores o incluso familias, al obviar el mecanismo aprobado por norma, no se respetó la estructura organizacional y se cometieron manipulaciones. Se dedicaron a hacer churrascos para que la comunidad acepte, a cambio de obras que hasta el momento no han llegado". La Asamblea Consultiva Departamental del Consejo de Pueblos Indígenas de La Paz- CPILAP, realizó críticas a la prospección sísmica 2D del bloque Liquimuni, que afecta directamente a las TCOs de los pueblos Mosetene y Leco de Larecaja e indirectamente a los pueblos T'simane-Mosetene de Pilón Lajas. Voto resolutivo de las Organizaciones Indígenas Originarias y Campesinas (CIDOB, CPILAP, APG, CONAMAQ, etc.): Por tanto, repudiamos las acciones del Ministerio de Hidrocarburos en las visitas a las comunidades de Moseten y Lecos, integrantes del CPILAP, para obtener respaldo y otorgar la Licencia Ambiental a la empresa YPFB-Petroandina S.A.M. de la Fase II del Proyecto Lliquimuni, y exigimos la nulidad de este procedimiento por no haberse respetado las estructuras orgánicas como manda el Art. 118 de la Ley Nº 3058 de Hidrocarburos y el D.S. 29033, debiéndose aplicar la consulta y participación conforme a la normativa y lo señalado en la Constitución Política del Estado. |
|---|---|--|
| 6 | Exploracion sísmica ocasiona una fuerte conflictividad interna de la OPIM y otras organizaciones indígenas de la Amazonía de La Paz 2009 - 2012 | Si bien existieron impactos ambientales localizados como resultado de la exploración sísmica, estos, en términos generales, no fueron ni intensos, ni generalizados, al contrario, los impactos socio-culturales, sobre la estructura organizacional del pueblo Mosetene, fueron devastadores. En la misma línea, el conflicto entre la organización indígena y la empresa petrolera-Gobierno, fue coyuntural y casi poco significativo, en comparación al conflicto suscitado al interno de la organización y el pueblo Mosetene. La intromisión de la petrolera en la región, ocasionó un profundo debilitamiento de la organización OPIM (Organización de Pueblo Indígena Mosetene) que observó con mucha crítica el proceso petrolero, por conflicto interno entre dirigentes, también se dieron conflictos entre comunidades que apoyaban a la petrolera y la OPIM, entre comunidades (unas a favor y otras en contra de la petrolera), incluso al interior de las comunidades entre familias. El clima de conflicto perdura y se profundiza, amenazando inclusive la pervivencia cultural de la etnia en la región. El gobierno divide a la organización Leco de Larecaja promoviendo una organización paralela y afín al proyecto petrolero, |
| 7 | Organizaciones indígenas de tierras bajas y altas del país denuncian el avasallamiento extractivista a sus territorios y derechos por las políticas del gobierno. | Se hace público el pronunciamiento de las organizaciones indígenas de tierras bajas y altas del país ante el avasallamiento extractivista. Esto causó molestia al Presidente boliviano Evo Morales, quien acusó a las organizaciones defensoras del medio ambiente, de estar "manipulando" y "confundiendo" con intereses políticos a los líderes indígenas El pronunciamiento de los pueblos indígenas y originarios de julio del 2009, denuncia los avasallamientos de los espacios tradicionales originarios, exigiendo la paralización de nuevas operaciones mineras y petroleras en sus territorios, sin su expreso consentimiento y previa consulta. Dicho pronunciamiento fue una muestra contundente de la posición de las organizaciones indígenas y campesinas de Bolivia, y fue presentada por: el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación Sindical de Mujeres Indígenas Originarias Campesinas-"Bartolina Sisa" (CSMIOC-"BS"), la Confederación Indígenas de Bolivia (CIDOB), Movimiento Sin Tierra de Bolivia (MST-B) y el Pueblo Afroboliviano. |

| | Julio 2009 | Por su parte, la Asamblea Consultiva Departamental del Consejo de Pueblos Indígenas de La Paz-CPILAP (parte de la CIDOB) demandó que tanto la empresa YPFB, como el gobierno nacional, respeten la instancia orgánica, legal y legítimamente constituida y dejen de lado sus intentos por romper la estructura orgánica del CPILAP y de dividir la organización, recurriendo a la prebenda, la calumnia y la difamación. Además, exigió al gobierno y a la empresa YPFB PETROANDINA SAM, que no siga con sus intenciones de quebrantar y vulnerar la estructura orgánica de CPILAP, ingresando directamente a las comunidades, sin respetar las instancias orgánicas legal y legítimamente constituidas. |
|----|--|---|
| 8 | Gobierno aprueba el proyecto caminero que cruza el TIPNIS | El gobierno aprueba el proyecto caminero Villa Tunari - San Ignacio de Moxos que cruza y parte en dos el TIPNIS (tramo II), y firma un crédito con el BNDES del Brasil y la empresa brasilera OAS (muy cuestionada). No existe consulta, ni EEIA aprobado para el tramo II. Por tanto, se vulnera la Constitución Política y los Convenios internacionales. Consulta y EEIA del tramo III es inconsistente y con falencias, a pesar de ello, es aprobado. |
| 9 | 2009 La octava marcha en defensa del TIPNIS, en contra del proyecto impulsado por el gobierno. Represión de la marcha en Chaparina. | El 15 de agosto del 2011 se inicia la octava marcha en defensa del TIPNIS. Después de varias semanas de trayecto, en la localidad de Chaparina, en el pie de monte amazónico del Beni, se produce la represión brutal de la policía al campamento de los marchistas, violando la Constitución, los Convenios Internacionales y los Derechos Humanos. El gobierno oculta a los responsables del operativo. La marcha hace su llegada apoteósica a la ciudad de La Paz en Octubre 2011, siendo recibida por más de 300.000 personas. El movimiento indígena y ciudadano obliga al gobierno a emitir una Ley (N° 180) paralizando el tramo II. El gobierno asume una posición perversa al declarar la zona del TIPNIS como "intangible" con el fin de prohibir a los propios indígenas el propio uso de los recursos, siendo que es un espacio milenario de uso tradicional indígena. Las organizaciones del TIPNIS finalmente asumen la intangibilidad como algo favorable y la Ley 180 queda aprobada. |
| 10 | Incumplimiento del gobierno a la Ley 180 y la novena marcha en defensa del TIPNIS. 2012 | A inicios del 2012, el gobierno impulsó la Ley 222, que convoca a Consulta Previa a los indígenas del TIPNIS. Al convocar a la consulta para decidir, la Ley 222 anula de forma indirecta, aunque no explícita, la Ley 180, y se lo hace de mala fe puesto que parcialmente logra dividir a las comunidades. De esta forma, promover una consulta fraudulenta y de mala fe en el TIPNIS, para impulsar nuevamente el tramo II, dio lugar a un nuevo conflicto. El movimiento indígena se reorganiza y los primeros meses del 2012, empezó la novena marcha indígena por la defensa del TIPNIS, como respuesta a la ambivalencia y falta de cumplimiento por parte del gobierno a la Ley 180, que había reconocido su intangibilidad y paralizado la construcción de la polémica carretera. |
| 11 | Debilitamiento sistemático de las organizaciones y el movimiento indígena, cooptación de liderazgos y dirigencias. | A consecuencia de la novena marcha, el gobierno aplico la estrategia de debilitar sistemáticamente a las organizaciones y el movimiento indígena. Parte del esquema del gobierno para debilitar al movimiento indígena y romper la novena marcha, fue la firma de convenios denominados "agendas programáticas conjuntas", lo cual empezó en marzo del 2012, con la conformación de una CIDOB paralela, para lo cual cooptó a liderezas y líderes del movimiento indígena que apoyaban la novena marcha. Así mismo, el gobierno firmó un convenio con dirigentes de la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO) que agrupa a los pueblos Tacana, Araona, Chacobo, Cavineño entre otros, bajo el supuesto de "mejorar la calidad de vida y sacarlos de la exclusión" (ABI, 21 marzo 2012). Posteriormente las dirigencias y bases de la CIRABO reunidas en una asamblea extraordinaria, desconocieron |

| | 2012 - 2013 | y rechazaron dicho acuerdo con el Gobierno. El Gobierno también buscó debilitar y dividir a la CPILAP, cooptando con prebendas a la máxima dirigencia (José Ortiz y Freddy Limaco), para que abandonen la marcha y el movimiento en defensa del TIPNIS. De igual forma, el gobierno buscó debilitar al CRTM del Pilón Lajas, cuando el Ministro de la Presidencia cooptó al entonces Presidente de dicha organización, Germán Nate, para firmar un acuerdo, con el fin de restarle apoyo a la Novena Marcha y replegarse de la movilización. De hecho G.Nate conformó un CRTM paralelo no legítimo o inorgánico. Debido a esto, en julio del 2012, los líderes de las comunidades del Pilón Lajas, desconocieron a Nate y lo destituyeron, conformando una nueva directiva orgánica del CRTM, a cargo de Mauricio Saravia y Clemente Caimani. |
|----|--|---|
| 12 | Falsa consulta en el TIPNIS 2012 -2013 | El Gobierno desarrolla una consulta en el TIPNIS, con fuerte cooptación y prebendalismo de comunidades y dirigencias, militariza una parte del territorio y persigue a líderes indígenas que se oponen a la consulta. Uno de los resultados es el enfrentamiento entre grupos de indígenas del mismo territorio. El informe de la Defensoría del Pueblo, denuncia la consulta por haber sido realizada "de mala fe". La iglesia emite otro informe similar. |
| 13 | Debilitamiento de la OPIM por cooptaciones y liderazgos foráneos a la organización indígena 2011 - 2012 | El debilitamiento progresivo de la organización indígena OPIM, a consecuencia de la exploración sísmica y la novena marcha del TIPNIS, culmino con la elección de un intercultural, Rubén Chambi, como presidente de la OPIM, contradiciendo el estatuto interno de la organización, situación que genero un profundo conflicto y división entre las comunidades. Dicha elección fue propiciada por gente adepta al gobierno. En concordancia, Ruben Chambi se mostró a favor de las operaciones petroleras, esta vez en el entorno inmediato de la TCO, con la perforación del pozo Liquimuni en la zona de Delicias -Sararia sobre el río Beni. |
| 14 | Líderes indígenas denuncian y rechazan "consulta-cabildo" para la exploración perforatoria en el Bloque Liquimuni - Sector Sararia Julio 2012 | La perforación del pozo Liquimuni es utilizada por el gobierno como bandera político electoral en la región y se generan falsas expectativas sobre la producción de gas y petróleo. Las opiniones de varios expertos geólogos y petroleros apuntan de forma reiterada a resultados negativos en la zona de perforación. En tanto, el gobierno a través del Ministerio de Hidrocarburos y Energía y YPFB, volvió a reeditar las falencias y la mala fe del proceso de consulta de la exploración sísmica de años anteriores, instaurando un "cabildo" informativo, en el que participaron más de una veintena de organizaciones interculturales del norte de La Paz, las cuales respaldaron el proyecto de exploración del pozo petrolero Liquimuni Centro X1, que ejecuta la Empresa Petroandina SAM. Por presión de los interculturales, las organizaciones indígenas de la región fueron excluidas expresamente del proceso, por lo que varios líderes de la OPIM y la propia CPILAP rechazaron el proceso de "consulta" vía cabildo. Se observó que no se haya aplicado el reglamento 29033 con las comunidades Mosetene, puesto que la zona de perforación se encontraba a poca distancia del rio Beni y en contigüidad directa con la TCO OPIM, por lo que se podían prever riesgos de contaminación. Posteriormente, YPFB realizo acciones de cooptación y prebendalismo en algunas comunidades indígenas mosetene y leco del rio Beni, como es el caso de Bajo Inicua. El pozo Liquimuni fue un fracaso pues no se encontraron reservas comercializables, se realizó una elevada inversión y varios daños a los ecosistemas, así como impactos sociales en las organizaciones indígenas. YPFB no realiza adecuadas acciones de remediación en la fase de retiro y cierre del pozo Liquimuni. |

| 15 | El SERNAP vulnera los derechos indígenas en la TCO Pilón Lajas 2010 - 2011 | A partir del 2007 se produjo un profundo distanciamiento entre el SERNAP (Servicio Nacional de Áreas Protegidas) y la organización indígena del Pilón Lajas, el CRTM, revirtiendo todo el acercamiento positivo de años anteriores hacia una gestión compartida y una alianza estratégica efectiva. Es importante recordar que la TCO indígena Pilón Lajas, tiene una superposición total con la Reserva de Biosfera, por tanto, una condición de gestión dual, por lo que el desarrollo de la gestión se había venido realizando de manera conjunta y coordinada desde el año 1996. A partir del año 2010 y con motivo de las marchas en defensa del TIPNIS, la relación TCO-área protegida empezó a deteriorarse. Progresivamente, el SERNAP a partir de la Dirección del Área Protegida, empezó a reconocer la representación del destituido de Germán Nate y marginar a la legítima directiva del CRTM a la cabeza de Mauricio Saravia. Otro claro ejemplo de la intención del gobierno, vía SERNAP y la Dirección del área protegida, de deteriorar o debilitar la TCO, fue la conformación del nuevo Comité de Gestión del Área protegida y TCO, en el cual, el CRTM (o la TCO) quedó reducido a una minoría con una sola representación, frente a una mayoría de representación de tres organizaciones interculturales de la región, mas el Municipio de Palos Blancos (eminentemente colono), lo cual significaba un debilitamiento absoluto de la TCO y su organización representativa. Otros elementos críticos, y de vulneración de los derechos indígenas, orquestados desde el SERNAP en la dinámica de dejar de lado a la organización indígena, fueron: a) la aprobación de construcción de infraestructura turística en la zona de la Laguna Azul, de forma inconsulta con la organización CRTM y las comunidades, aun cuando dicha zona tiene condición intangible y carácter de Sitio Sagrado; b) la aprobación del SISCO (Sistema de Cobros por Turismo) por el SERNAP, también, de manera inconsulta y sin coordinación alguna con la organización representativa y las comunidades. Lo llamativo de esta |
|----|--|--|
| | | inciso II, de la nueva Constitución Política del Estado: CPEPB: Artículo 385. II. Donde exista sobreposición de áreas protegidas y territorios indígena originario campesinos, la gestión compartida se realizará con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originaria campesinos, respetando el objeto de creación de estas áreas; poniendo a la TCO y el CRTM en una condición de fuerte vulnerabilidad y plena desventaja, e incrementando los riesgos de avasallamiento por megaproyectos, operaciones petroleros y avance de la colonización |
| 16 | Megaproyectos mineros en la serranía de Tucabaca y riesgos para las fuentes de agua de las poblaciones locales 2009 - 2012 - 2017 | |

| 17 | Megaminería en TCO Ayorea Guaye-Rincón del Tigre y área protegida ANMI San Matías 2010 - 2013 | superiores al millón de toneladas métricas (TM) mensuales, con reducción del hierro a partir del uso de carbón vegetal. En todos los casos se vulnero el derecho a la consulta, incluso en la etapa de aprobación de los proyectos (medida administrativa) por la COMIBOL, y la condición de área protegida estratégica por el tema del agua en la región. A mediados del 2017, SIDERESTE, volvió a la región con nuevas pretensiones de ingresar a la Serranía de Santiago al interior del área protegida (sector Naranjos), reactivándose la resistencia y el rechazo social de las comunidades locales y toda la región. El año 2011 se conocía las intenciones de operaciones exploratorias mineras en las 19 concesiones (denominadas Tigre I-XIV) de la empresa brasilera VOTORANTIM METAIS, en la zona del Rincón del Tigre, en superposición al territorio indígena Ayoreo Guayé y al interior del área protegida ANMI San Matías. VOTORANTIM es una gigantesca transnacional brasilera con múltiples inversiones y negocios en diversos ramos además de la minería. Las concesiones de esta empresa abarcan 2.834 cuadrículas y un total de 70.850 has, con el objetivo de explotar probables reservas de platino y níquel. En la zona también tiene presencia la empresa minera GLOSOBYK S.A., una transnacional de capitales ingleses, brasileños y bolivianos que ya comenzó trabajos de exploración y prospección minera dirigidos a yacimientos de platino y níquel, antes del ingreso de VOTORANTIM. El otorgamiento de las concesiones a las empresas VOTORANTIM y GLOSOBIK, fue realizado hacia fines del año 2006, sin que exista un proceso de consulta con las organizaciones y comunidades indígenas en la región para dicho otorgamiento, contradiciendo las Leyes relacionadas con los Convenios internacionales, así como la vulneración del área protegida y el rango de prohibición de ocupación por empresas extranjeras en proximidad a la frontera, previsto en la Constitución Política del Estado. El año 2010 representantes de la Federación de Trabajadores Campesinos e Indígenas de la |
|----|--|---|
| 18 | Operaciones de megaminería de Calizas en quebrada Abaroa al interior del PNANMI Kaa Iya 2010 - 2014 | El año 2010, se generó una fuerte amenaza en torno a un proyecto de mediana a gran magnitud, para la explotación de calizas a cielo abierto, al interior del Parque Nacional Kaa Iya (sudeste y zona este de su área de influencia directa sobre la Quebrada Abaroa). Inicialmente perfilado por intereses y capitales cruceños en la región ligados a la producción de cemento y que posteriormente derivó a una figura de "empresa social" con la incorporación de líderes indígenas ayoreos, cooptados y soliviantados por los intereses empresariales foráneos al área protegida. El año 2011, se anunciaba la conformación de la empresa minera comunitaria Kaa Iya, la cual contaba con apoyo del asambleista indígena Bienvenido Zacu, y bajo el argumento de escasez de cemento en el país. La propuesta llegó a contar con el apoyo del gobierno. El empresario cruceño Rosendo Barbery Paz (principal accionista) hacía referencia que la industria ya contaba con licencia ambiental (vía documentación "certificada" por el Alcalde de Charagua), estudios de exploración y factibilidad, |

| | | registro en Fundempresa, un directorio con ocho representantes legales, contratos con una empresa para provisión de equipos e incluso, el "visto bueno" del Presidente Evo Morales. De acuerdo al reporte de Sergeotecmin (2012), existen 5 concesiones mineras en un total de 962 cuadrículas asignadas (24.050 hectáreas), de las cuales 3, con 845 cuadrículas asignadas (21.125 hectáreas), se encuentran dentro del Kaa Iya. Las 3 concesiones mineras al interior del área protegida tienen antigüedad mayor a 4 años y las 2 concesiones del área de influencia directa datan desde el año 2011. Todas fueron adjudicadas después de la creación del área protegida y sin proceso de consulta. La región forma parte de los espacios considerados como tierras tradicionales por Guaranies y el pueblo Ayoreo. La exploración minera realizada ocasionó fuertes impactos ambientales a los frágiles ecosistemas de la zonas e implicó la implementación de campamentos temporales, apertura de brechas y sendas para ingreso de camiones y maquinaria de perforación de pozos, levantamiento topográfico, geofísica, excavación de 18 pozos y 6 adicionales posibles. La región tiene una escasa oferta de agua superficial, por ejemplo, la quebrada "Abaroa" tiene flujo temporal de la cual dependen muchas especies de la zona, así como las actividades ganaderas tradicionales, por tanto está en riesgo su principal función ecosistémica. Un elemento crucial es que probablemente la zona a ser afectada sea estacionalmente u ocasionalmente transitada por un grupo Ayoreo no contactado que se mueve desde la frontera con el Paraguay. |
|----|---|--|
| 19 | Megamineria de oro y cobre en tierras chiquitanas-Mina Don Mario (Paititi EMIPA) , Orvana | El año 2003, las grandes operaciones mineras auríferas y de cobre en la zona de Don Mario, estaban cuestionadas por los indígenas y comunitarios de la región chiquitana, quienes alegaron que el medio ambiente está siendo afectado. Las organizaciones indígenas y campesinas pedían entonces una compensación, ante lo cual voceros de la empresa manifestaron que a lo sumo, se apoyará a cinco comunidades adyacentes con proyectos en salud y educación. Las operaciones iniciales de tipo socavón, dieron lugar desde el año 2011, bajo la canadiense ORVANA, a la figura de explotación a cielo abierto de la estructura mineralizada superior oro-cobre de Don Mario (UMZ), así como la instalación de la planta de flotación en base a cianuro, incrementado los impactos y riesgos ambientales. El proceso empleado para la obtención del oro es el lixiviado con cianuro, lo cual implica un alto nivel de riesgo ambiental por la elevada toxicidad de este reactivo. La cianuración para la concentración del mineral genera residuos con elevadas concentraciones de cianuro. El funcionamiento del dique de colas es un riesgo permanente para la región. Al igual que en los otros casos, la utilización de grandes volúmenes de agua (información que sigue siendo un interrogante) compromete la disponibilidad hídrica en la región circundante. Entre los planes para el proyecto está la construcción de una planta de ácido sulfúrico con una capacidad de producción de 150 toneladas por día, que proporcionará ácido de lixiviación en pilas para el procesamiento del cobre vía lixiviación. |
| | | La evacuación de residuos mineros en diques, contempla importantes movimientos de tierras, además se incluye el mejoramiento de la carretera de acceso desde la localidad de Taperas (corredor bioceánico) para el transporte de materiales y productos de la mina. Según el FOBOMADE, la mina tiene un impacto directo e indirecto en 7.557 familias indígenas chiquitanas que viven en las áreas del Bosque Seco Chiquitano y del Pantanal boliviano. Las operaciones mineras se encuentran en la zona de influencia directa del ANMI San Matías, a escasos 7 kilómetros del límite oeste de esta área protegida. Desafortunadamente, de acuerdo con la legislación ambiental, el desarrollo del proyecto UMZ sólo requería una actualización de su licencia ambiental y no el desarrollo de un nuevo Estudio de |

| | T | |
|----|--------------------------|---|
| | | Impacto Ambiental. Desde la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, esta iniciativa |
| | | era aplaudida públicamente con mucho entusiasmo y no se conocía ninguna opinión de la instancia ambiental departamental al respecto. |
| | | Las operaciones mineras han desembocado en un juego económico de compensaciones a las organizaciones indígenas de la región, lo cual |
| | | ha sido denunciado en varias oportunidades como una cooptación que enmascara los impactos sociales y ambientales. |
| 20 | PETROBRAS vulnera los | Humphreys y Katari (2009) denunciaron el año 2009 la inaudita vulneración de los derechos de libre circulación de los indígenas |
| | derechos indígenas al | Guaranies de las comunidades Tucainti y Central, en su espacio tradicional, debido a una tranca y servicios de seguridad de la empresa |
| а | prohibir la circulación | PETROBRAS en la zona de los pozos Sábalo 1, la cual impedía el paso de los indígenas en determinados horarios. Dicha área estaba |
| | de los indígenas en su | bajo contrato de operaciones de PETROBRAS en la zona de los pozos Sábalo 1-6, del Bloque San Antonio. El informe de Humphreys y |
| | propio espacio | Katari menciona: <u>Lo más sorprendente fue el ingreso a la comunidad Guaraní Tucainti donde se tiene un portón de ingreso controlado</u> |
| | tradicional. | por PETROBRAS, el mismo que sólo se puede pasar en horarios determinados; es decir, se limita gravemente la circulación de los |
| | | comunarios, si llegan tarde, deben esperar la hora habilitada por la empresa para ingresar a sus viviendas. A decir del Capitán comunal, |
| | | ese problema lo vienen sufriendo desde hace más de 6 años, sin que PETROBRAS en ningún momento procediera a consultarlos". Es |
| | 2009 | insólito el caso vulnera la nueva Constitución Política, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales, |
| | | etc., ante la total indiferencia del gobierno. |
| 20 | PETROBRAS continúa | El medio digital elchacoinforma.com, verificó a inicios del año 2017, la violación de los Derechos humanos de la comunidad indígena y |
| | violando los Derechos | TCO Guaraní Tucainti, zona Aguaragüe (Villa Montes), por parte de la empresa transnacional Petrobras en el Bloque Petrolero San |
| b | indígenas, al restringir | Antonio. Marbel Bejarano, Capitana Grande de la comunidad indígena Tucainti, denunció que la empresa PETROBRAS, la cual opera |
| | la libre circulación de | dentro de la TCO, restringe la libre transitabilidad de los comunarios indígenas por el camino principal hacia su comunidad, puesto que |
| | los indígenas de la | la empresa tiene un portón con candados y guardia de seguridad. Los comunarios tienen que pedir permiso a la empresa petrolera para |
| | comunidad Tucainti en | entrar a sus propias tierras. Esta violación a los Derechos humanos es crónica y ya había sido denunciada el año 2009 por LIDEMA, en |
| | su propio espacio | aquella oportunidad la APG realizó gestiones y se lograron soluciones a claras vistas momentáneas. Es una situación ignominiosa que ha |
| | tradicional. | sido mantenida por la empresa petrolera y socapada por el gobierno. La dirigente indígena denunció que en la actualidad, cuando algunos |
| | | comunarios llegan tarde en la noche a su comunidad, el portón está cerrado y deben esperar hasta que amanezca, o al medio día en |
| | 2017 | pleno calor; a veces tienen una emergencia, o se enferman, y no pueden ni entrar, ni salir. Así mismo denunció que la empresa no tiene |
| | | ningún respeto hacia los indígenas, los que son contratados (como peones) son echados cuando ellos quieren, no les indemnizan, los |
| | | denigran. El año 2016, los comunarios de Tucainti realizaron un paro movilizado de alrededor de 15 días, reclamando por los abusos que |
| | | comete la empresa, y que se convocó a representantes de la APG a nivel nacional, como así también a otras autoridades para poder |
| | | hacer un convenio. La empresa petrolera los amenazó con cobrarles ochenta bolivianos por hora, por daños y perjuicios que estaban |
| | | haciendo. El accionar de la empresa y la negligencia del gobierno, violan los Derechos humanos es crónica y ya había sido denunciada el |
| | | año 2009 por LIDEMA, en aquella oportunidad la APG realizó gestiones y se lograron soluciones a claras vistas momentáneas. |
| | | Esta situación ignominiosa ha sido mantenida por la empresa petrolera y socapada por el gobierno, y viola, la Declaración Universal de |
| | | los derechos Humanos, los Derechos indígenas refrendados en la Constitución Política del Estado y los Convenios Internacionales. Se |
| | l | |

| | | observa una vez más el desprecio que muestra el gobierno de Evo Morales hacia los indígenas de las tierras bajas, el proceder canalla de las empresas petroleras, y la inutilidad de la defensoría del pueblo. |
|----|--|---|
| 21 | Operaciones de la Britsh Gas en la TCO Weenhayek 2008 - 2015 | En la TCO y a lo largo del curso del Pilcomayo se distribuyen 17 comunidades de la etnia Weenhayek. La empresa petrolera con mayor actividad en la zona ha sido BG (British Gas). La exploración hidrocarburíferas en la TCO Weenhayek comenzó a partir de los años 80 (con la empresa Tesoro Bolivia) y luego por BG Bolivia. El 2013 se habían establecido varios campos petroleros a cargo de la BG Bolivia como la Vertiente, Los Suris, Escondido, Ibibobo y Palo Marcado. En la TCO existen varias instalaciones petroleras, es cruzada por varios caminos y un ducto construido por la BG, lo cual fue motivo de reclamos por parte de la TCO, existen también numerosas denuncias de las comunidades indígenas, por afectaciones de las diversas operaciones de la empresa, a cuerpos de agua, pastizales, tierras de uso agrícola, zonas de bosques y tierras de caza. También se denunciaron casos de cooptación de líderes por parte de la empresa. |
| 22 | Operaciones petroleras en Margarita-Caipipendi afectan al pueblo y TCO Tentayape 2009 - 2013 | Desde el año 2009, el gobierno impulsó la exploración petrolera en la región del bloque Caipipendi a partir de la transnacional Repsol YPF, lo cual afectó a la TCO Tentayape, último reducto de los Iyambae Ava-Guaraníes Simbas de Bolivia. Bajo gobiernos anteriores al actual (antes del proceso de nacionalización), la zona estuvo concesionada a esta empresa habiéndose suscitado varios conflictos. El conflicto con la TCO Tentayape ya se había suscitado los años 2001-2003, debido a los daños ocasionado en las operaciones del el campo Margarita, que afectaron a la región y TCO, pues la petrolera había realizado exploraciones sísmicas en el corazón de la zona Tentayape, así como la construcción de un ducto, ocasionando varios impactos a cuencas y zonas boscosas. Sin embargo, a pesar de ser una muestra extraordinaria del patrimonio cultural de Bolivia, la empresa petrolera Repsol anunció el año 2010 el inicio de nuevos estudios de prospección sísmica 3D en el bloque Caipipendi de la zona Igüembé, lo cual afectará nuevamente a la TCO Tentayape. El año 2010, se dio el hecho inaudito y de flagrante vulneración a las normas, cuando el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, otorgó a partir de la Ficha Ambiental la categoría 2 al EEIA, contradiciendo el reglamento de la Ley del Medio Ambiente y vulnerando los derechos indígenas, lo cual fue entonces rechazado por las organizaciones indígenas, aspecto que tuvo que ser rectificado. REPSOL en los siguientes años avanzó con la sísmica 3D, sin embargo, debido a la resistencia indígena de la región, la TCO, Tentayape quedo fuera |
| 23 | Alto parapeti, | de la exploración de REPSOL. Perforación del pozo Incahuasi II en el Alto Parapetí. Se denuncia un proceso de consulta parcial y deficiente. También procesos de |
| 23 | perforación del pozo | cooptación y prebendas económicas a líderes del APG Itika-huasu para viabilizar la perforación. |
| | Incahuasi II. Consulta deficiente | Testimonio de Fidel Cejas, responsable de recursos naturales del Alto Parapetí (Chaco cruceño): |
| | 2012 | "Lo que nosotros buscamos es que se respete nuestros derechos como pueblo indígena. A veces el gobierno adjudica a empresas petroleras sin consulta de nosotros. Por ejemplo el bloque Incahuasi X-2, cuando nosotros no sabíamos ya estaba adjudicado a la |

| | | empresa petrolera Total. Entonces ¿qué hacen los de la empresa? Vienen y dicen "no, no, nosotros ya hemos hablado con el Gobierno", y punto. Y nosotros, ¿qué somos? Entonces esto no, no tiene que suceder. Esto es por lo que nosotros siempre hemos estado peleando y vamos a seguir peleando. Muchas veces nos han dicho: "Están peleando por la parte económica, la plata." No, nosotros no peleamos por esto. Por nosotros, como capitanía del Alto Parapetí, iqué no se haga ni una actividad petrolera! Porque nosotros nunca hemos vivido de esto. Cuando se hace la actividad petrolera, entran en los bosques primarios que tenemos nosotros. Pero cuando ya entra la actividad petrolera, ¿qué va a pasar? Se va a ir la hurina, se va a ir la pava, la charata Donde hay la carahuata, eso quiere decir que donde nadie ha entrado, ahí vamos, esto nosotros lo utilizamos para ir a cazar, para consumir carne. Pero ahora la actividad ahí mismo se está haciendo. Cuando se hace la actividad petrolera, a ellos no les interesa nada. Porque la actividad petrolera, lo único que le interesa a la empresa es netamente la economía, la ganancia. Y a nosotros no, lo que a nosotros nos interesa es mantener nuestros recursos que tenemos ahí. Pero a veces no nos están entendiendo ellos." |
|----|---|--|
| 24 | Región de la TCO Itikaraparirenda en Chuquisaca y TCO Alto Parapetí, en Santa Cruz. Construcción de túnel en Cerro Incahuasi, sin consulta. | Otro conflicto reciente, emergía en la región de la TCO Itikaraparirenda en Chuquisaca y TCO Alto Parapetí, en Santa Cruz, a raíz del proyecto vial Monteagudo-Ipati, que implica a construcción del túnel "más largo de Bolivia", de 1.260 metros, a través del cerro Incahuasi, en torno al cual viven varias comunidades Guaraníes y campesinas. La serranía de Incahuasi es una de las más importantes del Chaco Boliviano, contiene las reservas más significativas de agua en la región, y es hábitat de más de 150 comunidades guaraníes repartidas en las TCOs Ipahuasu, Itikaparirenda y Alto Parapetí. Es el "reposo" del Iya Guaraní: Dueño del agua, para quien hasta el día de hoy se hacen rituales El conflicto no está directamente relacionado con el tema petrolero, aunque curiosamente cruza las áreas de operaciones petroleras otorgadas Incahuasi y Aquio, a la TOTAL E&P. La zona del cerro Incahuasi contiene varias venas de agua que ofertan el recurso hídrico a la región. Las organizaciones indígenas denunciaron que funcionarios del Gobierno y la ABC (Autoridad Boliviana de Carreteras), recorrieron meses atrás, las comunidades indígenas, presionando a algunos dirigentes para que firmaran documentos y luego, dieron por hecho, que las comunidades fueron consultadas: consecuentemente adujeron tener el "consentimiento previo". Recién a mediados de mayo, las 70 representaciones de las comunidades Guaraníes supieron que existía el proyecto del túnel, cuya construcción supuestamente ya habían avalado. Las comunidades guaraníes afectadas exigen que la consulta pública efectuada por el Ministerio de Obras Públicas sea invalidada, porque fue parcial, cooptada y no tomó en consideración los derechos de los pueblos indígenas incluidos en el Convenio 169 y la Declaración de derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, ambos con estatus de Ley. El cerro Incahuasi tiene un carácter de sitio sagrados para las comunidades de la zona. |
| 25 | Operaciones de REPSOL en el Bloque Caipipendi - Campo Margarita, | Al interior de la TCO Itika Guasu, se concedieron 20 licencias ambientales. La última se expidió en febrero de 2010, a las empresas REPSOL YPF y a la nacionalizada TRANSREDES. Las licencias fueron otorgadas, sin que se haya respetado el derecho a la consulta como lo establece el DS 29033. La evaluación de los impactos ambientales con los que REPSOL cuenta en el caso de Itika Guasu fueron deficientes pues se han realizado tres estudios para operar 5 pozos, tender un oleoducto, un gasoducto, afectando incluso una porción |

| | sobrepuesta a la TCO Itika Guasu. 2005 - 2010 | del PN ANMI Aguaragüe. Esos estudios, no identifican los impactos acumulativos, tampoco los impactos culturales y por lo mismo, no cuentan con medidas de mitigación que permitan evitarlos. Los impactos sociales derivados de las actividades que realiza REPSOL YPF en el país, tampoco son considerados en su verdadera magnitud al elaborar los EEIA, a pesar de que dice contar con estándares mucho más elevados que los establecidos en la ley boliviana, no ha podido frenar el proceso de deterioro social en las comunidades. La confusión de impactos sociales con los culturales permite a REPSOL YPF liberarse de procesos de consulta, de monitoreo y de compensación e indemnización justa establecidos en la leyes nacionales y tratados internacionales. La construcción del oleoducto y gasoducto para desarrollar los recursos del Campo Margarita, ha ocasionado impactos en la flora y fauna del lugar. La queja permanente de Itika Guasu es que REPSOL YPF no ha sabido manejar de manera adecuada los procesos de reforestación y de mitigación de la erosión. |
|----|--|--|
| 20 | Gobierno y Asamblea plurinacional aprueban el ingreso de PETROANDINA a varias zonas de la Serranía del Aguaragüe para fines de exploración y a la empresa China EASTERN PETROLEUM & GAS S.A. al PNANMI zona Sanandita para exploración y explotación, sin consulta previa. | Gobierno aprobó los planes de ingreso del consorcio PETROANDINA-YPFB en varias zonas de la serranía de Aguaragüe: Aguaragüe sur, Aguaragüe centro, Aguaragüe norte, Tiacia, Timboy, sin que se proceda a la consulta previa ni jornadas de información a las comunidades locales. El proceso exploratorio amenaza zonas de alta fragilidad ecológica, como ser zonas de recarga de acuíferos y nacientes de arroyos que brindan agua a las localidades del entorno de la serranía. También, el gobierno propicio la aprobación legislativa el plan de exploración petrolera de la empresa EASTERN PETROLEUM & 6AS S.A. de capitales chinos en el parque nacional del Aguaragüe-zona Sanandita. Los líderes de la APG consultados mencionaron que desconocían la aprobación de dichas nuevas operaciones de exploración sísmica. Dicho proyecto había sido aprobado por La Cámara de Diputados y autoriza a YPFB a suscribir un contrato con dicha empresa. Las comunidades de la zona de Sanandita y los líderes de la capitanía de Yaku-Igua (Yacuiba- Aguaragüe) rechazan absolutamente el ingreso de dicha empresa, por cuanto no fueron siquiera consultados y no conocen información alguna al respecto, y más aún, siguen las denuncias sobre los pasivos no remediados. Según voceros del departamento legal de la empresa EASTERN PETROLEUM & GAS S.A., a fines de junio del 2012 el Directorio de YPFB había aprobado el convenio de estudio, y que inclusive, ya se había aprobado el modelo de contrato, manifestando que "Sólo se aguardaba la aceptación de la Asamblea Plurinacional para iniciar nuestras operaciones en Sanandita, que es la zona que nos interesa y hemos solicitado". El gobierno obvió tanto la consulta previa como el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y el otorgamiento formal de la Licencia Ambiental. Una vez más, el gobierno incumplió la Constitución Política y los Convenios internacionales, puesto que emitió-impulsó-adoptó-aplicó, el año 2007 una medida legislativa sin la realización de una consulta a los pueblos indígenas y sociedad civil en general como |

| | | Pueblos Indígenas, recomienda que el procedimiento de consulta debe ser desarrollado <u>"antes de diseñar y ejecutar proyectos de explotación de recursos naturales en las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas</u> " |
|----|--|--|
| 27 | Comunidad Guaraní Tucainti reclama atención a demandas básicas. Sector Sábalo colindante con el PNANMI Serranía de Aguarague. Septiembre 2012 | La situación de las comunidades indígenas en la región de los megacampos gasíferos, tiende a ser precaria, además de la ocupación de sus espacios tradicionales, lo que queda, está cruzado por caminos petroleros y gasoductos, a lo que se suma, la carencia de servicios. Tal es el caso de la comunidad guaraní Tucainti (150 familias aproximadamente) a cinco kilómetros del campo Sábalo (a cargo de PETROBRAS) en el municipio de Villamontes. Dicha comunidad no tiene luz, ni agua y tampoco un camino de acceso a la comunidad. Los líderes locales mencionaron la inmensa cantidad de gas que se exporta a Brasil, pero que no beneficia en nada a la población local que vive en las zonas de producción, además acotaron que no se oponen al desarrollo del país y al trabajo de las petroleras, pero que deberían ser atendidas por lo menos en los servicios básicos. Este vacío de servicios básicos en realidad obedece a una falta de responsabilidad del municipio respectivo. Años atrás la empresa brasilera incluso les limito el acceso y transitabilidad. |
| 28 | Rechazo por parte de la APG-IG a la exploración sísmica 3D en el Bloque San Antonio por PETROBRAS, y a la consulta viciada de nulidad 11 Marzo 2013 | La Asamblea del Pueblo Guaraní Itika Guasu (APG IG) rechazó el proyecto de exploración sísmica 3D del bloque San Antonio (megacampo Sábalo, Tarija) por considerar que el proceso de consulta del Gobierno y la brasileña Petrobras está viciado de nulidad. La petrolera pide reiniciar el proceso de consulta. El Ministerio de Hidrocarburos mantiene silencio, mientras la búsqueda se paraliza indefinidamente. Todo esto contradice los procedimientos de la norma 29033 de la consulta participativa para pueblos indígenas, que establece que la cabeza de sector en el proceso de consulta es el Ministerio y no la empresa. En diciembre del 2011, el gerente de Exploración de Petrobras Germán Fernández, solicitó una reunión con la APG para dar viabilidad al proceso de consulta y participación, la cual fue rechazada. La APG IG denunció que el 20 de mayo de 2011 la empresa Petrobras Bolivia S.A. rechazó toda negociación sobre la base de haber recibido "instrucciones de las autoridades de Gobierno" que determinaban que la empresa "no está facultada para realizar acuerdos de ninguna naturaleza" con la organización. La APG considera esta situación como viciado de nulidad y pleno desconocimiento del derecho indígena recogido en la CPE. |
| 29 | YPFB-PETROANDINA ocasiona impactos en proceso exploratorio sin consulta en la zona de Timboy - PNANMI Serranía de Aguarague | El año 2013, PETROANDINA trasladó el taladro y otra maquinaria pesada al Aguaragüe, para proceder a la perforación del pozo Timboy X-2, asegurando tener Licencia Ambiental. Según YPFB, existen supuestas estimaciones de que podría existir una reserva entre 0,8 a 1 trillón de pies cúbicos (TCF) de gas natural, e hidrocarburos líquidos (nuevamente se menciona, como en el caso Liquimuni, el asombroso supuesto sin los resultados de la exploración perforatoria). Dirigentes de la APG de Yacuiba, denunciaron que no se consensuó la consulta previa e informada de acuerdo al reglamento 29033: "Yacimientos no cumple nada, solo hizo algún acuerdo con la capitanía de Villa Montes. Nosotros participamos en inspecciones, no en consulta". Según el presidente de la OTB El Palmar Grande, Egidio Coca, hay una decena de comunidades afectadas por la actividad hidrocarburífera y que las petroleras se limitaron a conversar con algunas agrupaciones sociales y no con las comunidades dueñas del territorio. Adicionalmente, también se restringió la circulación por la zona a los pobladores. |

| | T | |
|----|---|---|
| | | Se denunció que la construcción del camino a la planchada, como la operación de mayor impacto por los cambios de tramo que afectaron |
| | | a cuerpos de agua y un chorro de agua, que bajaba de la serranía, que fue impactado por la acumulación de escombros y un desvío forzoso del caudal, lo cual ocasionó que el curso inferior de la cañada se seque. |
| 30 | Organización legítima - orgánica CRTM del Pilón Lajas, s avasallada por una una organización paralela a la cabeza de German Nate y promovida por el gobierno-SERNAP. Comunidades de la carretera versus comunidades del río Quiquibey. Octubre - Diciembre | En agosto del 2014, la implementación del plan Patujú en Rurrenabaque fue aprovechada por personas interesadas para intentar dividir al CRTM legítimo. Se soliviantó a las comunidades indígenas del Pilón en la zona de la carretera Yucumo-Rurrenabaque en contra del CRTM legítimo, realizando ofrecimientos de proyectos. Nuevamente el ex presidente del CRTM Germán Nate (destituido por la Asamblea de Corregidores) aprovechó la situación para formar un CRTM paralelo. Se inició una campaña de difamación del actual Consejo Directivo o Directorio del CRTM, Nate fue posesionada por Melba Hurtado cabeza de la CIDOB no legítima o inorgánica al servicio del gobierno y recibió apoyo del SERNAP. 13 corregimientos y comunidades reconocieron a la organización no legítima en una asamblea realizada en dicha zona. Mientras tanto, 10 comunidades del rio Quiquibey (de las 23 del total de la TCO) se reunieron en otra Asamblea, que reconoció al Directorio legítimo, pero definió que en el mes de diciembre del 2014 se convoque a una nueva asamblea en la cual se re elija a un nuevo directorio unificado. Los miembros del CRTM legítimo sostienen que la organización apócrifa o no legítima que ha tomado el CRTM, ha desarrollado el proceso de suplantación, obedeciendo a los intereses del gobierno de facilitar el ingreso de las exploraciones petroleras al interior del Pilón Lajas, como una continuidad del intento de cooptación y copamiento del año 2010. La posición de German Nate y sus asesores es favorable a los planes del gobierno y no se pronuncia respecto al tema de la megarepresa El Bala, que es un tema de gran preocupación para los habitantes de las comunidades del río Quiquibey. Comunidades del rio denuncian |
| | 2014 | abandono por parte del CRTM y convocan a un evento informativo en Asunción del Quiquibey conjuntamente la Mancomunidad de comunidades del rio Beni. |
| 31 | Gobierno continúa con los planes de ingresar al TIPNIS | El gobierno y en especial Evo Morales, continúan promoviendo la reactivación del proyecto caminero Villa Tunari-San Ignacio que amenaza al TIPNIS y dividiendo a las comunidades y organizaciones en la región con acciones abiertas de prebendalismo y cooptación. Estas acciones han ocasionado enfrentamientos entre la organización que defiende el territorio (Subcentral Secure) y facciones a favor de la construcción de la carretera. |
| | 2015 - 2017 | En julio del 2017, dirigentes de tres subcentrales del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), junto con la diputada (Ramona Moye) representante de esta región, presentaron proyecto de ley que permite carretera en TIPNIS. Dicha propuesta pretende reemplazar la Ley 180 promulgada en 2011, declara a la TIPNIS como zona intangible y prohíbe que una carretera pase por medio de la reserva. Según declaraciones sobre esta propuesta, anular la intangibilidad de este territorio se podrá dar paso a que sus habitantes reciban servicios básicos y vivienda y que con la Ley 180 los pobladores del TIPNIS sufren un retraso en sus condiciones de vida. También en julio del 2017, como respuesta a la propuesta orquestada por el gobierno, al menos 64 comunidades del Territorio Indígena del Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) rechazan el proyecto de ley presentado a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) para anular la ley 180 de Intangibilidad y están en contra de la construcción de la carretera que pasa por el corazón de esta área protegida, informó la presidente de la Organización del TIPNIS, Marqueza Seco, quien declaró públicamente: "Las mujeres indígenas |

| | | y comunidades rechazamos de forma categórica y contundente ante el gobierno del Estado Plurinacional y sus operadores la construcción de la carretera al TIPNIS, la abrogación de la Ley 180 y acto mentiroso, prebendas, por atentar contra la vida humana, la colonización permanente y el despojo de tres naciones indígenas". Se recuerda que la Ley 222 del año 2011, convocaba a Consulta Previa a los indígenas del TIPNIS. Al convocar a la consulta para decidir sobre la carretera, la Ley 222 en la práctica anuló la Ley 180, porque la intangibilidad y el no a la carretera ya habían sido establecidos en ésta. |
|----|---|---|
| 32 | TOTAL ocasiona un desvío y otras alteraciones en el curso del rio Parapeti, sin consulta pública, ni estudios ambientales | A mediados del 2014, la transnacional TOTAL desarrolló las operaciones del tendido de un ducto en el rio Parapeti en el sector Camiri) como parte del proyecto "Líneas laterales del Campo Aquío (Bloque Aquío) y del Campo Incahuasi (Bloque Ipati)" que cruza por debajo del río Parapetí en un área de 110 metros, en la zona de Camiri, Santa Cruz, ocasionando impactos por desvío del curso. Según denuncia de dirigentes cívicos locales, el proceso careció de estudios y consulta pública, dando lugar a un conflicto social. Los voceros de la empresa argumentaron que se hizo la consulta pública previa a la intervención en el cauce del Parapetí y que los trabajos antes mencionados cuentan con Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente en fecha 14 de febrero de 2014, continuando con las operaciones. Dirigentes cívicos, líderes campesinos e indígenas y activistas denunciaron que en realidad, solo cuando el conflicto se inició y amenazaba ampliarse (además de la intervención de la Defensoría del Pueblo), la empresa hizo una tramoya de consulta para salir del paso. |
| 33 | Gobierno pretende conformar una APG paralela con el fin de dar aprobación social al DS 2366 2015 | En julio del 2015, el gobierno a partir del Viceministerio de Desarrollo Energético, concretó una reunión con la Asamblea Nacional del Pueblo Guaraní (APG Nacional) y el Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH), con el fin establecer mesas de diálogo para analizar y ajustar los decretos supremos 2298, 2195, 2366 y 2368. Sin embargo un comunicado de prensa rescataba que en dicho encuentro: "se acordó dar vía libre a la exploración de hidrocarburos en los territorios indígenas previa socialización de las normas que regulan esta actividad en áreas protegidas". Según Evo Morales, la declaración de apoyo "es un hecho histórico para el pueblo guaraní" y "sin ningún intermediario", en alusión a las ONGs, Morales dijo que ellos "serán compensados" por la actividad petrolera y que debe "acelerarse" el proceso de consulta previo. Por su parte, el presidente de YPFB, Guillermo Achá, "agradeció el respaldo del pueblo guaraní y dijo que los beneficios retornarán en proyectos productivos" (Página siete/ANF, 3 agosto 2015). Resalta con claridad inequívoca, la línea cooptativa y prebendal que aplica el gobierno. Poco después, voceros de la APG nacional, aclararon que la APG NO se manifestó a favor de que las empresas entren a las áreas protegidas a hacer exploración, sino que conversaron con el Viceministerio de Energía para acordar sobre los decretos, pero lamentó que los mismos se pusieran en vigencia antes de lograr acuerdos. Una vez más se observa el oportunismo y mala fe del gobierno. No debería llamar la atención la presencia de la CCCH (Consejo de Capitanes de Chuquisaca) en esta tramoya, puesto que dicha organización ha mostrado ser bastante permeable y oportunista a las estrategias de la empresa REPSOL y del MHE. Altos dirigentes de la APG nacional afirmaron que dirigentes cooptados de la TCO Guaraní Itika Guazú firmaron una declaración de apoyo al presidente Evo Morales, en la que aceptan y apoyan la exploración y explotación de recursos naturales en áreas protegidas, declarándose como "APG Nacional" |

| 34 | Destrucción de un sitio sagrado de los Guaranies en Caraparicito por empresa TOTAL | replicó que dicha dirigencia tiene escasa representatividad y su legitimidad está dada sólo por cuatro comunidades, y que el presidente legítimo de la Itika Guazú es Neber Barrientos. El Consejo Continental de la Nación Guaraní (CONAGUA) se declaró en estado de emergencia debido a que la petrolera TOTAL ocasionó daños en su territorio en la comunidad Caraparicito. La petrolera construye la planta de tratamiento de gas del megacampo Incahuasi. La empresa transnacional removió 78 restos óseos de un cementerio-sitio sagrado, perteneciente a la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) del Alto Parapetí-sector Caraparicito, que además contenía piezas de cerámica, objetos de piedra y conchas (restos arqueológicos). Tal cometido enoja a los guaraníes, pues la compañía no suspendió sus trabajos en el lugar sagrado, tampoco pidió disculpas ni devolvió los restos a la comunidad. |
|----|--|--|
| | Julio 2015 | and a part of the state and contained as |
| 35 | YPFB vulnera el derecho a la consulta (Campo dorado) en la TCO Takovo Mora y el gobierno reprime violentamente la protesta de las comunidades de la TCO. Agosto 2015 (19 agosto 2015) | Es una zona de intensa actividad petrolera con numerosos campos de producción de gas y líquidos. En esta zona se concentran varios contratos de operación petrolera (El Dorado, Río Grande, Sauces, Jacobo, Percheles, La Peña-Tundy) a cargo de las empresas YPFB, Andina SA, Chaco SA y Pluspetrol Bolivia Corporation. Todas estas operaciones y zonas de contrato se superponen a la TCO Takovo, habiéndose producido a lo largo de varios años diversos conflictos socio ambientales que fueron negociados con las empresas. Como antecedente cabe recordar que el Pueblo Guaraní de la TCO Takovo Mora tuvo momentos de conflicto con el sector petrolero (REPSOL, YPFB Andina) en los años 2011 y 2012, por avasallamiento de tierras tituladas que fueron utilizadas para la construcción de la Planta de Rio Grande (Plataformaenergetica.org, 27 enero 2012). La Capitanía Guaraní Takovo Mora (Santa Cruz), se sumó una protesta en contra los decretos emitidos por el gobierno que abren las áreas protegidas a la actividad hidrocarburífera, así como por la falta de consulta previa e informada en su territorio en relación al Campo El Dorado (pozo X-1700) que opera YPFB Chaco. YPFB se rehúsa a hacer la consulta previa argumentando que "solo el 15% del territorio Takovo" se superpone al Campo El Dorado. La resistencia indígena se dio a partir de un bloqueo del camino a Santa Cruz-Yacuiba, al ingreso a la planta de Río Grande y al campo petrolero El Dorado, operado por YPFB Chaco. Como es previsible en un régimen de derechos conculcados, la policía intervino violentamente en dos oportunidades con gases lacrimógenos el bloqueo que realizaban los Guaraníes de Takovo Mora, la segunda intervención fue más violenta y la policía entró incluso a las casas de la comunidad Yateirenda para detener a los bloqueadores, pateando y rompiendo puertas de las viviendas y destruyendo los vehículos en los que se transportaban los guaraníes de Takovo Mora, la segunda intervención fue más violentar y la policía entró incluso a las casas de la comunidad Yateirenda para d |

| tradicionales y los derechos indígenas por el poder creciente de las petroleras. El gobierno recurre además del prebendalismo dividir las organizaciones sociales, a la represión, la violencia de Estado y a la criminalización de la protesta social. Colegio de Ingenieros Petroleros y YPFB impulsan futuros procesos de fractura hidráulica (Fracking) y explotación de la renatura hidráulica (Fracking) y explotación de la "shale gas" en tierras Guaranies. Butania de la "shale gas" en tierras Guaranies. Julio 2011 -2013 Julio 2011 - | | | |
|--|----|---|---|
| dividir las organizaciones sociales, a la represión, la violencia de Estado y a la criminalización de la protesta social. Colegio de Ingenieros Petroleros y YPFB impulsan futuros procesos de fractura hidródulca (Fracking) y explotación del "shale gas" en tierras Guaranies. Guaranies. Guaranies. Julio 2011 -2013 Julio 2011 -2013 Julio 2011 -2013 Tribunal Agroambiental e al social es de la Angratina (AN-YPFB, 23 mayo 2013). En junio del 2013, YPFB Reportó una "minifractura" o inyectó" material" (no se menciona cual) para darle permeciola de reservos o no para per petrolero en plotivia y se punto de de la propuesta del colegio de ingenieros, argumentando q existen "tecnologias adecuados" que reduzcan los severos impactos de la fractura hidráulica de sedimentos profundos. I a temeridad en las decisiones de las autoridades del sector petrolero en Bolivia, respecto del fracking, se hizo manificista a in del 2013, pues se anunció desde la Vicepresidencia de la Administración, Control y Fiscalización de YPFB, que dicha empresa se Guaranies. Julio 2011 -2013 | | | El caso de la TCO Tacovo Mora y el conflicto suscitado con YPFB (YPFB Chaco) es un claro ejemplo de avasallamiento de espacios |
| Carlos Sánchez, presidente del Colegio de Ingenieros Petroleros y PFPB | | | tradicionales y los derechos indígenas por el poder creciente de las petroleras. El gobierno recurre además del prebendalismo para |
| que en mediano plazo desarrolle tecnología adecuada para explotar los yacimientos de Shale Gas existentes en el país. Organizac ambientalistas como FOBOMADE y CEDIB, se pronunciaron en contra de la propuesta del colegio de ingenieros, argumentando q explotación del "shale gas" en tierras de particular de la diministración, Control y Fiscalización de YPFB, que dicha empresa es inciará los sevenos impactos de la fractura hidráulica de sedimentos profundos. La temeridad en las decisiones de las autoridades del sector petrolero en Bolivia, respecto del fracking, se hizo manifiesta a in del 2013, pues se anunció desde la Vicepresidencia de la Administración, Control y Fiscalización de YPFB, que dicha empresa es inciará los estudios preliminares para establecer el potencial de reservas del "shale gas" en plasis. Se informá que: "la Unido Geología y Geofísica ha sacado una carta instruyendo a todas las empresas (operadoras y subsidiarias) que cuando perforen y saquen muestras de la formación Los Monos, que es una formación donde se presume hay shale gas, para estudios posteriores", la formación Monos de Tarija (gran parte en el Aguaraque), cuenta con datos de geaquimica sobre yacimientos de shale gas. Unos meses después, YPFB y PF de la Argentinia (AN-YPFB, 23 mayo 2013). En judio del 2013, YPFB aboliva y YPFB yPF de la Argentinia (AN-YPFB, 23 mayo 2013). En judio del 2013, YPFB aboliva y YPFB aboliva y YPFB aboliva y YPFB yPF de la Argentinia (AN-YPFB, 23 mayo 2013). En judio del 2013, YPFB aboliva y PFF agentinia, firmaron cinco acuerdos de ellos en cooperación tierovisada no estable residención Tupambi y se encuentra en tierras tradicionales indígenas guarantes. I operación improvisada no estable respondada en el EETA del pozo Ingre: tampoco se realizaron consultas con las organizaciones región, ni jornadas informativas acerca de una tecnología de alto riesgo socioambiental. 37 Tribunal Agroambiental falla a favor de ocupaciones menonitas en la TCO Isaso Octubre 2013 38 El gobierno adjudica el estudio de identifi | | | |
| Tribunal Agroambiental falla a favor de ocupaciones menonitas en la TCO Isoso Octubre 2013 El gobierno adjudica el estudio de identificación de la megarepresa El Bala a la empresa El Bala a la emite un Voto Resolutivo rechazando la megarepresa de I Juzgado Agroambiental de Camiri del departamento de Santa Cruz asentarse en 2.300 hectáreas de las 141.923 hectáreas de la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Bajo Isoso del pueblo Guara Tribunal Agroambiental de esta forma, violó los derechos constitucionales de los pueblos indígenas. El conflicto data desde 2 cuando los menonitas avasallaron el territorio indígena. Ante el anuncio de adjudicación del estudio de identificación de la represa El Bala a la empresa GEODATA de Italia, se confor Mancomunidad de Comunidades Indígenas y Campesinas del Rio Beni, como respuesta a la reactivación del proyecto de la megare el Bala a la emite un Voto Resolutivo rechazando la megarepresa de El Bala debido a la devastación social y ambiental que ocasionará, exigi | 36 | Petroleros y YPFB impulsan futuros procesos de fractura hidráulica (Fracking) y explotación del "shale gas" en tierras Guaranies. | La temeridad en las decisiones de las autoridades del sector petrolero en Bolivia, respecto del fracking, se hizo manifiesta a inicios del 2013, pues se anunció desde la Vicepresidencia de la Administración, Control y Fiscalización de YPFB, que dicha empresa estatal iniciará los estudios preliminares para establecer el potencial de reservas del "shale gas"en el país. Se informó que: "la Unidad de Geología y Geofísica ha sacado una carta instruyendo a todas las empresas (operadoras y subsidiarias) que cuando perforen pozos saquen muestras de la formación Los Monos, que es una formación donde se presume hay shale gas, para estudios posteriores", y que la formación Monos de Tarija (gran parte en el Aguarague), cuenta con datos de geoquímica sobre yacimientos de shale gas. Unos meses después, YPFB y el Ministerio de Hidrocarburos, manifestaron la intención de explorar y explotar vía fracking posibles reservorios de gas shale, con asesoramiento de la empresa Argentina YPF, para lo cual se anunció la preparación de un acuerdo ente YPFB y YPF de la Argentina (AN-YPFB, 23 mayo 2013). En junio del 2013, YPFB Bolivia y YPF Argentina, firmaron cinco acuerdos, dos de ellos en cooperación técnica para estudiar la potencialidad de recursos no convencionales o shale gas, vía fracking en Bolivia. A inicios de junio del 2013, YPFB reportó una "minifractura" o "fracking" realizada en el pozo Ingre X-2 (Chuquisaca), por YPFB, y que según la fuente, permitió descubrir "Tight oil" en reservorios con baja porosidad y permeabilidad con contenido de petróleo, donde se inyectó "material" (no se menciona cual) para darle permeabilidad artificial y se pudo recuperar petróleo con los equipos disponibles en el país. La zona explorada forma parte de la formación Tupambi y se encuentra en tierras tradicionales indígenas Guaranies. Dicha operación improvisada no estaba respaldada en el EEIA del pozo Ingre; tampoco se realizaron consultas con las organizaciones de la |
| ocupaciones menonitas en la TCO Isoso Octubre 2013 El gobierno adjudica el estudio de identificación de la megarepresa El Bala a la emite un Voto Resolutivo rechazando la megarepresa de El Bala debido a la devastación social y ambiental que ocasionará, exigi | 37 | | La familia colonizadora menonita Unger fue favorecida por el Juzgado Agroambiental de Camiri del departamento de Santa Cruz para |
| en la TCO Isoso Octubre 2013 Belgobierno adjudica el estudio de identificación de la represa El Bala a la empresa GEODATA de Italia, se confor Mancomunidad de Comunidades Indígenas y Campesinas del Rio Beni, como respuesta a la reactivación del proyecto de la megare identificación de la megarepresa El Bala a la emite un Voto Resolutivo rechazando la megarepresa de El Bala debido a la devastación social y ambiental que ocasionará, exigi | | | |
| Octubre 2013 Belgobierno adjudica el estudio de identificación de la represa El Bala a la empresa GEODATA de Italia, se confor estudio de identificación de la megarej identificación de la megarepresa El Bala a la emite un Voto Resolutivo rechazando la megarepresa de El Bala debido a la devastación social y ambiental que ocasionará, exigi | | ' | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , |
| El gobierno adjudica el estudio de identificación de la represa El Bala a la empresa GEODATA de Italia, se confor estudio de identificación de la represa El Bala a la empresa GEODATA de Italia, se confor Mancomunidad de Comunidades Indígenas y Campesinas del Rio Beni, como respuesta a la reactivación del proyecto de la megarej identificación de la megarepresa El Bala a la emite un Voto Resolutivo rechazando la megarepresa de El Bala debido a la devastación social y ambiental que ocasionará, exigi | | | cuando los menonitas avasallaron el territorio indígena. |
| estudio de Mancomunidad de Comunidades Indígenas y Campesinas del Rio Beni, como respuesta a la reactivación del proyecto de la megarej identificación de la El Bala. Se realiza un encuentro de comunidades indígenas y campesinas del rio Beni el 24 de mayo en la localidad de Rurrenabac megarepresa El Bala a la emite un Voto Resolutivo rechazando la megarepresa de El Bala debido a la devastación social y ambiental que ocasionará, exigi | | | |
| estudio de Mancomunidad de Comunidades Indígenas y Campesinas del Rio Beni, como respuesta a la reactivación del proyecto de la megare identificación de la El Bala. Se realiza un encuentro de comunidades indígenas y campesinas del rio Beni el 24 de mayo en la localidad de Rurrenabac megarepresa El Bala a la emite un Voto Resolutivo rechazando la megarepresa de El Bala debido a la devastación social y ambiental que ocasionará, exig | 38 | , , | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| megarepresa El Bala a la emite un Voto Resolutivo rechazando la megarepresa de El Bala debido a la devastación social y ambiental que ocasionará, exig | | | |
| | | | |
| Lammana CCONATA din Linfammanión y candulta musuia CLV-ta fue amidata a la Nafandanía dal Dualda | | | |
| empresa Geoua i a, sin intormación y consulta previa. El voto tue enviado a la Detensoria del Puedio. | | empresa GEODATA, sin | información y consulta previa. El Voto fue enviado a la Defensoría del Pueblo. |

| | consulta previa ni | La adjudicación del estudio de identificación, de hecho una acción administrativa, no tuvo consulta. El gobierno incumplió la Constitución |
|----|---------------------------|--|
| | información alguna a las | Política y los Convenios internacionales, puesto que <u>emitió-impulsó-adoptó-aplicó</u> , el año 2007 una medida administrativa sin la |
| | organizaciones y | realización de una consulta a los pueblos indígenas y sociedad civil en general como lo estipulan los convenios internacionales de |
| | comunidades indígenas | protección de los derechos indígenas y la propia Constitución. La Constitución Política del Estado (CPE) en su Artículo 30, Inciso 15, |
| | del Madidi y el Pilón | establece el Derecho de los Pueblos Indígenas, a ser consultados <u>cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas</u> |
| | Lajas. | susceptibles de afectarles. El convenio 169 del OIT-NNUU sobre pueblos indígenas, establece como un Derecho: A ser consultados |
| | | de buena fe, toda vez que el Estado <u>impulse decisiones administrativas o legislativas</u> , <u>así como planes de desarrollo.</u> En tanto que |
| | Mayo 2015 | la Declaración de Derechos Indígenas de la ONU del año 2007, en su artículo 19, sobre el derecho a la consulta a pueblos indígenas, |
| | , | dice: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe <u>antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas</u> |
| | | que los afecten. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en concordancia con los establecido por el Convenio 169 |
| | | de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, recomienda que el procedimiento de |
| | | consulta debe ser desarrollado <u>"antes de diseñar y ejecutar proyectos de explotación de recursos naturales en las tierras y</u> |
| | | territorios ancestrales de los pueblos indígenas. |
| 20 | El gobierno adjudica el | ENDE y la italiana Geodata firmaron un contrato para la elaboración del estudio a diseño final de los proyectos hidroeléctricos El |
| 39 | estudio a diseño final de | Bala y El Chepete, ubicados en el norte de La Paz, con una inversión de 11,8 millones de dólares. Esta acción del gobierno es un hecho |
| | los proyectos | administrativo que nuevamente es impulsado sin consulta previa ni información. |
| | hidroeléctricos El Bala | Una vez más, el gobierno incumplió la Constitución Política y los Convenios internacionales, puesto que <u>emitió-impulsó-adoptó-aplicó</u> , |
| | y El Chepete a la | una medida administrativa sin la realización de una consulta a los pueblos indígenas y sociedad civil en general como lo estipulan los |
| | empresa GEODATA, sin | convenios internacionales de protección de los derechos indígenas y la propia Constitución. La Constitución Política del Estado (CPE) |
| | consulta previa ni | en su Artículo 30, Inciso 15, establece el Derecho de los Pueblos Indígenas, a ser consultados <u>cada vez que se</u> prevean <u>medidas</u> |
| | información alguna a las | legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. El convenio 169 del OIT-NNUU sobre pueblos indígenas, establece como un |
| | organizaciones y | Derecho: A ser consultados de buena fe, toda vez que el Estado <u>impulse decisiones administrativas o legislativas</u> , <u>así como planes</u> |
| | comunidades indígenas | de desarrollo. En tanto que la Declaración de Derechos Indígenas de la ONU del año 2007, en su artículo 19, sobre el derecho a la |
| | del Madidi y el Pilón | consulta a pueblos indígenas,, dice: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe <u>antes de adoptar y aplicar medidas</u> |
| | Lajas. | legislativas o administrativas que los afecten. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en concordancia con los |
| | Lajas. | |
| | Julio 2016 | establecido por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, |
| | Julio 2010 | recomienda que el procedimiento de consulta debe ser desarrollado "antes de diseñar y ejecutar proyectos de explotación de |
| | | recursos naturales en las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas" El informa final del actualio de impacto ambiental, dio a conocen de conocen que la figura de macarannases en el nio Bani canó en |
| | | El informe final del estudio de impacto ambiental dio a conocer se conoce que la figura de megarepresas en el rio Beni será en |
| | | "cascada", considerando las encañadas del Bala y Chepite, con lo cual los impactos se amplificarían hasta la región del Alto Beni. El |
| | T.J.: 2014 | estudio propone que se inicie el proceso con la megarepresa del Chepete y que el Bala sea considerado varios años más adelante. |
| | Julio 2016 | |

| 41 | Exploracion petrolera en el Norte de La Paz (Beni-Madre de Dios), Empresa China BGP reporta un encuentro con indígenas no contactados Sept 2016 INRA aprueba nuevos asentamientos de colonización en San | brechas sísmicas, campamentos, helipuertos, etc.), ocasionó daños a los frágiles ecosistemas, en especial zonas de castañas, cursos de agua y ahuyentamiento de la fauna. Operarios de la empresa China BGP Bolivia SRL, subcontratada por la petrolera estatal YPFB - entre el 12 y 19 de septiembre 2016 informaron sobre la presencia de indígenas no contactados en la zona del "Proyecto Sísmica 2D de la Cuenca Madre de Dios del Área Nueva Esperanza". Pobladores locales de la TCO Tacana II, confirmaron la presencia de grupos de indígenas no contactados. Posiblemente se trata de parcialidades Esse Eja o de Toromonas en aislamiento voluntario. Se desconoce si el EEIA (nunca fue dado a conocer públicamente) del proyecto exploratorio menciona el tema de grupos indígenas no contactados en la región. YPFB a partir de sus más altas autoridades negaron la presencia de un pueblo no contactado en la región. Las acciones de YPFB y el gobierno boliviano han violado el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, en sus dos incisos: I. Las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva. II. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan. También ha sido vulnerada la Ley 450 (Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad). El Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, aprobó nuevos asentamientos de colonización en los municipios de San José de Chiquitos y San Ignacio (Bosque Bajo Paragua) afectando espacios tradicionales de comunidades indígenas y campesinas de la zona. El INRA avaló la dotación de 140.000 hectáreas en San José de Chiquitos, generando el rechazo de los pobladores de dicha región |
|----|--|---|
| 40 | YPFB impulsa el Proyecto Sísmica 2D de la Cuenca Madre de Dios del Área Nueva Esperanza" (Norte de La Paz) 2015 | En abril del 2015, mediante nota YPFB-GNCO-063/2015, se dio por concluido el proceso de contratación directa para realizar el proceso exploratorio del área Nueva Esperanza, el cual adjudicaba el proyecto de adquisición sísmica 2D a la empresa: Asociación Accidental BGP. El proyecto fue otorgado por un monto de 399.019.407,21 Bs. y planificado para una duración de 486 días a partir de la orden de proceder. Esta medida administrativa, tampoco estuvo avalada por una consulta previa y un proceso informativo a las organizaciones y comunidades de la región. Nuevamente se vulneraron la constitución y las disposiciones de los Convenios internacionales aprobados por Leyes jerárquicas en el país. Las operaciones petroleras impulsadas por YPFB en el norte amazónico del país, con la exploración sísmica en la cuenca de los ríos Madre de Dios y Beni (Bloque Nueva Esperanza: Proyecto Sísmica 2D de la Cuenca Madre de Dios del Área Nueva Esperanza"), afectaron la TCO Tacana II y la TCO Araona, así como otros espacios posiblemente habitados por grupos indígenas en aislamiento voluntario. Después de una supuesta consulta rápida y el decidido apoyo de la CPILAP (pro gobierno). Se denunció que el ingreso de la petrolera se valió del ardid del Programa "Mi Agua", que nunca se hizo realidad, y que la consulta fue una chacota, no procedió de acuerdo a lo establecido en la norma 29033, ni siquiera a la del decreto modificatorio 2298. El estudio de impacto para dicha exploración sísmica, tampoco fue difundido, ni socializado. La operación sísmica de enorme dimensión (detonación de 20.168 puntos a lo largo de la malla sísmica y el uso de aproximadamente 190.000 Kg. de explosivos. 323,26 has. De |

| | José de Chiquitos y San Ignacio afectando espacios tradicionales de comunidades indígenas y campesinas de la zona | Chiquitana del plan de asentamiento de al menos 5.000 campesinos del interior del país en esta región. Se denunció que a partir de la medida aprobada por el INRA, los colonizadores ingresaron a la reserva natural de Santa Cruz la vieja que tiene una extensión de 70.000 hectáreas, en espacios reconocidos y reclamados por las comunidades campesinas e indígenas de la región, así como propiedades privadas ganaderas. La OICH exigió al gobierno, cumplir un acuerdo realizado en 2012 en el que se estableció dar prioridad en el nuevo plan de distribución de tierras a pobladores del municipio. |
|----|---|---|
| | 2013 | |
| 43 | Ayoreos no contactados en la frontera Bolivia - Paraguay amenazados por operaciones de exploración petrolera 2016 - 2017 | El extremo Sur de Bolivia, entre el sudeste del KaaTya y el oeste del Parque Otuquis, en el Chaco fronterizo con el Paraguay, es parte de los espacios tradicionales de una parcialidad del pueblo indígena Ayoreo; se trata posiblemente del grupo en aislamiento voluntario (parcialidad o Clan) Totobiegosode, cuya localización mayor se encuentra en la región oriental del Paraguay (país donde están siendo avasallados por la ganadería y la agroindustria). El mencionado sector de Bolivia coincidiría con formaciones devónicas de la Formación Monos y posibles depósitos de Shale gas, lo que habría hecho que el gobierno boliviano otorgue concesiones a YPFB en dicha región. Dicho espacio es parte de su Territorio ancestral y de contante movilidad, y constituiría uno de sus últimos refugios, sin embargo está también fuertemente amenazado por operaciones petroleras impulsadas por YPFB. Se desconoce el número de habitantes de este grupo en aislamiento. La otorgación de las concesiones y el anuncio de operaciones por YPFB, Las acciones de YPFB y el gobierno boliviano han violado el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, en sus dos incisos: I. Las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva. II. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan. También ha sido vulnerada la Ley 450 (Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad). |
| 44 | El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) mediante una resolución declara tierras fiscales los territorios Chimane I y II (Bosque Chimanes) Junio 2010 - marzo 2017 | El INRApor la resolución Nº 0530 del 30 de junio de 2010, declaro tierras fiscales a los territorios TCOs Chimane I y II (Bosque Chimanes). En marzo del 2017, un total de 12 subcentrales indígenas del Beni emitieron un pronunciamiento exigiendo la devolución de los territorios Chimane I y II que fueron declarados tierras fiscales por el INRA. La resolución de dicho encuentro establece que el Decreto Supremo 22611, que fue fruto de la primera Marcha indígena de 1990, declaró la región de Chimanes como área indígena y espacio socio-económico para la sobrevivencia de Chimanés, Mojeños, Yuracarés y Movimas, pero la resolución del INRA de 2010 las convirtió en tierras fiscales. Exigieron el desalojo de los asentamientos individuales y colectivos ubicados en la zona. El documento fue firmado por la Subcentral Indígena Multiétnico (TIM), la Subcentral de Mujeres del Territorio Multiétnico, la Subcentral del Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI), la Subcentral del Territorio Indígena Movima, la Subcentral de Mujeres Indígenas Movida, el Gran Concejo Tsimane, la Subcentral Indígena de San Francisco, el Gran Cabildo Indigenal de San Ignacio de Moxos. A mediados del 2017, ante la indiferencia del gobierno y del INRA, la resistencia indígena definió realizar una marcha por el Territorio. |

| | | La marcha denominada "Caminata de reafirmación de nuestro derecho histórico sobre el área del bosque Tsimanes" se inició el 5 de julio y protagonizada por cinco pueblos indígenas, la cual rechaza la resolución de 2010 del INRA. Ingresó días después (14 de julio 2017) al Bosque de Tsimanes (Bosque Chimanes), en un movimiento que tiene significado histórico en la larga lucha por el territorio en estas regiones. El dirigente de la CPEMB, Adhemar Mole, informa que la columna de aproximadamente 150 personas recorrerán, y reconocerán las centenarias sendas de lo(a)s buscadore(a)s de la Loma Santa. Para concluir la caminata solicitan la solidaridad del pueblo boliviano. |
|----|--|--|
| 45 | Impactos de la minería en la TCO Monte Verde, procesos sin consulta previa ni planes de mitigación 2002 - 2006-2017 | De acuerdo a información de la organización indígena de la TCO, en la zona Sur la colindancia con propiedades privadas genera permanentes conflictos, como la quema de bosques a gran escala para habilitar tierras para ganadería y agricultura en forma ilegal. en el Norte, se producen ingresos y ocupaciones territoriales por parte de colonos de tierras altas en busca de tierras, y de empresas forestales que sacan madera de forma ilegal. Sin embargo la minería es considerada la mayor amenaza al Territorio Monte Verde, por su impacto ambiental y por los conflictos que ocasiona entre comunidades, organizaciones y dirigentes. Existen 7 concesiones mineras dentro la TCO que cuentan con la autorización de la entonces Superintendencia de Minas para realizar actividades de exploración y/o explotación. Estas concesiones mineras ocupan un total de 90 cuadriculas que corresponde a una superficie de 2.250 hectáreas. La mayoría de las concesiones se ubican al Sur Este de la TCO. La concesión "Unión Minera II" se sobrepone completamente sobre la comunidad de San Pablo Norte; las otras concesiones "San Gabriel" y "Unión Minera IV" se encuentran en tierras de la comunidad, cerca de los chacos; la concesión "Rominelli" se sobrepone también a las tierras comunales de San pablo norte y una propiedad privada. Las concesiones "Liberata" y "Cinco Estrellas" están sobrepuestas en tierras de la comunidad Santa Mónica y propiedades privadas. Las actividades mineras en la TCO Monte Verde están caracterizadas por la existencia de exploraciones mineras y actividades de explotación de piedras semipreciosas (berilio, agua marina), sin ningún plan de mitigación de impactos y baja inversión en sus operaciones. Al interior de la TCO Monte Verde, se han realizado exploraciones realizadas en una comunidad, donde se observaron 14 pozos de exploración. Todas estas actividades de exploración realizadas por empresas mineras, no fueron consultadas a la comunidad, tal como establece el Convenio 169 de la OIT (Ley Nº 1257). La única explotación intensiva |

| 46 | Complejo industrial Azucarero de San Buena Ventura ocasiona impactos severos a tierras y recursos del pueblo indígena de la TCO Tacana I 2006 - 2016 | El proceso desde un inicio (2006) arranca con la aprobación de la Ley 3546, el cual fue inconsulto y avasalló la tierras de la TCO Tacana I. Jesús Leal, entonces Presidente del Pueblo Indígena Tacana, indicó que ellos desconocen sobre el avance del proyecto agroindustrial y se declararon en alerta porque consideran que dicho ingenio no beneficiara a las 22 comunidades en la zona. El dirigente indígena denunció que: "primero salió una ley (N° 3546), donde las organizaciones sociales éramos los actores principales para este ingenio, donde estábamos incluidos los indígenas para cultivar la caña, pero con un decreto nos han sacado del proyecto. También observaba que "La magnitud de los efectos que tendrá este ingenio hacia las comunidades de la zona, no ha sido planificada, no nos han consultado sobre del desarrollo del ingenio, no sabemos si ya se tiene financiamiento o no". Gladys Ybaguari, una mujer indígena Tacana de la localidad de Tumupasa, testimoniaba: Los Tacanas son el pueblo que reside ancestralmente en el territorio y representan el 29 % de la población total del municipio. Gladys es la presidenta del Consejo Indígena de Mujeres Tacana de la Central Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA). Para ella, su pueblo está teniendo fuertes impactos a causa del Ingenio Azucarero, principalmente por el desmonte. "Nosotros nos dedicamos a la caza, pesca y recolección de frutos, ahora estamos sintiendo la sequía de los arroyos y esto se debe a los desmontes", comenta Ybaguari. "Los interculturales están sacando con maquinaria la madera para vender, nosotros aprovechamos el bosque con hacha y machete de una manera sostenible". Para Dalia Flower, concejal de la Alcaldía de San Buenaventura, el Ingenio está ocasionando un cambio radical del bosque virgen, está atropellando los derechos del pueblo indígena Tacana, y está incentivando a que varias comunidades deforesten para producir caña de azúcar. "Las maquinarias están pisando las petas, los huasos y los chanchos de tropa (tortugas, venados y chanchos salvajes). He v |
|----|---|---|
| | | ocasionado impactos ambientales de fuerte contaminación por afluencia de aguas residuales contaminadas a los arroyos que bajan desde la zona del Porvenir (zona de instalación del complejo agroindustrial) y que desembocan al río Beni. |
| 47 | Avasallamiento de tierras del pueblo | Las tierras del antiguo pueblo Guarayo se pierden a manos de grandes hacendados. El testimonio de Osfin Abiyuna, describió es definitivo: "la destrucción e invasión del escenario natural y prodigioso". Un recordatorio es la golpiza sufrida por Abiyuna cuando se |
| | Guarayo por grandes | desempeñaba como miembro del tribunal disciplinario de la Central de Organizaciones de los Pueblos Nativos Guarayos (COPNAG) y |

| | hacendados y colonización. Diciembre 26, 2007 | que lo llevaron al hospital. Él acusa a personas contratadas por terratenientes y a dirigentes indígenas corruptos. Las imágenes de su niñez "se vieron violentadas por la feroz maquinaria que devora árboles, se come los frescos arbustos y deja extensas zonas heridas con surcos para producir alimentos en grandes volúmenes" Sólo queda el recuerdo de las lagunas (curichis) hogar de peces de colores y fuentes de fertilidad para este territorio. Hoy las aguas del río cercano corren turbias por la tierra removida por las topadoras. Las víboras típicas de la región (sicuríes), los lagartos y caimanes y peces como el pacú y el surubí, están desapareciendo" |
|----|---|---|
| 48 | Proyecto de Decreto Supremo impulsado por la ABT amenaza abrir a la colonización y avasallar la Reserva Forestal Guarayos. Marzo -Abril 2017 | En abril del año 2017, nada menos que el presidente de la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques (ABT), Rolf Köhler, planteó un proyecto de decreto supremo que permitiría el asentamiento de 5.000 familias de colonos y campesinos en las reservas forestales El Choré y Guarayos en Santa Cruz. Según esta nefasta autoridad en turno, el decreto supremo que permitirá "restaurar el bosque deforestado, pero con una visión integral", aunque aclaró que esto no significa que el Gobierno vaya a otorgar títulos a otro tipo de asentamientos en las reservas. Sin duda, una asombrosa ambigüedad y falta de claridad. Según directivos de la Cámara Forestal de Bolivia (CFB), la idea de implementar este decreto es una consecuencia de la "irresponsabilidad histórica" con la que los Gobiernos han administrado los bosques, y que estos asentamientos en tierras no aptas para actividades agropecuarias son producto de la presión política y económica de los sectores agropecuarios. La socialización de ese proyecto generó, descontento entre los dos bandos de la Central de Organización de Pueblos Nativos Guarayos (COPNAG), los cuales llegaron al enfrentamiento en la localidad de Ascensión y hubo heridos. La medida desacertada del gobierno tuvo además el efecto de dividir aún más y enfrentar a la organización indígena regional. Las comunidades que se oponen al decreto son las que realizan usos tradicionales sostenibles de subsistencia en dichos bosques, y ven amenazados su Derechos. El problema generó mayores tensiones luego de que se conoció que el director ejecutivo de la ABT, Rolf Köhler, aseguró de que nada iba a cambiar con el enfrentamiento, y que iba a buscar un pacto social con los diferentes actores del conflicto a través del proyecto de decreto supremo, hasta conseguir un acuerdo que promueva la recuperación, conservación y manejo integral de las reservas de Guarayos y El Choré. Ante esta situación de resistencia indígena y el clima de enfrentamiento, el Gobierno determinó dejar en suspenso el proyecto de decreto supremo que |
| 49 | Evaluación de la Defensoría del Pueblo establece que los Chimanes del rio Maniqui no gozan de sus | Una investigación realizada por la Defensoría del Pueblo el año 2011, sobre el estado de situación de los derechos humanos de los Chimanes del río Maniqui (Beni) devela que las comunidades indígenas no tienen acceso a la salud ni educación por falta de infraestructura. El estudio verificó la ausencia estructural del Estado en ámbitos de la educación, salud, documentación personal y contratos laborales, y que en algunas comunidades de Maniqui no existen unidades educativas, o las pocas que hay carecen de mobiliario y material didáctico adecuado; y la verificación de una amplia deserción escolar en jóvenes y señoritas por motivos laborales y en |

| | Derechos fundamentales. | algunos casos por acoso sexual. Estas situaciones afectan y vulneran profundamente los Derechos Humanos básicos de este grupo étnico. Se conoce además que los integrantes de este pueblo continúan siendo discriminados y explotados laboralmente. |
|----|---|--|
| 50 | 13 diciembre 2011 Colonos del municipio de Palos Blancos avasallan tierras Mosetenes y queman viviendas 19 Enero 2010 | En enero del 2010, quince viviendas del pueblo indígena mosetén fueron quemadas por colonizadores (interculturales) en el municipio de Palos Blancos, situación denunciada por la Red ERBOL. Los indígenas mosetenes señalaron que no es la primera vez que se dan estos problemas, ya que éstos buscan quedarse con las tierras de los originarios, después de que el gobierno del presidente Evo Morales declaró a esos predios como fiscal. "Nos quieren sacar del lugar quemando nuestras casas. No es la primera vez que lo hacen. Todo pasó después de que el gobierno lo declarara fiscal, eso han sabido (los colonizadores) y el problema es mayor". No se registraron heridos, sin embargo, un grupo de mujeres mosetén están dispuestas a defender su territorio, por lo que se teme que se produzcan enfrentamientos en el lugar, advirtieron los dirigentes. |
| 51 | Desalojo violento de pobladores de la comunidad La Selva, del municipio Nueva Esperanza -Provincia Federico Román, por empresa maderera MABET | El año 2010, el presidente de las Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), Adolfo Chávez, pidió la renuncia del director del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) del departamento de Pando, Lucio Uraputina, por el desalojo violento de pobladores de la comunidad La Selva, asentados en el municipio Nueva Esperanza de la provincia Federico Román. Chávez denunció a la Red Erbol que familias completas; desde niños a mujeres embarazadas, fueron desalojadas de forma violenta por la empresa maderera MABET SA. Las casas fueron quemadas y el INRA no hizo nada para intervenir. "De una forma despiadada fueron amedrentados los niños, las mujeres embarazadas, grande ha sido nuestra sorpresa después de saber que todavía se velan por los intereses de la minoría". Saul Chávez denunció que el saneamiento concluyó en esa zona, pero paradójicamente faltan tierras para los indígenas, los cuales no quieren seguir viviendo de la servidumbre, con patrones que no respetan nuestros derechos". El cuestionado director del INRA en Pando manifestó desconocer el tema y no hizo más declaraciones al respecto. MABET, es una empresa de La Paz que cuenta con cuatro concesiones madereras en Pando, según denunció hace días la Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP), además de que realiza la recolección irregular de castaña. Adicionalmente, las licencias con las que cuenta amenaza el habitad de la población Pacahuara, originarios en situación de alta vulnerabilidad y que están en vías de desaparecer. |
| 52 | Brutal desalojo de 130 familias de la comunidad Guaraní Iyambae, cerca de la ciudad de Santa Cruz, por Policía. 21 Diciembre 2016 | El día martes 20 de diciembre de 2016, se produjo el desalojo brutal de 130 familias de la comunidad guaraní Iyambae, que se encuentra en los alrededores de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los cuales fueron fuertemente golpeados, tanto niños, mujeres embarazadas, ancianos como mayores, por parte de la policía antimotín, informó el Mburuvicha Guasu y Consejero Ejecutivo por Bolivia en el Concejo Continental de la Nación Guaraní (CONAGUA) Celso Padilla. El Ministerio Público dio la orden para que más de 500 efectivos fuertemente armados actuaran y por lo que cuatro hermanos guaraníes fueron capturados y se encuentran presos en la cárcel de Palmasola, uno de ellos es el Responsable de Tierra y Territorio de la Capitanía Zona Cruz. Según información preliminar, no hubo ningún Mandamiento de Aprehensión en contra de los detenidos (Red ERBOL), pese a que la comunidad y autoridades de la Nación Guaraní mantuvieron reunión con las máximas autoridades del Ministerios Público sobre el caso, sin embargo, se procedió sin contemplación al desalojo violando todo tipo de acuerdo. Se emitió desde la presidencia del Tribunal Judicial una resolución en el que se establece que |

no se debe emitir ninguna orden de aprehensión en contra de ninguna persona a partir del 06 de diciembre de 2016 y hasta el 05 de enero de 2017, aspecto que fue también fue desconocido. El fiscal de la causa y la policía actuaron en favor de un extranjero coreano, quién hizo una fuerte inversión en la causa, al pretender usurpar el territorio ancestral de las comunidades guaraní que se encuentran alrededor de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. "Este tipo de medidas atentan contra la vida y la integridad física de las familias de la Nación Guaraní. Nos encontramos en emergencia., Hay una persecución en contra de las autoridades y familias quaraníes en Bolivia, debido a que somos los que nos encontramos exigiendo que se respeten los Derechos de los Pueblos Indígenas contemplados constitucionalmente e internacionalmente" denunció el Mburuvicha Padilla. Gobierno y Gobernación El proyecto de la represa Rositas, es un proyecto antiguo, al igual que El Bala y Cachuela Esperanza; proviene de la década de los años 53 impulsan la represa 70 del siglo pasado y rescatado por el actual gobierno y la gobernación de Santa Cruz. El Proyecto Múltiple fue estudiado por la Empresa Nacional de Electricidad entre 1970 y 1972, para lo cual contrató la consultoría de Harza Engineering Co., como parte del Rositas y seis posibles represas más en el Rio desarrollo integral del aprovechamiento hidráulico e hidroeléctrico de toda la cuenca del Río Grande hasta Abapó. Entre 1974 y 1977 Grande, sin consulta se llevó a cabo el estudio de factibilidad del Proyecto Múltiple Río Grande Rositas, en contrato con Overseas Bechtel Inc. La megaobra previa. Resistencia de estaba orientada a generar la energía y obtener agua potable, así como el supuesto de controlar las inundaciones del Río Grande. La las comunidades Ley 940 de 1987 la declaró prioridad nacional su ejecución, sin embargo, quedó pendiente. El año 2010 el gobierno del MAS, agenda la represa Rositas en su plan energético, sin que exista ningún tipo de consulta o socialización indígenas del Rio Grande. de la medida en la región. Según planes del gobierno, el componente hidroeléctrico tendrá una potencia instalada de 400 MW y una producción anual de 2060 millones de kWh. El volumen bruto de embalse se ha cuantificado en 13.300 millones de metros cúbicos (m3) 2010 - 2017 y el volumen útil en 7.300. La cuenca a ser aprovechada por el proyecto es de 59.000 kilómetros cuadrados y abarca parte del territorio de los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca, Oruro, Potosí y Santa Cruz. La hidroeléctrica demandará una inversión de 1.000 millones de dólares y su construcción un tiempo de 6 a 10 años. En cuanto al riego previsto, el uso agrícola de las aguas reguladas en el embalse del proyecto permitirá el riego de 186.000 hectáreas (has), de las cuales 155.000 se encuentran en la margen derecha del Río Grande, por gravedad, y 31.000 has., en la margen izquierda, con instalaciones de bombeo. El aspecto de riego y potencial expansión agropecuaria fue aplaudido por los ejecutivos del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE). Con motivo del primer Foro Internacional del Agua y Medio Ambiente, realizado en Santa Cruz de la Sierra, el actual gobernador y entonces prefecto Rubén Costas destacó que el proyecto de la represa de Rositas, de 156 metros de altura, irrigará 200.000 hectáreas, además de producir 400 megavatios de electricidad. Según la autoridad departamental, "Rositas servirá para reencauzar las aguas del río Grande que, debido al cambio climático, causa destrozos en municipios como Pailón, Cuatro Cañadas, Minero y San Julián". Lo que no se menciona es el impacto de inundación por el remanso hidráulico sobre los valles del Rio Grande y Masicurí (lago artificial de 500 kilómetros cuadrados) afectando a más de 40 comunidades indígenas Guaranies y campesinas. La inundación afectaría de forma directa el área protegida Iñao, la Reserva Forestal Masicuri-Rio Grande y el Area de Manejo Integra de los Valles Cruceños. Con Rositas, el tema de cambio climático, tanto en la reducción de la oferta de agua como en la ocurrencia de desastres, es utilizado como un motivo para justificar el desarrollo del megaproyecto. Al mismo tiempo se trata de mostrar como positivos los impactos

ecológicos indirectos que se darían aguas abajo en función a las proyecciones de riego hacia las tierras bajas del Chaco, que expandiría la frontera agrícola de la soya especialmente, incrementando la amenaza sobre el sector oeste del Área Protegida Kaa Iya y la TCO Isoso. En la zona, ya hubo resistencia de parte de los pobladores al proyecto hidroeléctrico Rositas. El asambleísta por la provincia Vallegrande, Alcides Vargas, que forma parte del directorio del Comité de Defensa de Tierra y Territorio de las comunidades comprometidas con Rositas, criticó el proceso de socialización que lleva adelante ENDE. Explicó que los funcionarios de la estatal boliviana llegaron a algunas comunidades próximas a la zona de Abapó (provincia Cordillera), las cuales son beneficiadas y no afectadas por la hidroeléctrica. Según Vargas, ENDE promete a estas comunidades elaborar proyectos de riego a fin de ganar apoyo y llevar adelante el proyecto Rositas, dejando al margen la propuesta del Comité que consiste en optar por la construcción inmediata del proyecto la Pesca, que implicará un menor impacto socio-ambiental.

El año 2016, el Ministerio de energía y ENDE firmaron un memorándum de entendimiento con la empresa China, Hydrochina Corporation para acelerar la ejecución del Proyecto. El Vicepresidente García Linera, anunció en un foro con empresarios e inversores de Santa Cruz, el avance de una negociación final con la empresas chinas Hydrochina y Sinohydro (parte del gigante corporativo Powerchina), que han ofrecido financiación, crédito y tecnología, para la construcción de dicho complejo hidroeléctrico. La firma Hydrochina avaló el estudio de factibilidad y ahora alista la segunda fase que prevé el financiamiento de la obra. Chuquisaca y Santa Cruz piden reunirse con las autoridades. La gobernación está dispuesta a financiar una parte. Sinohydro es una empresa cuestionada en Ecuador (represa Coca Codo Sinclair) por su pésimo desempeño medioambiental y social.

Todas estas medidas están siendo realizadas al margen de cualquier evaluación ambiental estratégica, o consulta y socialización con las poblaciones y comunidades indígenas y campesinas de la región a ser afectada, lo cual vulnera una vez más los Derechos Humanos de los vivientes.

La situación se tornó mas grave cuando en junio del 2017 se conocía desde la Empresa Nacional de Electricidad de Bolivia (ENDE), que una consultora internacional realiza los estudios de prefactibilidad de seis centrales hidroeléctricas además de Rositas (Jatum Pampa, Seripona, Cañahuecal, Las Juntas, Ocampo, La Pesca, Peña Blanca) que se construirán en la Cuenca Río Grande, en el departamento de Santa Cruz. También se informó que la hidroeléctrica Rositas, que ya cuenta con un estudio a diseño final. Esto ocasionará un tremendo impacto, no solo aguas arriba por la magnitud de los reservorios, sino aguas abajo, pudiendo literalmente secar el Rio Grande.

convenios internacionales de protección de los derechos indígenas y la propia Constitución. La Constitución Política del Estado (CPE)

Gobierno avasalla la
Reserva Tariquia a
partir del Decreto 2366
y anteriores, otorgando

bloques petroleros para exploración. Comunidades indígenas y Tariquia empezó a ser abierta a las operaciones de exploración petrolera el año 2007, cuando el gobierno otorgó el contrato de operación en el bloque Churumas a la empresa CHACO, dichas operaciones no se llevaron a cabo. El año 2013 el gobierno otorgó en el departamento de Chuquisaca el bloque Huacareta a la empresa BG. Dicho bloque abarca una superficie en el departamento de Tarija, afectando el extremo norte de Tariquia. La exploración de dicho bloque no llego a afectar a la Reserva. Finalmente, el gobierno en abril del 2015, amparado en el Decreto 2633, otorgó los bloques San Telmo y Astillero, a partir de acuerdos suscritos con PETROBRAS. Como en todos los casos anteriormente analizados, se vulneraron los Derechos de la gente de las comunidades, pues el gobierno incumplió la Constitución Política y los Convenios internacionales. El gobierno emitió-impulsó-adoptó-aplicó, medidas administrativas con la empresa PETROBRAS, sin la realización de una consulta a los pueblos indígenas y sociedad civil en general como lo estipulan los

36

| | | 4 × 1 20 T × 45 × 11 × 15 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 |
|----|---------------------------|--|
| | campesinas en | en su Artículo 30, Inciso 15, establece el Derecho de los Pueblos Indígenas, a ser consultados <u>cada vez que se prevean medidas</u> |
| | resistencia. | legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. El convenio 169 del OIT-NNUU sobre pueblos indígenas, establece como un |
| | | Derecho: A ser consultados de buena fe, toda vez que el Estado <u>impulse decisiones administrativas o legislativas</u> , <u>así como planes</u> |
| | | de desarrollo. En tanto que la Declaración de Derechos Indígenas de la ONU del año 2007, en su artículo 19, sobre el derecho a la |
| | 2007 - 2017 | consulta a pueblos indígenas,, dice: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe antes de adoptar y aplicar medidas |
| | | legislativas o administrativas que los afecten. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en concordancia con los |
| | | establecido por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, |
| | | recomienda que el procedimiento de consulta debe ser desarrollado <u>"antes de diseñar y ejecutar proyectos de explotación de</u> |
| | | recursos naturales en las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas". |
| | | El año 2016, el proceso petrolero y el conflicto socioambiental se mantuvo latente, pero en abril del 2017, comunarios e indígenas de |
| | | la Reserva decidieron realizar una marcha rumbo a la ciudad de Tarija, en rechazo a la incursión de YPFB Chaco y Petrobras para |
| | | trabajos de exploración petrolera. El comité de defensa de Tariquía anticipó una conferencia de prensa para responder a la campaña |
| | | de desprestigio y cooptación de líderes y comunidades, que organizó el gobierno y las empresas, ofreciendo proyectos a cambio de la |
| | | aceptación del ingreso petrolero. La marcha denominada "Paso a paso por la dignidad. Tariquía de pie nunca de rodillas", llegó al centro |
| | | de la ciudad de Tarija, el objetivo de la misma es mostrar su oposición y rechazo a la exploración y explotación petrolera dentro de la |
| | | Reserva. |
| | | Debido a la resistencia comunal, Petrobras podría abandonar el proyecto de exploración en San Telmo y Astilleros. Mientras que el |
| | | Alcalde de Padcaya, Roger Farfán, se mostraba favorable a las operaciones petroleras, desde diferentes colectivos en Tarija se ha |
| | | manifestado la oposición al proyecto por el impacto que podría generar en una de las principales fuentes de agua del departamento, el |
| | | impacto en la vida social y el problema que los pasivos ambientales que se generan tras la conclusión del proyecto. |
| | | Algo difícil de creer: El ministro Sánchez manifestó que "al momento no se había hecho la evaluación de impacto ambiental que |
| | | determinará el daño y posteriormente, cuando se precise la sísmica, se realizará la consulta con los comunarios de la zona ", para |
| | | explicar a cabalidad tanto la técnica a emplearse como las medidas de remediación previstas. Resulta increíble que una máxima |
| | | autoridad del sector, desconozca el aspecto básico de las disposiciones legales que estipulan que la consulta y el estudio de impacto |
| | | van paralelos y coordinados, y que precisamente la consulta alimenta y enriquece el estudio de impacto. |
| 55 | Gobierno avasalla el | En relación al área protegida PNANMI Iñao, el año 2013 fue avasallada a partir de un contrato petrolero (bloque Azero) que el |
| 22 | área protegida Iñao | gobierno firmó con las empresas TOTAL y GP (GAZPROM de Rusia). El bloque Azero cubre el 90% del área protegida y como en todos |
| | otorgando el bloque | los casos antes analizados, no se realizó una consulta previa a dicha medida administrativa ni procesos informativos a las comunidades |
| | Azero a la TOTAL y GP. | locales y de la región. El bloque afecta a varias comunidades campesinas y en especial a dos comunidades Guaraníes: Ity y Aguayrenda. |
| | 712010 4 14 10 1712 9 01. | 1000103 y do la 109101. El bioque arecta a varias comunicades campesmas y en especiar a dos comunicades odar ames. El y y riguayi enda. |
| | 2013-2016 | |
| | 2013-2010 | |

| 56 | Gobierno aprueba la ley | La Asamblea y el gobierno del MAS, a pesar de la sólida oposición y rechazo de las organizaciones indígenas orgánicas y legítimas del |
|----|-------------------------|---|
| _ | 969 que aprueba la | TIPNIS y las tierras bajas, así como de muchas organizaciones de la sociedad civil del país, aprobaron y promulgaron la Ley 969 |
| а | carretera en el TIPNIS. | (originalmente como 266) que irónicamente se llama de "Protección y Desarrollo Integral del TIPNIS", la cual quita el carácter de |
| | | intangibilidad del TIPNIS (anula de facto la Ley 180) y da curso a la construcción de la repudiada carretera cruzando el territorio |
| | Agosto 2017 | indígena y área protegida, previendo así mismo la construcción e instalación de otras infraestructuras y procesos productivos que |
| | | contradicen el carácter legal del área protegida. Esto ocasiona un rechazo radical de las organizaciones sociales y organizaciones de |
| | | la sociedad civil en resistencia, con vigilias, marchas y profusión de posiciones de rechazo en las redes sociales. La protesta y rechazo |
| | | se extendió en el ámbito internacional. El gobierno también cooptó con dádivas a grupos de indígenas en la ciudad de Trinidad con el |
| | | fin de tratar de mostrar algún apoyo social a la repudiada Ley. La Ley 969 es absolutamente inconstitucional, puesto que vulnera de |
| | | pleno la totalidad del artículo 30 de la Constitución. El proceso de dicha Ley se inició con una propuesta que presentó un grupo de |
| | | indígenas cooptados por el gobierno (no reconocidos orgánicamente y considerados traidores por los movimientos en resistencia) a la |
| | | Asamblea del Estado. La situación a mediados de agosto es crítica, los líderes y comunidades en resistencia anunciaron defender su |
| | | territorio, lo cual implica el riesgo de enfrentamientos con colonos y grupos de indígenas cooptados, como también una violenta |
| | | represión policial y militar por parte del gobierno. |
| 56 | Atropellos a los | El 10 de agosto 2017, se denunció a través de diversos medios de prensa que colonos del Polígono 7 y Yuracares del CONISUR, impedían |
| 30 | Derechos Indígenas en | el ingreso comunarios y dirigentes de comunidades del TIPNIS, así como a asambleístas que se oponen al camino, quienes buscaban |
| b | el TIPNIS y Trinidad. | verificar el inicio de operaciones de construcciones en la zona del rio Ichoa. También, dirigentes de la Subcentral TIPNIS, denunciaron |
| | , | la militarización del territorio, con la presencia de 200 efectivos militares que controlaban los ríos y el ingreso a la TCO cerca de la |
| | Agosto 2017 | zona de Gundonovia, además de la detención no procedente de dos dirigentes (Modesto Yujo y Antonio Huayacuna) por militares y |
| | | miembros de la Fuerza antinarcóticos. Marquesa Teco, Presidenta de la Organización de Mujeres del TIPNIS, denunciaba la toma y |
| | | avasallamiento de la sede de la Subcentral TIPNIS en la ciudad de Trinidad, por gente relacionada a la gobernación del Beni y |
| | | partidarios del MAS. La misma dirigente denunció haber sido arrestada por la policía militar en el territorio (Concepción del Isiboro). |
| | Gobierno firma convenio | Los megaproyectos hidroeléctricos del Chepete y el Bala, continuaron siendo impulsados por el gobierno, a pesar de la resistencia |
| 57 | con organización | indígena, de las organizaciones de la sociedad civil y sectores académicos, el ministro de energía Rafael Alarcón, anuncio la pronta |
| | indígena cooptada del | construcción de El Bala, sin considerar las propias recomendaciones de la firma GEODATA (encargada de los estudios de factibilidad) |
| | rio Beni pretendiendo | que consideraba que el Bala debía ser construida varios años después que el Chepete. Esto significa la desestimación de un estudio |
| | viabilizar los | muy costoso (similar situación se dio en el estudio de Cachuela Esperanza y TECSUL). Adicionalmente el gobierno utilizó a la CPILAP |
| | megaproyectos | cooptada (organización indígena máxima del departamento de La Paz, cuestionada por su cooptación y que no representa al Beni) y su |
| | Chepete- Bala. | máximo líder (Jhonson Jimenez) para firmar a través de ENDE, un convenio con el fin de viabilizar la construcción de la megarepresa |
| | Chepere- build. | Chepete, incrementando el malestar de las comunidades y organizaciones indígenas del rio Beni. También la CRTM organización indígena |
| | A | |
| | Agosto 2017 | del Pilón Lajas y también cooptada por el gobierno, firmó a la cabeza de Germán Nate y varios liderazgos de dicho territorio, una |
| | | declaración a favor de los planes hidroeléctricos y energéticos del gobierno (a cambio de proyectos). Esto fue considerado una traición |
| | | por la Mancomunidad de comunidades indígenas del Rio Beni, la principal organización en resistencia de dicha región. |

Gobierno boliviano
realizó la importación de
más de 80 mil toneladas
de maíz transgénico
desde la Argentina y
Estados Unidos.

2015-2017

El año 2016, con pretexto de la sequía y la baja producción, el IBCE (Instituto Boliviano de Comercio Exterior) con autorización del gobierno del MAS, realizó la importación de más de 80 mil toneladas de maíz transgénico desde la Argentina y Estados Unidos. El año 2017, el Comité Científico de Biotecnología y la Plataforma Libre de Transgénicos, denunciaron la presencia de maíz transgénico rr-Roundup Ready, resistente al glifosato, cultivado ilegalmente en el campo 20 de la colonia menonita Pinondi del Departamento de Santa Cruz. En el Chaco de una muestra de 187 variedades se evidenció que cuatro eran transgénicas. Dicha denuncia adjunta un vídeo en el que toman muestras de una de las parcelas y la analizan con un test inmunocromatográfico para detectar la presencia de la enzima CP4 EPSPS, presente en los cultivos tolerantes a glifosato Roundup Ready. También se denunció la presencia de maíz transgénico BT resistente al gusano cogollero. Algunas fuentes indican que el cultivo de maíz transgénico ilegal en territorio nacional ya superaría las 30.000 hectáreas.

Dichas internaciones ponen en peligro a productores de maíz en el país, en especial en comunidades indígenas y campesinas de valles, Chaco y Chiquitanía. Bolivia cuenta con 77 razas de maíz nativo (una de las más altas de Latinoamérica), la mayor parte cultivadas en comunidades indígenas y campesinas, las que están fuertemente amenazadas de extinción si son contaminadas por el maíz transgénico creado en laboratorio. El gobierno ha vulnerado los derechos de los pueblos originarios relacionados con la seguridad alimentaria y la pervivencia de la agrobiodiversidad nativa.

El gobierno ha vulnerado la Ley de Derechos de la Madre Tierra, Artículo 7: ...derecho a la preservación de la diferenciación y la variedad de los seres que componen la Madre Tierra, sin ser alterados genéticamente ni modificados en su estructura de manera artificial. También ha violado una vez más la Constitución Política del Estado, concretamente el Artículo 255 inciso 8: ...prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente..., y el Artículo 409 (aunque es intrínsecamente contradictorio) que establece que la producción, importación y comercialización de transgénicos será regulada por Ley, cosa que no sucedió.

En tanto, las voraces corporaciones agroindustriales del oriente, criticaron que el gobierno importe el maíz transgénico, pero que no les permita cultivarlo y pidieron al gobierno la aprobación para su cultivo y comercialización de forma irrestricta.

El maíz es un cultivo que se cruza fácilmente entre diferentes variedades. Probablemente esa es la razón que, por ejemplo, en México y Bolivia se tienen tantas diferentes razas. Entonces, al tener esa contaminación con el maíz transgénico se pierde control sobre la diversidad genética del maíz nativo de Bolivia.

| 59 | Indígenas Toromonas y Chimanes denuncian exclusión en acto encabezado por Evo Morales, en Ixiamas Junio 2017 | Más de 300 indígenas, de los pueblos amazónicos Toromona y Chimane, que llegaron desde sus comunidades hasta la población de Ixiamas, para la entrega de una escuela a cargo del Presidente Evo Morales, fueron excluidos del acto. Ana Torres, cacique del Pueblo Toromona denunció, que por invitación del alcalde de Ixiamas Adolfo Haensel, más de 300 indígenas llegaron a Ixiamas, pero que cuando debían presentar sus danzas típicas, en el acto oficial encabezado por Evo Morales, el Oficial Mayor de la Alcaldía, Trico Fessi Gonzales los echó del acto. Dijo que el refugio que había sido brindado, ya no corría más y tampoco la alimentación. La Cacique denuncio que para su gente, era muy difícil sobrevivir en un lugar ajeno, carecían de dinero y los niños no tenían qué Para llegar a Ixiamas, los Toromonas debieron caminar por varios días y atravesar ríos porque no hay camino hasta sus comunidades, por lo que retornar sin apoyo fue un grave problema. Es un claro ejemplo de abuso y discriminación por parte de autoridades del partido de gobierno, que violenta los Derechos de los Pueblos Indígenas. |
|----|---|---|
| 60 | Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, César Cocarico, atenta contra la existencia de un pueblo indígena en aislamiento voluntario en el Norte de La Paz, al ofrecer un "proyecto que los beneficie" 4 octubre 2017 | El ministro de Desarrollo Rural y Tierras, César Cocarico, demuestra absoluto desconocimiento sobre los pueblos indígenas amazónicos, al afirmar en un comunicado de prensa que"tiene información sobre la existencia de un pueblo no contactado que habita la Reserva Toroma en la Amazonía del norte del departamento de La Paz". Para empezar no existe tal Reserva, tampoco existe un pueblo denominado "Toroma". Sin duda se refiere al grupo Toromona, que fue interferido por las operaciones petroleras de YPFB en el norte amazónico de La Paz. En realidad, al momento se desconoce si son Toromonas incontactados, o Esse Ejas, u otra etnia desconocida. La posición del ministro Cocarico es aún más riesgosa cuando afirmó públicamente, que"En cuanto hubiera (información sobre el pueblo no contactado), nosotros trabajamos para hacer un proyecto que los beneficie (¿?) Es muy difícil trabajar con el pueblo no contactado". El ministro ignora por completo cuales son os procedimientos y requisitos, para indagar las posible presencia de un pueblo indígena en aislamiento voluntario y los riesgos, no solo culturales, sino de salubridad y contagio de enfermedades hacia estos que pueden existir, puesto que carecen de anticuerpos incluso frente a resfríos comunes. Esto atenta contra la existencia de un pueblo indígena en aislamiento voluntario. El anuncio del ministro Cocarico además de ser la antesala de una eventual violación de los Derechos de un pueblo en aislamiento voluntario al "darles un proyecto que los beneficie", muestra una total ignorancia sobre la Ley 450 (LEY DE PROTECCIÓN A NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD). |
| 61 | Central de Pueblos Indígenas Tacanas II Río Madre de Dios (CITRMD) se declaró en estado de emergencia ante intentos de avasallamiento de sus territorios por colonos. 20 septiembre 2017 | La Central de Pueblos Indígenas Tacanas II Río Madre de Dios (CITRMD) se declaró en estado de emergencia ante nuevos intentos de avasallamiento de sus territorios ubicados en la provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz, en el norte amazónico, por colonos o interculturales del occidente, quienes se identificaron como miembros de la Federación Túpac Katari, afín al Gobierno y con apoyo del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a cargo de César Cocarico. El asambleísta departamental Celín Quenevo por el pueblo Tacana denunció que el 16 de septiembre llegaron hasta la localidad Chivé, en el límite fronterizo entre el departamento de Pando y La Paz sobre el río Madre de Dios, dos buses llenos de campesinos del occidente amenazando con tomar puerto Heath y exigir la titulación de 600 mil hectáreas. El asambleísta Celín Quenevo del pueblo Tacana advirtió que cualquier enfrentamiento que se produzca en las comunidades indígenas de la provincia Abel Iturralde será responsabilidad del Gobierno y el INRA no titula la TCO Tacanas II demanda de hace 14 años. Quenevo señaló que este nuevo intento de avasallamiento se produce también por la falta de seguridad jurídica debido a que el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) no titula las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) Tacanas II y tiene inconcluso |

| | T | |
|----|---|--|
| | | el proceso de saneamiento desde hace 14 años. También se denuncio que bajo la promoción del Gobierno, se realizó una gran asamblea |
| | | para impulsar un masivo asentamiento en el norte de La Paz con pobladores del occidente. |
| | | |
| 62 | Colonos afiliados a la Federación Única de Trabajadores Campesinos de La Paz, avasallaron tierras de los indígenas Tacanas en el norte de La Paz 18 octubre 2017 | Unos 800 interculturales-colonos afiliados a la Federación Única de Trabajadores Campesinos de La Paz, avasallaron tierras de los indígenas Tacanas en el norte de La Paz (sector de Tarene Chico, cerca de la comunidad Tahua), procedieron a la quema de al menos seis casas con el fin de apoderarse de unas 8.000 has., de tierras forestales y explotar el árbol almendrillo, muy cotizado en la región. Dicha zona corresponde a un área forestal denominado exProinsa, una concesión forestal abandonada hace muchos años, y que el municipio de Ixiamas considera reserva forestal y espacio de uso tradicional indígena. El grupo de interculturales que ya fue denunciado en otra oportunidad este mismo año, no tiene autorización del INRA y menos de la Autoridad de Bosques y Tierras (ABT). Ante el avasallamiento el Consejo Indígena del Pueblo Tacana hizo una representación ante el municipio de Ixiamas y elevo una denuncia formal ante la ABT y el INRA, considerando la prohibición expresa de asentamientos humanos por el decreto 23022 de 1991. Sin embargo, el Decreto Supremo Nº 25675, del año 2000, levantó dicha prohibición estando abierta a la adquisición de derechos ante el INRA. Las comunidades Tacana de la región asediada si bien no se encuentran al interior de los polígonos de la TCO Tacana I, consideran la zona como parte de sus espacios tradicionales ancestrales, y las agresiones violentas ejercidas por los colonos son una violación a sus derechos humanos fundamentales. La Alcaldía de Ixiamas ha reaccionado en contra del avasallamiento y apoya la posición de los indígenas. |
| 63 | Policía desaloja a empujones a dirigentes del TIPNIS de la plaza Murillo y agreden brutalmente a periodista 20 octubre 2017 | Como ya ocurrió antes, en al menos tres oportunidades, efectivos de la Unidad Táctica de Operaciones Policiales (UTOP) procedieron a desalojar "a empujones" una protesta de dirigentes y activistas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) que se encontraba en la plaza Murillo, La Paz. Entre los dirigentes del TIPNIS se encontraba la presidenta de la Subcentral de Mujeres del TIPNIS, Marqueza Teco, quien portaba una bandera blanca; ella se dirigió a los policías y les dijo: "Algún día Dios lo va a castigar, Dios es poderoso, más que ustedes, Dios lo va a castigar, lo está escuchando lo está mirando". La agresión policial se extendió a los medios de prensa que cubrían el hecho, siendo que el periodista de la Red Uno, Moisés Cornejo, fue brutalmente agredido y tiene dos días de impedimento. La agresión policial y del gobierno, viola el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. También viola el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, referido a los Derechos Civiles, inciso 5: A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva. También se ha violado el artículo 106 de la Constitución Política del Estado. Incisos II y III: II. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa., III. El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información. |

| 64 | Ministro de hidrocarburos niega la posible existencia de indígenas no contactados en la Amazonía del norte de La Paz. 1 de noviembre 2017 | El ministro de hidrocarburos Luis Sanchez, negó la existencia del pueblo no contactado en la Amazonía del norte de La Paz, minimizando los reportes técnicos existentes de la petrolera BGP en septiembre del 2016, sobre un contacto inicial (algo que ya había hecho el ex presidente de YPFB el 2016), y aduciendo que todo fue una tergiversación de algunos medios. Se denuncia la soberbia y mentalidad unidimensional del ministro Sanchez. Es importante mencionar, que las oficinas de las Naciones Unidas dejaron en claro, que el no contacto con pueblos en aislamiento no es prueba de su inexistencia y que ante indicios de su presencia lo que corresponde es un abordaje científico serio. Negar de facto la presencia de pueblos incontactados es negar su derecho a la existencia, es reducirlos a nadie, podría esto traducirse como la violación de un derecho humano per se. Se observa que las acciones de YPFB y el gobierno boliviano han violado nuevamente la Constitución Política del Estado, y la Ley 450, de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad. Esta negación de la presencia del pueblo no contactado en la región, se hizo, sin que se haya realizado un peritaje antropológico especializado al respecto. Se resalta que ninguna de dichas autoridades hizo observancia del <u>Principio Precautorio</u> , el cual forma parte de la Declaración de los Principios de la Cumbre de la Tierra o Río 92, del cual Bolivia es signataria. Se desconoce si la DIGEPIO realizó o instruyó la realización de un monitoreo para evaluar la situación de alta vulnerabilidad de este grupo, de acuerdo al artículo 13 de Ley 450. En la misma oportunidad en que el ministro de hidrocarburos negara la posible presencia de indígenas no contactados, se refirió con entusiasmo al IV Foro de Países Exportadores de Gas (FPEG), donde se subastarán 100 áreas de exploración hidrocarburífera, incluida la Cuenca Madre de Dios, lo cual convertirá supuestamente a Bolivia en el centro energético del mundo. Informó además que la Cuenca Madr |
|----|---|--|
| 65 | YPFB, firmó tres contratos para exploración y explotación de hidrocarburos en el marco para las áreas de Iñiguazu, San Telmo y Astillero (Tariquia), sin consulta no socialización de información | Evo Morales informó este martes que YPFB, firmó tres contratos para exploración y explotación de hidrocarburos que en 2021, por 1.582 millones de dólares de inversiones que supuestamente redituarán un ingreso de renta petrolera por al menos 20.000 millones de dólares. Las empresas que suscribieron contrato con YPFB son: YPFB Chaco, YPFB Andina, Repsol, SHELL BOLIVIA CORPORATION, PAE & NP Bolivia Limited y Petrobras Bolivia para explorar y explotar las áreas de Iñiguazu, San Telmo y Astillero (Tariquia). Los contratos se firmaron en el marco del IV Foro de Países Productores de Gas (FPPG). Se indicó que la provincia O'conor del departamento de Tarija (operaciones petroleras en Tariquia), con la firma del contrato tendrá una inversión de cerca de 200 millones de dólares. Nuevamente es necesario redundar que dichos contratos son medidas administrativas que se desarrollaron sin la realización de una consulta a los pueblos indígenas, campesinos y sociedad civil de las poblaciones locales, como lo estipulan los Convenios Internacionales de protección de los derechos indígenas y la propia Constitución. La Constitución Política del Estado (CPE) en su Artículo 30, Inciso 15, establece el Derecho de los Pueblos Indígenas, a ser consultados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. El convenio 169 del OIT-NNUU sobre pueblos indígenas, establece como un Derecho: A ser consultados de buena fe, toda vez que el Estado impulse decisiones administrativas o legislativas, así como planes de desarrollo. En tanto que la Declaración de Derechos Indígenas de la ONU del año 2007, en su artículo 19, sobre el derecho a la consulta a pueblos indígenas, |

| | 21 noviembre 2017 | dice: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas |
|----|---------------------------|---|
| | | que los afecten. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en concordancia con los establecido por el Convenio 169 |
| | | de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, recomienda que el procedimiento de |
| | | consulta debe ser desarrollado <u>"antes de diseñar y ejecutar proyectos de explotación de recursos naturales en las tierras y</u> |
| | | territorios ancestrales de los pueblos indígenas". |
| | | En dicho Foro del Gas, el gobierno presentó el atlas con el potencial hidrocarburífero del país, que fue elaborado en inglés. Tras la |
| | | otorgación de algunos indicadores a los representantes de las petroleras, que muestran irónicamente a Bolivia como un país "ecológico", |
| | | con bajos niveles de emisión de dióxido de carbono y "una creciente matriz energética renovable", se solicitó a los medios de |
| | | comunicación abandonar la sala para dar pie a la presentación más en detalle de las áreas de exploración hidrocarburífera. Se puede |
| | | advertir nuevamente, el secretismo y la falta de transparencia del gobierno y el sector petrolero. |
| | | SHELL junto con ENRON y TRANSREDES fueron responsables directos el año 2000, del derrame del Rio Desaguadero, demostrando |
| | | un pésimo desempeño ambiental. A pesar de esto, en agosto del 2008 el Gobierno de Evo Morales dio un primer paso en falso al |
| | | nacionalizar de forma "amistosa" las acciones de TRANSREDES, (en realidad compró las acciones de la compañía anglo-holandesa |
| | | SHELL referidas a TRANSREDES, "vía negociación"). Desafortunadamente, en la transacción realizada no figuraron las cuentas |
| | | ambientales pendientes que aún tienen dichas compañías con el país y la región. La totalidad del transporte pasó a manos de la empresa |
| | | estatal YPFB. Dicho sea de paso, SHELL-TRANSREDES se fueron, no solo recibiendo pagos del Estado, sino con una deuda por la |
| | | contaminación del derrame en el río Desaguadero, deuda que tuvo que ser "asumida" por el pueblo boliviano. |
| | Dirigentes indígenas del | El presidente de la Subcentral de Pueblos Indígenas del TIPNIS, Fabián Gil y la presidenta de la Organización de Mujeres del |
| 66 | TIPNIS presentaron | TIPNIS Marqueza Teco Moyoviri de Maleca, presentaron el 8 de noviembre de 2017, ante el Tribunal Internacional de los Derechos |
| | denuncia de | |
| | | de la Naturaleza en su cuarta sesión realizada en Bonn, Alemania, el caso del avasallamiento del Territorio Indígena y Parque |
| | avasallamiento de su | Nacional TIPNIS, por el proyecto caminero que impulsa el gobierno de Evo Morales desde hace 6 años. Expusieron también todos los |
| | Territorio y violación de | detalles relacionados a las múltiples violaciones a los derechos indígenas y la vulneración de los Convenios internacionales que |
| | sus derechos ante el | protegen dichos derechos. Como resultado de esta demanda, y con el fin de recopilar más evidencia el Tribunal decidió organizar la |
| | Tribunal Internacional | visita de una Comisión Internacional de Observadores e Investigadores a los territorios afectados para verificar las acusaciones de |
| | de los Derechos de la | violaciones de los derechos de la Madre Tierra y en base a la respuesta del gobierno y a todas las pruebas recolectadas emitirá una |
| | Naturaleza | resolución final sobre el caso del TIPNIS. |
| | _ , , | |
| | 8 noviembre 2017 | |
| 67 | La ABT (Autoridad de | En diciembre del 2017, la ABT (Autoridad de Bosques y Tierras) y el MMAA (Ministerio de Medio Ambientes y Aguas) publicaron el |
| | Bosques y Tierras) y el | Plan Forestal para Bolivia. El Plan ha sido criticado como absolutamente extractivista y orientado a intensificar la explotación maderera |
| | MMAA (Ministerio de | y de castaña, así como la plantación de eucaliptos en extensas superficies del oriente boliviano. El proceso de reemplazar ecosistemas |
| | Medio Ambientes y | naturales por plantaciones de eucalipto afectaría una extensa zona del Parque Nacional Kaa Iya del Chaco, asi como, la zona de influencia |
| | Aguas) publicaron el | que es habitada por grupos de <u>indígenas Ayoreos no contactados (parcialidad Totobie goosode</u>) que se mueven desde el Paraguay, |

| | Plan Forestal para Bolivia. El cual por su perfil extractivista pone en riesgo a pueblos indígenas en aislamiento voluntario | expulsados por el avance de la soya y la ganadería, siendo la región a ser afectada, uno de sus últimos reductos. El plan forestal de la ABT-MMAA, atentaría entonces contra los Derechos Humanos de un pueblo indígena en aislamiento voluntario, y vulnera la Ley 450, de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad. Cabe mencionar, que de igual forma, las proyecciones del plan forestal de intensificar la extracción de la castaña en diversas zonas del Norte de La Paz, pondrían nuevamente en riesgo a un pueblo indígena amazónico en aislamiento voluntario, del cual ya existen reportes recientes de una grave intromisión por parte de un proyecto petrolero de YPFB. |
|----|--|--|
| 68 | Diciembre 2017 La lidereza indígena Ruth Alipaz Cuqui, presentó en el Foro Permanente de las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, la denuncia sobre el megaproyecto de la megarepresa hidroeléctrica del Chepete-Bala | La lidereza indígena del Territorio Uchupiamonas y representate de la Mancomunidad de Comunidades Indígenas de los Ríos Beni, Quiquibey y Tuichi, Ruth Alipaz Cuqui, presentó en el Foro Permanente de las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, realizado en la ciudad de Nueva York, la denuncia sobre el megaproyecto del gobierno de Evo Morales para construir la megarepresa hidroeléctrica del Chepete-El Bala en el río Beni. La intervención de la lidereza indígena recibió un amplio apoyo por parte de las diversas delegaciones asistentes al evento, en el cual también participó el presidente boliviano Evo Morales. A raíz de esta intervención la lidereza indígena Ruth Alipaz Cuqui, fue objetada y desacreditada por funcionarios del gobierno boliviano asistentes al evento y miembros de organizaciones originarias coaptadas por el gobierno. Ya de retorno a Bolivia, la lidereza indígena Ruth Alipaz, fue acosada por el gobierno y sus operadores, a partir de hostigamientos y acoso administrativo de la oficina de impuestos, estratagema muy utilizada por el gobierno de Evo Morales hacia las personas que se oponen y manifiestan en contra de sus políticas extractivistas y de vulneración de los derechos humanos. |
| | 18 abril 2018 | Ruth Alipaz fue descalificada y desacreditada en cuanto a su identidad indígena, fué cuestionada violando sus derechos a tener una actividad lícita, al decir que es empresaria y por ello no puede defender territorios y derechos indígenas. Recibió además mensajes de la Dirección de Redes Sociales por gente afín al gobierno, con insultos que la calificaban como mentirosa. |
| 69 | Evo Morales presidente de Bolivia, acusó a algunas Organizaciones No Gubernamentales de dividir al movimiento indígena del país buscar el enfrentamiento interno. | Evo Morales presidente de Bolivia, quien asistió al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, en Nueva York, en una conferencia de prensa ofrecida en Nueva York, acusó a algunas Organizaciones No Gubernamentales de dividir al movimiento indígena del país buscar el enfrentamiento interno. Por su parte, dirigentes de pueblos indígenas de territorios impactados o amenazados por megaproyectos y procesos extractivistas impulsados por el gobierno de Evo Morales, acusaron al gobierno de Evo Morales por dividirlos pagando con dádivas a algunos de sus dirigentes. Marqueza Teco y Fernando Vargas, máximos dirigentes del TIPNIS, criticaron las declaraciones de Morales y denunciaron que hay dirigentes de su pueblo que se sumaron al MAS a cambio de privilegios que recibieron y que tuvieron que irse de sus comunidades. En relación a los expuesto por Evo Morales, la realidad que se ha vivido y vive en Bolivia es otra: |
| | 18 abril 2018 | |

| | T | |
|----|---|---|
| | | Las siguientes organizaciones indígenas fueron divididas por el gobierno de Evo Morales, a partir prebendalismo y cooptaciones: |
| | | La Organización del Pueblo Indígena Mosetene (OPIM) a raíz de la exploración petrolera en Liquimuni. 2009-2013 |
| | | La Organización PILCOL (Pueblo Indígena Leco Larecaja), formando una organización fantasma del CRIL (Consejo Regional Indígena Leco) con el fin de facilitar la exploración en Liquimuni. 2009-2010 |
| | | La Central de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) y en relación al boicot a la novena marcha del TIPNIS. 2012 |
| | | La Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP), cooptando a altos dirigentes como José Ortiz y Fredy Limaco, además boicoteando la novena marcha del TIPNIS. 2012-2013 |
| | | El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), incluida la toma de su sede por personas afines al gobierno. 2014 |
| | | Intento de dividir a la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) usando el Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH) y dirigentes cooptados de la TCO Itika Guazu, con el fin de lograr la aprobación social al Decreto 2366 que abre las operaciones petroleras en áreas protegidas. 2015 |
| | | A las organizaciones y comunidades del TIPNIS, cooptando líderes Moxeños y Yuracares, con el fin de propiciar el ingreso de la carretera. 2010 - 2018 |
| | | Al Consejo Regional Tsimane Mosetene (CRTM) del Pilón Lajas, promoviendo la confrontación entre las comunidades y las comunidades, con el fin de promover la aceptación local a la megarepresa de El Bala, un cambio de promesas de proyectos. 2014 - 2017 |
| | | Nuevamente a la Organización del Pueblo Indígena Mosetene (OPIM) por el megaproyecto hidroeléctrico Chepete. 2017 |
| | | |
| | | |
| | Cominida dal Taibanal | Haramaián del Taiburel Tutamaianel de Norrebor de la Notamalan Haramán el 15 de cardo a Notair municipal de Troitenia |
| 70 | Comisión del Tribunal Internacional de Derechos de la | Una comisión del Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza llegará el 15 de agosto a Bolivia para visitar el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) y verificar las denuncias de violación al medio ambiente y a la Madre Tierra. Dicha comisión actuará en el marco de la denuncia que formularon los indígenas del TIPNIS, en noviembre de 2017. El caso del TIPNIS |
| - | 1 | |

| | Naturaleza llegará a Bolivia para visitar el TIPNIS y verificar las denuncias de violación al medio ambiente y a la Madre Tierra 5 agosto 2018 | fue admitido y se procederá a verificar lo que está pasando en terreno. Dicho Tribunal solicitó al Gobierno boliviano que "imponga una moratoria" a la propuesta de construcción de la carretera, puentes por el TIPNIS y la posible exploración hidrocarburífera dentro o cerca de ese territorio. El Tribunal pedirá los informes correspondientes al Estado boliviano para escuchar su posición sobre esta causa garantizando su derecho a la defensa. |
|----|--|--|
| 71 | Supuestos dirigentes del TIPNIS, afines al gobierno y a los planes de la carretera, anunciaron que no permitirán el ingreso de la Comisión del Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza. Mujeres dirigentes del TIPNIS rechazan la amenaza. | Representantes de algunas comunidades del TIPNIS que son afines al Gobierno (Carlos Fabricano y Domingo Nogales), advirtieron hoy que no permitirán el ingreso de la Comisión del Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza para verificar las denuncias de vulneraciones en este territorio. Dichos dirigentes seguidores del partido de gobierno (Movimiento Al Socialismo-MAS), manifestaron que la comisión internacional no tiene autorización y no ha coordinado, con los "legítimos y verdaderos" dirigentes, su ingreso al territorio indígena y a la zona del polígono 7. Dichos representantes solicitaron a las autoridades del gobierno tomar acciones, para evitar la venida del Tribunal. mismo que, paradójicamente, fue creado por impulso y promoción del gobierno de Evo Morales hace unos años en la Cumbre de los Pueblos en Tiquipaya. En contraposición, Marquesa Teco presidenta de la subcentral de mujeres del TIPNIS y Cecilia Moyoviri vicepresidenta de la subcentral TIPNIS, reiteraron la ilegitimidad de dichos dirigentes y rechazaron la amenaza y amedrentamiento, y afirmaron la decisión de que la comisión de dicho tribunal ingrese al TIPNIS, para verificar la denuncia realizada el año 2017. |
| 72 | 13 agosto 2018 El Gobierno de Evo Morales pretende imponer el proyecto de la megarepresa hidroeléctrica de Chepete-El Bala, condicionando la dotación de servicios básicos. | El Gobierno de Evo Morales pretende imponer el proyecto de la megarepresa hidroeléctrica de Chepete-El Bala, condicionando la dotación de una posta sanitaria, la construcción de una escuela, la apertura de un camino vecinal o las atenciones de luz eléctrica, agua entre otros, a que los vivientes naturales de la zona aprueben o den el visto bueno a los estudios previos encargados a la italiana Geodata, sobre la megarepresa. Esto es una clara violación de los derechos indígenas, por cuanto, la dotación de dichos servicios básicos, es una obligación del Estado y no está condicionada. Ruth Alipaz Cuqui, lidereza indígena de la comunidad San José de Uchupiamonas, expresó que el Gobierno, al condicionar la atención de sus necesidades básicas al proyecto hidroeléctrico no solo hace chantaje, sino que atropella los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y el Estado viola su responsabilidad de protegerlos. |
| | 15 diciembre 2018 | |

| 73 | La comisión del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, exhortó la sanción al gobierno de Evo Morales por una serie de violaciones a los derechos de la naturaleza y en directa correlación con una serie de violaciones de los Derechos Indígenas. | La comisión del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, conformada por Enrique Viale (Argentina), Alberto Acosta (Ecuador), Shannon Biggs (EEUU) y Hana Begović (Suecia) que hizo una evaluación in situ de la situación del TIPNIS en agosto pasado, exhortó al Tribunal sancionar al Gobierno del presidente Evo Morales por una serie de violaciones a los derechos de la naturaleza. Esto tiene directa correlación con una serie de violaciones de los Derechos Indígenas en el TIPNIS, relacionados a la Constitución Política del Estado y los Convenios y Declaraciones Internaciones. La comisión identificó vulneraciones respecto al derecho a la vida y a existir; al derecho al agua como fuente de vida; al derecho a la regeneración de la Madre Tierra, de su biocapacidad y continuación de sus ciclos y procesos vitales libres de alteraciones humanas; a los derechos de los pueblos indígenas y de las defensoras y los de defensores de la Naturaleza y los pueblos; además del irrespeto al marco jurídico e institucional del país. |
|----|--|---|
| 74 | El Polígono 7, ocupado por campesinos colonizadores en el sureste del TIPNIS, implica una directa la violación del Derecho al Territorio y diversos Derechos indígenas. 20 enero 2019 | Alberto Acosta, miembro del Tribunal de Defensa de los Derechos de la Naturaleza, advirtió que el Polígono 7, ocupado por campesinos colonizadores, se constituye en una amenaza preocupante para los indígenas y para la conservación del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS). Esto tiene una implicancia directa con la permanente violación del Derecho al Territorio y diversos Derechos indígenas relacionados al uso tradicional de los recursos y la biodiversidad. |
| E1 | Nivel país Gobierno rechaza los resultados de la auditoría petrolera 2007 - 2008 | El gobierno rechazó y descalificó los resultados de la auditoría petrolera del 2007 (dirigida por Enrique Mariaca), impulsada por el propio gobierno, que evidenciaba, que varias empresas petroleras habían vulnerado los derechos indígenas, las áreas protegidas, y ocasionado daños económicos y ambientales al país. A pesar de ello, el gobierno aprobó nuevos contratos, en el proceso de nacionalización, con las empresas transnacionales petroleras observadas por dicha auditoría integral. El gobierno pasó por alto las observaciones a las empresas transnacionales por mal manejo económico, incumplimiento y contravenciones socio-ambientales, fallas que se habían ocasionado en años anteriores. No sólo se firmaron los contratos de operación y se establecieron alianzas y sociedades (caso Chaco y Andina), sino que incluso se realizaron indemnizaciones. Se denunció que los resultados de la auditoría fueron tergiversados por las autoridades de hidrocarburos y YPFB. En opinión de algunos analistas: "Fue un intento de ocultar la omisión y falencia, de encarar en su momento a las empresas petroleras, que se habían dado un festín en los años de la privatización y |

| | | neoliberalismo. Dicha omisión significó no solamente haber pasado por alto las irregularidades cometidas, sino brindarles resarcimientos del todo injustificados". |
|----|--|--|
| E2 | Nivel país Gobierno amplia de 33 a 56 el número de áreas de exploración y explotación de hidrocarburos concedidas a YPFB, afectando áreas protegidas y TCOs (Decreto Supremo N° 0676) Octubre 2010 | El gobierno de Evo Morales amplió de 33 a 56 el número de áreas de exploración y explotación de hidrocarburos concedidas a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). El Decreto Supremo 0676 aprobado el 20 del año 2010, aumenta a 56 las áreas otorgadas, concedidas y adjudicadas a YPFB en zonas tradicionales y no tradicionales para tareas de exploración y explotación de hidrocarburos. Varias de ellas están ubicadas al interior del parque nacional Madidi, en el territorio indígena Isiboro Sécure y en las áreas de manejo integrado Aguaragüe e Tñao. Las áreas reservadas para YPFB son Madre de Dios, Río Beni, Madidi, Secure zona 19, Secure zona 20, Cedro, Almendro, Azero, Carohuaicho, Iñau, Sauce Mayu, Itacaray, Huacareta, Tiacia, Aguarague Sur A, Aguarague Sur B, Aguarague centro, Aguarague Norte, Iñiguazu, San Telmo, Coipasa, Corregidores, Buena Vista, Camatindi, Sanandita, Astillero, Sunchal, Sayurenda, Villamontes, Isipote, Carandaiti, Boyuibe, Yoai, Cupecito, Chispani, Lliquimuni, Chepite, Isarsama, Manco Kapac, San Miguel, Florida, El Dorado Oeste, Arenales, Taputá, Ovai, Algarrobilla, Uchan, Casira, La Ceiba, Capiguazuti, Río Salado, La Guardia, Iguembe, San Martin, Okinawa, Rodeo, Pilar, El Remate, Nuevo Horizonte y Puerto Grether. Diversas organizaciones indígenas y ambientalistas manifestaron preocupación y rechazo a una medida en la cual no hubo ningín tipo de consulta, vulnerando el Convenio 169 y la Declaración de los Derechos Indígenas de las ONU. El gobierno, nuevamente incumplió la Constitución Política y los Convenios internacionales, puesto que emitió-impulsó-adoptó-aplicó, el año 2007 una medida legislativa (Decreto 29191) sin la realización de una consulta a los pueblos indígenas y sociedad civil en general como lo estipulan los convenios internacionales de protección de los derechos indígenas, a ser consultados <u>cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles.</u> El convenio 169 del OIT-NNUU sobre pueblos indígenas, establece como un Derecho: A |
| E3 | Nivel país | En Octubre del año 2015 se reeditó el proceso ampliatorio de áreas reservadas para YPFB, a través del decreto supremo 2549. A partir de esta medida legal emitida sin consulta previa a los pueblos indígenas a ser afectados, la frontera petrolera alcanza una superficie de 29.966.894 has., que incluyen varios contratos petroleros homologados de la época neoliberal. Incluye además regiones de muy alta fragilidad ecológica y cultural como el Bloque Nueva Esperanza en el Norte de La Paz (Beni-Madre de Dios). |

| | Decreto supremo 2549 vuelve a expandir la frontera petrolera 2015 | |
|----|---|--|
| E4 | Nivel país Gobierno aprueba el Plan de exploración de YPFB 2011-2020, sin consulta ni diálogo con las organizaciones indígenas 2010 | El Plan de exploración de YPFB 2011-2020, presentado por YPFB Corporación, consta de cuatro capítulos, de los cuales el capítulo 2 (Situación Socio ambiental) y el 4, referido a las estrategias de apoyo a la gestión de exploración, incluyen aspectos que concitan especial preocupación por la intencionalidad expresa de YPFB (y el sector petrolero en general) de allanar y facilitar los proceso de vulneración de áreas protegidas y avasallamiento de los espacios tradicionales indígenas. El Plan de exploración de YPFB, se refiere a problemática social y la superposición de los proyectos petroleros con espacios tradicionales de Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, como causa de frecuentes retrasos por conflictos. YPFB alude aspectos relacionados a las exigencias y posiciones intransigentes por compensación y a una "débil y difusa política de relacionamiento comunitario practicado por las empresas petroleras". Se hace especial referencia al área o sector sur del Aguarague, considerado como de difícil acceso y conflictivo en la ambiental y social. La opinión de YPFB, es que "con la normativa actual" los casos de superposición con áreas protegidas son complicados de liberar del causal de fuerza mayor. El objetivo de la estrategia socio ambiental del Plan "es levantar las causales de fuerza mayor fundadas en aspectos sociales y ambientales", con el fin de garantizar el desarrollo de los proyectos de exploración, y acortar los tiempos de los procedimientos de tramitación de las autorizaciones ambientales. El plan plantea un programa de agilización de los procesos de autorizaciones ambientales, que se basa esencialmente en cambios en la normativa o marco legal, con el fin de agilizar la emisión de la Licencia Ambiental, buscando eliminar instrumentos como la Ficha Ambiental y la Categorización respectiva. En cuanto a la viabilización de actividades hidrocarburíferas en áreas socialmente sensibles, implica en el Plan de YPFB, el acercamiento oportuno con actores involucrados, que incluye la implementación vol |

| E6 | 2011 - 2016 Nivel país | recursos del FINPRO (Fondo para la Revolución Industrial Productiva) derivado de la Ley 144. El año 2013, el compromiso expreso de apoyar al sector agroindustrial, se formalizó en la Ley 337 (de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques) y su reglamento. El hecho de que desde el gobierno se entregara dicha Ley en manos de Julio Roda, Presidente de la Cámara Agropecuaria del Oriente-CAO, tuvo un tremendo significado simbólico. A pesar de la mención de "restitución de bosques", la norma en su totalidad se destina a condonar las penalidades por desmontes ilegales, algo que la ANAPO había buscado desesperadamente durante varios años, y a promover la ampliación de los desmontes para la supuesta producción de "alimentos". El nombre corto que el sector agroindustrial le dio a la norma 337 es la "Ley de Desmontes". No solo se premia a los infractores con la abrogación o legitimación del delito, y la no reversión, o sea, el reconocimiento de la Función Económico y Social en terrenos desmontados ilegalmente, sino que se les permite producir y volver a desmontar, con una restitución que no supera el 10% de los predios deforestados. Esto, por supuesto, beneficia en poco a un pequeño productor que puede haber desmontado ilegalmente o sin autorización, una o dos hectáreas, pero si en mucho a un gran productor que desmontó sin autorización (ya sea en su predio o en tierras fiscales) cientos o incluso miles de hectáreas. Para estos últimos fue hecha la norma 337. Definitivamente, no es el pequeño productor el que se beneficiará más de esta norma, sino los medianos y grandes productores, incluidas las empresas y cooperativas agropecuarias. La Ley de Minería y Metalurgia fue elaborada con total marginamiento de los pueblos indígenas y campesinos, etc., principales afectados por la actividad extractiva (CEDLA Nº 26, 2014). Tampoco participaron organizaciones ambientalistas o académicas. |
|----|---|---|
| E5 | Nivel país Gobierno inicia el proceso de apoyo a las grandes corporaciones del agronegocio y la expansión de la frontera agropecuaria; Cumbre agropecuaria de Santa Cruz "sembrando Bolivia" | legislativas o administrativas que los afecten. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CTDH), en concordancia con los establecido por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, recomienda que el procedimiento de consulta debe ser desarrollado "antes de diseñar y ejecutar proyectos de explotación de recursos naturales en las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas" El gobierno del MAS a partir de la Ley de Revolución Productiva (Nº 144), aprobada en julio del 2011, confiere una serie de privilegios al sector agroindustrial del país, avalando y apoyando de esta manera, las expectativas de ampliación de la frontera agropecuaria que tiene ese sector. Al mismo tiempo, en su artículo 19, instruye el establecimiento de disposiciones para la producción, importación y comercialización de productos transgénicos. El Ministerio de Gobierno confundió a la opinión pública, difundiendo solamente información del Artículo 15 de la mencionada Ley, que hace referencia al etiquetado de productos transgénicos, y faltando a la verdad, al sostener que la mencionada Ley "protegería a la población de los transgénicos". El proceso implicó un apoyo directo a los agronegocios de las grandes corporaciones del oriente, pero especialmente a los capitales de transnacionales como la MONSANTO, SYNGENTA, BASF, etc., contradiciendo los postulados básicos del supuesto rechazo al capitalismo. En enero del 2011, con motivo de posesión de la nueva ministra de Desarrollo Productivo, la máxima autoridad del gobierno del MAS instruyó de forma expresa la expansión de la frontera agrícola en el país. El 2012 las políticas del gobierno daban claras muestras de favorecer la ampliación de las fronteras agropecuarias y a beneficiar la preponderancia del sector agroindustrial. Muestra de ello fue el anuncio de que el complejo productivo soyero, se beneficiaría con los |

Se aprueba y promulga la Ley de Minería y Metalurgia , Nº 535

Mayo 2014

Dicha norma fue construida con la única participación de representantes del sector minero: Ministerio de Minería y Metalurgia, de la COMIBOL, de la Asociación Nacional de Mineros Medianos, de la Cámara Nacional de Minería, de la Federación Nacional de Cooperativas Mineras, de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros y de la Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera.

También determina que será una prioridad de la política el incentivo de la explotación de yacimientos detríticos aluviales, principalmente de oro, evitando la explotación selectiva irracional. Esta prioridad parece alentada por la particularidad que tiene este mineral, cuyo precio tiene un comportamiento distinto al de los otros, debido a que se constituye en refugio de valor en tiempos de inestabilidad económica. En este caso hay que recordar que actualmente no hay empresas privadas importantes en la producción de oro y que la explotación está dominada por cooperativas, por lo que la política estaría dirigida principalmente a promover a ese sector. Alineado al discurso gubernamental

La orientación general de la nueva ley es la de otorgar preponderancia al derecho minero sobre otros derechos. Como se determina que las actividades mineras tienen un carácter estratégico, de utilidad pública y de necesidad estatal, y como se establece que es obligación y función estatal la promoción de las inversiones mineras la norma establece que los derechos mineros tienen primacía sobre la propiedad agrícola de la tierra; más aún, otorga a los derechos mineros la facultad de recurrir inclusive a la expropiación a propietarios agrícolas u otros para garantizar la actividad minera.

La Ley determina el reconocimiento y respeto por parte del Estado de los derechos adquiridos en el pasado mediante concesiones mineras por personas individuales, empresas privadas y cooperativas, mediante la simple adecuación de esas concesiones al nuevo tipo de contratos administrativos mineros. Esto significa que ampara los derechos sobre áreas superficiales obtenidas previamente a través de la compra, servidumbre, expropiación o cualquier otra forma legal, incluyendo los derechos adquiridos en áreas que posteriormente fueron otorgadas a los pueblos indígenas como TCOs o TIOCs.

Los poseedores de derechos mineros tienen derecho sobre recursos del área, tales como materiales de construcción, madera, leña, turba, etc. Asimismo, obtendrían derecho de uso de aguas existentes o que discurren por su área minera. En el caso del uso de aguas de dominio público o privado, los actores mineros deberán arribar a un acuerdo con los titulares y a falta de ello, recurrir a la autorización administrativa. En otras palabras, las empresas mineras y cooperativas pueden hacer uso de las aguas de manera casi irrestricta. Debido a la preeminencia del derecho minero sobre otros derechos, los actores mineros podrían "constituir derecho de superficie sobre la propiedad agraria o de otra naturaleza" previo pago de compensación o indemnización. Pero, si no se pudiese establecer acuerdo sobre ese nuevo derecho en favor del actor minero, éste puede "recurrir al procedimiento de la expropiación", el mismo que da al Director departamental o Regional, la potestad de resolver la solicitud en plazos muy cortos. Adicionalmente, en el carácter de inclusión a los pueblos indígenas y campesinos a las actividades mineras, la norma estaría obligando a los pueblos indígenas y campesinas a asumir una forma organizativa propiamente mercantil capitalista, abandonando su naturaleza social colectiva, en contra ruta de lo que señala el discurso oficial del "socialismo comunitario" (CEDLA Nº 26, 2014).

| E7 | Nivel país Gobierno aprueba del Decreto 2298- modificación del DS Reglamento consulta en TI 29033 Marzo 2015 | Decreto 2298 (18 abril 2015, modificatorio y complementario del DS 29033), que modifica y vulnera el espíritu del Reglamento 29033. El DS convierte la consulta participativa en un documento administrativo con intervención de notario público y allanar la explotación petrolera en tierras indígenas. Resta importancia y protagonismo a los dueños del territorio, pues quita atribuciones a las Representaciones indígenas en el proceso, que estaban dadas en el original 29033, confiriéndolas al Ministerio de Hidrocarburos que es la autoridad competente del proceso (AC). Con el 2298, Las OI ya no pueden definir el donde (lugares), cuando (fechas), el cómo (metodología) y cuanto se invierte en la consulta (presupuesto) de la consulta, atribuciones que pasan al MHE. El Decreto 2298 es anticonstitucional, puesto que se viola la Constitución Política del Estado, en su Artículo 352, del Capítulo segundo sobre los Recursos Naturales, que establece:En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios. Las organizaciones indígenas, ambientalistas y redes -colectivos sociales se manifestaron en contra del DS pues no solo vulnera la Constitución, sino los Convenios internacionales (169, Derechos Indígenas de las Naciones Unidas), viola los Derechos indígenas y pone en una situación mayor vulnerabilidad a los pueblos y territorios ante los procesos extractivistas. |
|----|--|--|
| E8 | Nivel país Gobierno aprueba del Decreto 2366 que abre las operaciones petroleras en las Areas Protegidas. 2015 | El 20 de mayo del 2015, el gobierno de Bolivia aprobó el Decreto 2366, que en su Artículo 2 de (Actividades autorizadas), establece: Se permite el desarrollo de actividades hidrocarburíferas de exploración en las diferentes zonas y categorías de áreas protegidas. También está presente el elemento cooptativo, confiriendo el uno por ciento (1%) del monto de inversión establecido en el EEIA, como una compensación para el "fortalecimiento" del área protegida intervenida. Es importante mencionar que el Reglamento General de Áreas Protegidas (DS 24781) en su Artículo 23, establece que:En el área que comprende los parques, santuarios o monumentos, está prohibido el uso extractivo o consuntivo de sus recursos renovables o no renovables y obras de infraestructura, excepto, para investigación científica, ecoturismo, educación ambiental y actividades de subsistencia de pueblos originarios, debidamente calificadas y autorizadas. En este sentido el 2366, vulnera el Reglamento de las Áreas Protegidas, y no solo eso, sino deroga y abroga (deja sin validez) el Artículo 23 y otros que se oponen al 2366. El gobierno flexibiliza una vez más la norma ambiental a favor del extractivismo. El Decreto tiene por objeto establecer las medidas para el aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos en todo el territorio nacional. En su Artículo 2 de (Actividades autorizadas), establece:Se permite el desarrollo de actividades hidrocarburíferas de exploración en las diferentes zonas y categorías de áreas protegidas, en cumplimiento a los condicionamientos ambientales establecidos por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNAP y la Autoridad Ambiental Competente Nacional-AACN. Esto, vulnera el Reglamento de las Áreas Protegidas, y deja sin validez el Artículo 23 que establece que en Parques nacionales, está prohibido el uso extractivo o consuntivo de sus recursos renovables o no renovables y obras de infraestructura, excepto, para investigación científica, ecoturismo, educación ambiental y actividades de subsistenci |

| E9 | Nivel país Nuevo Defensor del Pueblo a favor de los planes y políticas del gobierno y en contra de los Derechos Indígenas. | La designación del nuevo Defensor del Pueblo en la persona de David Tezanos, constituyó un penoso retroceso en cuanto a la defensa de los Derechos Indígenas, debido a la total cooptación de dicho cargo por el gobierno. El nuevo Defensor formó parte del aparato gubernamental del MAS y declaró públicamente que apoya incondicionalmente las políticas y planes del gobierno que atentan sobre los Derechos de los Pueblos indígenas. La salida del anterior Defensor, Rolando Villena ha sido interpretado como un tremendo retroceso que redujo la fortaleza de resistencia del movimiento indígenas y de los Derechos Humanos en general en Bolivia. |
|-----|--|---|
| E10 | 2016 Nivel país Gobierno subastará 100 campos hidrocarburíferos para atraer inversión extranjera e iniciar tareas de exploración Noviembre 2017 | Como ya había sido anunciado hace unos meses, el gobierno llevará a cabo una subasta de aproximadamente 100 áreas y campos hidrocarburíferos para atraer inversión extranjera e iniciar tareas de exploración. Esta información fue confirmada por el ministro de Hidrocarburos, Luis Alberto Sánchez, en la segunda y última jornada de la X Feria y Congreso de Gas & Energía realizada en Santa Cruz por la Cámara Boliviana de Hidrocarburos y Energía (CBHE). En dicho evento se explicó que el gobierno espera atraer miles de millones de dólares en inversión, como ejemplo, se citó la ampliación del contrato del bloque Caipipendi, de 300 a 600 millones de dólares. Además, mencionó la ampliación del campo Aquío-Tncahuasi que involucra una inversión similar a la anterior, mientras que el desarrollo de bloques como Boyuibe, Iñiguazú, Boicobo implican una inversión que supera los mil millones de dólares. No se detalló la metodología específica de la subasta. Se informó la priorización de 80 áreas y de 13 proyectos que entrarán en producción antes de 2020 y que, en caso de que éstos tengan éxito, se habrá incrementado la producción de gas, pues dichos proyectos tienen un potencial de 17,88 trillones de pies cúbicos (TCF). Indicó que ninguno de los proyectos priorizados se encuentran en áreas protegidas. 14 áreas se encuentran en la zona Madre de Dios en el norte amazónico, 10 en el altiplano, 42 en el sector subandino Sur (Tarija), 30 en la zona subandina del centro y llanura beniana, además de pie de monte, y cinco en la llanura de Santa Cruz. Algo que llamo la atención y que se podría considerar una frivolidad, es la declaración del ministro Sánchez:"La licencia ambiental nos llevaba 390 días, hoy somos mucho más ágiles y toma 195 días, tenemos ese reto, queremos llegar a 90 días (). En ningún país de la región tienen esos tiempos, ése es uno de los desincentivos (para las petroleras) porque hay una ralentización por el tema socio ambiental"Se observa una vez más, la poca importancia y seriedad con la que el sector pet |

| | | Por su parte, el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB), informó que a la fecha la superficie comprometida con contratos hidrocarburíferos y las 80 nuevas áreas de exploración que pondrá el Gobierno en subasta en el Foro de Países Exportadores de Gas amplía la frontera petrolera en el país a casi 29 millones de hectáreas, con una proyección estimada de afectación a 1,7 millones de personas. La frontera petrolera en Bolivia de 2006 era la que se heredó del periodo neoliberal de 44 contratos, se devolvieron tres que representan una superficie 2,6 millones de hectáreas. En la gestión del MAS se entregaron cuatro contratos a partir del acuerdo energético con Venezuela por más de 858.000 ha y otros contratos que entregó el MAS a través de licitaciones como parte de componendas a YPF Argentina, Petrobras y Petroandina SAM. |
|-----|---|---|
| E11 | Gobierno arremete | Nivel país |
| | contra las organizaciones de la sociedad civil que cuestionaban la política gubernamental del MAS en contra de los derechos indígenas y ambientales | Desde el año 2008, el gobierno del MAS arremetió contra las organizaciones de la sociedad civil que cuestionaban la política gubernamental del MAS, inmersa en el doble discurso, el apoyo al extractivismo depredador, el marginamiento de los temas ambientales y la vulneración de los derechos humanos, en especial los derechos indígenas, así como la constante violación de la Constitución Política del Estado y el autoritarismo estatal, etc. A lo largo de varios años, el CEDIB, FOBOMADE, LIDEMA, TIERRA, CEJIS, entre otras, fueron sistemáticamente acosadas y amedrentadas por el gobierno, vulnerando abiertamente los derechos civiles fundamentales. El gobierno de Evo Morales no utilizó la estrategia frontal represiva que uso Correa en el Ecuador, cuando se intervino y clausuró la organización Pachamama, instancia de la sociedad civil ecuatoriana, defensora de los derechos indígenas; pero usó otras formas de acallar las voces de crítica y resistencia. Una forma de extorsión y amedrentamiento se dio a través de las tramitaciones y otorgamientos de las personerías jurídicas; otra fue la amenaza de procesos judiciales y hasta deportaciones. El año 2016, el CEDIB (Centro de Documentación e Información de Bolivia) una de las organizaciones más contestatarias de Bolivia, fue despojada de su infraestructura (ubicada en la Universidad de San Simón) por maquinaciones directas del gobierno con el fin de paralizar su accionar. El año 2017, el gobierno, congeló las cuentas bancarias del CEDIB, quitándole el acceso a sus financiamientos. Ocasionando su virtual cierre. Se incorpora este aspecto, como un tema estructural, que no viola directamente los Derechos Indígenas, pero repercute |
| | | negativamente en las acciones de defensa de dichos Derechos, pues pretende anular la vocería de incidencia que realizan las organizaciones de la sociedad civil, situación agravada por la parcialización de la defensoría del pueblo con los planes y políticas del gobierno. |

Listado general de Fuentes

- CEDLA, 2011. Compendio de espacio-mapas de TCOs de Tierras Bajas CEDLA: Tenencia y aprovechamiento de recursos naturales en Tierras indígenas.
- MDRFyT, 2010. Atlas de Territorios Indígenas y Originarios de Bolivia. Tomos I y II.
 Estado plurinacional de Bolivia. Viceministerio de Tierras.
- CEADESC. 2008. Atlas de Contratos Petroleros en Tierras Comunitarias de Origen y Municipios de Bolivia. Geoespacio. 200 p.
- Coello, J.C. 2007. Desafíos de la gestión ambiental ante emprendimientos de exploración y explotación petrolera en Bolivia. 39-57 p. En Belpaire, C.M y Ribera, A.M.O. Eds.: Informe del Estado Ambiental de Bolivia 2007-2008. LIDEMA. La Paz, Bolivia.
- CPT/CIDOB. 2000. ATLAS. Territorios indígenas en Bolivia. Situación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y procesos de titulación. INRA-FACO/CERES-SNV-HIVOS-IWGIA-IBIS-PDPI-CIPCA-PRAIA-PAF BOL-CID. La Paz, Bolivia. 263 p.
- Gavalda, M. 2004. La recolonización. REPSOL en América Latina. Invasión y Resistencias.
 Kipus ed. La Paz, Bolivia. 211 p.
- FUNDACIÓN TIERRA. 2010. Territorios Indígena Originario Campesinos en Bolivia. Entre la Loma Santa y la Pachamama. ICCO/EED/TROCAIRE/GIZ
- Von Stosch, K. 2014. Campesinos e Indígenas de Alto Beni. Diferentes visiones en torno a tierra, territorio y recursos naturales. Fundación Tierra.
- YPFB Corporación, 2010. Plan Exploratorio 2011-2020.
- Paz, S.P. 2005. Territorios Indígenas y Empresas Petroleras. CESU, CEJIS, CENDA.
 Cochabamba, Bolivia.
- Constitución Política del Estado. Estado Plurinacional de Bolivia. 2009
- Reglamento de Consulta y Participación para Actividades Hidrocarburíferas. DS. 29033.
 2007.
- Convenio 169. Ley ratificatoria 1257
- Declaración de los Derechos Indígenas de las Naciones Unidas. Ley ratificatoria 3760.
- Decreto Supremo N° 29191. Declara de prioridad e interés nacional el impulso de la megarepresa de El Bala. 2007
- Decreto Supremo Nº 0676. Ampliación de concesiones petroleras a YPFB. 2010.
- Decreto Supremo Nº 2549. Nueva Ampliación de concesiones petroleras a YPFB. 2015.
- Decreto 2366. 20 de mayo del 2015. Autoriza operaciones petroleras en Areas protegidas.
- Decreto 2298. Modificaciones al Decreto 29033 de la consulta previa a pueblos indígenas.
- Reglamento General de Áreas Protegidas: Decreto Supremo 24781.
- Ley de Minería y Metalurgia. Nº 535.
- CEDLA. 2014. Ley Minera del MAS Privatista y anti-indígena. Control Ciudadano, Nº 26.
- CIDH. 2015. Ilamado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a los Estados Miembros a garantizar derecho de pueblos indígenas a vivir en su territorio ancestral. Washington, 7 agosto 2015.
- NEBE-LIDEMA. 2014. Reportes de monitoreo de conflictos en la TCO OPIM Moseten

- NEBE-LIDEMA, 2014. Base de Datos de conflictos socioambientales Amazonía-Chaco.
- Albarracín Waldo, S. 2012. TIPNIS La consulta y la crónica de una farsa anunciada. Los Tiempos 12 de diciembre de 2012.
- Balcázar, R.H.E. 2014. Problemática hidrológica y ambiental de la carretera Villa Tunari
 San Ignacio de Moxos Trinidad. Exposición de rutas alternativas. Colegio de Ingenieros Civiles de Bolivia.
- CEDLA. 2012. TIPNIS: Derechos indígenas, consulta, coca y petróleo. Análisis y debate sobre el conflicto del Isiboro Sécure. Cuadernos de Coyuntura, Año II, La Paz, marzo de 2012, N° 4.
- Gavalda, M. 2010. Homenaje a los pueblos del Isiboro Sécure. Momentos antes de la destrucción de sus territorios / Rebelión.
- ERBOL. 2017. Evo Morales no pierde esperanzas de retomar carretera el TIPNIS.
- Guzman,I. 2012. Octava Marcha Indígena en Bolivia. Por la defensa del territorio, la vida y los derechos de los pueblos indígenas. CIPCA
- Paz, S.P. 2013. La Marcha Indígena del TIPNIS en Bolivia y su relación con los modelos extractivos de América del Sur.
- SERNAP-MMAA. 2011. Evaluación ambiental estratégica para el desarrollo integral sustentable del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure TIPNIS. Rumbol.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO.2011. Informe defensorial. Respecto a la violación de los Derechos Humanos en La Marcha Indígena del TIPNIS. Nov. 2011.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. 2012. Informe del Defensor del Pueblo Rolando Villena, sobre el ejercicio de los derechos humanos en el Estado Plurinacional durante la gestión 2012 (10 de dic. 2012).
- FIDH/APDHB BOLIVIA 2013. Informe de verificación de la consulta realizada en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro-Sécure / 3
- Los Tiempos, 18 diciembre 2012: Comisión de la Iglesia y la APDHB denuncian, 30 de 36 comunidades rechazan vía por el TIPNIS.
- ERBOL, 12 mayo 2015: Gobernador del Beni anuncia reactivación de la carretera en el TIPNIS.
- La Razón, 28 junio 2015: Fuerza Binacional boliviano-venezolana inició la construcción de la carretera San Ignacio de Moxos-Santo Domingo.
- F. Tierra. 2011. Nuestra Tierra. Sabor dulce para unos y amargo para otros. Boletín web.
- ERBOL. 2014. Impactos ambientales del Complejo industrial Azucarero de San Buenaventura a la TCO Tacana I.
- Bolivia Rural-ANF. 2016. Tacanas denuncian Invasión de Colonos debido al Ingenio San Buenaventura
- Bolpress, Octubre 26 2010. Ampliación de las concesiones petroleras; La Estrella del Oriente, Agosto 5, 2010; Reporte Energía, ed. Febrero, 2010.
- El Cambio, Marzo 2011. PETROANDINA alcanzó el 80% en la interpretación de la sísmica en el bloque Liquimuni
- ANF, Abril 2011. Fin del análisis de la sísmica Liquimuni y ubicación de la perforación
- ANF, Noviembre 2011. Consulta para la exploración y explotación de petróleo recibió el 100% de apoyo

- BI- http://www.fmbolivia.com.bo/noticia. 14 de Noviembre de 2011
- ABI, Noviembre 14, 2011. Inicio del proceso de socialización y consulta en Sararia.
- ANB/ABI. Julio 15 de 2012. Varias menciones sobre la consulta para la perforación.
- La Prensa. Junio 26, 2012. Ultiman detalles para perforar pozo en Liquimuni
- La Razón, ABI. Abril 12, 2012. Gobierno firmó acuerdo con Consejo Tsimane
- ABI. Marzo 21, 2012 Gobierno firmó el martes un convenio con la Cirabo
- ABI. Febrero 27, 2012. Gobierno y CPILAP firman convenio
- CEJIS. Junio 19, 2012. Boletín Infomativo N° 51
- UCOM /MHE. 2012. Bolivia UPSTREAM
- Pellegrini, L., Ribera, A.M.O., 2012. Consultation, Compensation and Extraction in Bolivia after the 'Left Turn': The Case of Oil Exploration in the North of La Paz Department. International Institute of Social Studies (ISS) Erasmus University2-LIDEMA. COCOON-NEBE Project. Journal of Latin America Geography.
- Mendoza, M., Terrazas, L. 2015. Experiencias de monitoreo Socio Ambiental indígena en el Consejo de Capitanes Guaranies de Chuquisaca CCCH. Evaluación de la sísmica de REPSOL Zona Huacaya-Bloque Caipipendi.
- Los Tiempos, 10 junio 2015. CIDOB rechaza Decreto 2366.
- La Razón, 8 julio 2015. APG rechaza Decreto 2366 y se declara en emergencia.
- La Razón, 21 julio 2015. Noticia infundada sobre supuesto apoyo de la APG al decreto 2366.
- El Potosí/OIDEC, 28 julio 2015. APG niega apoyo al gobierno y Decreto 2366.
- energypress, 24 junio 2015. MMAA aprueba ingreso de YPFB al PN KaaIya.
- Los Tiempos, 31 julio 2015. Itika Guazu conforma una APG paralela pro gobierno y pro petroleras.
- Servindi, 10 Agosto 2015. APG legítima rechaza a APG paralela
- Página siete/ANF, 3 agosto 2015. Evo Morales y YPFB festejan la posición de la APG ilegítima.
- Página siete/ANF, 3 agosto 2015. APG prepara una Acción Popular.
- IBCE, 11 agosto 2015. Capitanía Takovo bloquea Planta de Rio Grande en rechazo al Decreto 2366, demanda de consulta en el Campo El Dorado y en contra de TOTAL por haber destruido un sitio sagrado (cementerio Guarani).
- Los Tiempos, 19 agosto 2015. Violenta represión de los Guaranies de Takovo Mora.
- CBHE/ABI. 19 de agosto de 2015. YPFB afirma que el territorio para la exploración es propiedad privada, saneada, tiene titulo propietario que corresponde a dueños privados".
- Página Siete, 19 agosto 2015. YPFB afirma que la solicitud de Takovo carece de fundamento ya que solo el 15% del territorio en actual exploración petrolera, sería parte TCO.
- Plataformaenergetica.org, 27 enero 2012. Conflicto Takovo Mora por predios ocupados por la Planta de Rio Grande.
- Barrero,R.J.L. 2012. Seguimiento a la situación socio ambiental causada por el sector de hidrocarburos en las comunidades de Piraymiri y Villa Fernández de la Provincia Hernando Siles, Municipio de Monteagudo, del Departamento de Chuquisaca. ASE. CAH-LIDEMA. Chuquisaca, Bolivia.

- Coaquira, T. 2010. Análisis ambiental de la política energética boliviana. CEDLA-CEJIS.
- Gandarillas, G.M. 2012. La orientación extractivista de la inversión pública. Petropress No 28. CEDIB. Cochabamba. Bolivia.
- Humprheys, D.B., Catari, H. 2009. Expansión de la Actividad Hidrocarburífera en el PNANMI Aguaragüe. CER-DET, Tarija-LIDEMA / Universidad de Manchester, Reino Unido. Tarija, Bolivia. 13 p.
- Rosario Pedraza, R. M. 2012. Seguimiento a la situación ambiental causada por el sector hidrocarburo en el Departamento de Santa Cruz- Bolivia. CIMAR, CAH-LIDEMA. Santa Cruz- Bolivia.
- SERNAP, 2011. Plan de manejo PNANMI Serranía del Aguaragüe
- REPORTE ENERGIA, 23 agosto 2010. Actividades exploratorias de PETROANDINA en el pozo Timboy X2.
- ANF, diciembre 2012. Pozo exploratorio Timboy X2.
- El País, Tarija, 15 junio 2012. Planes de exploración de empresa China en Sanandita
- Inter Press Service IPS, febrero 2013. Conflicto en Caraparí.
- http://www.laestrelladeloriente.com/noticia 17 julio 2012. Gobierno promueve creación de una nueva población denominada Yeroviarenda
- http://www.reporteenergia.com julio 2012. Aprobación del plan de exploración de empresa China en Sanandita
- <u>www.hidrocarburosbolivia.com</u> noviembre 2011. Director Nacional de Medio Ambiente de YPFB-Corporación, sobre remediación de pasivos en el Aguaragüe.
- Mamani, W.Q., Súarez, N., García, C. 2003. Contaminación del agua e impactos por la actividad hidrocarburífera en Aguarague. PIEB - CED/DERDET. La Paz, Bolivia. 183 p.
- CABI/WCS. 2001. Plan de manejo del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado KAA IYA del Gran Chaco. MDSP-SERNAP/USAID. Santa Cruz, Bolivia. 114 p.
- FOBOMADE. Gasoducto Bolivia-Brasil y proyecto de expansión de loops.
- Fearnside, P.M. 2004. Greenhouse gas emissions from hydroelectric dams: Controversies provide a springboard for rethinking a supposedly "clean" energy source. Climatic Change: 66(1-2) 1-8.
- MOLINA, J.C. 2000. Análisis técnico y ambiental del proyecto El Bala. FOBOMADE. La Paz, Bolivia. 40 p.
- Molina, J., Defilippis, D. 2000. La Represa El Bala. FOBOMADE. La Paz, Bolivia. 26 p.
- NATIONAL GEOGRAPHIC, 2000. Madidi ¿Ahogará Bolivia su nuevo Parque Nacional?.
 Marzo. L6-N°3.
- Reid, J. 1999. Two Roads and a Lake. An economic analysis of infrastructure development in the Beni river watershed. CSF. Conservation Strategy Fund
- FM Bolivia. 16 Junio 2012. Evo Morales anuncia reactivación de proyectos para construcción de hidroeléctricas en La Paz.
- La Razón, 16 abril 2015, El Bala tendría un costo de 7.000 millones de dólares.
- Plataformaenergetica.org, 26 abril 2011. Estudios sobre El Bala de los años 50.
- ABC Color-Paraguay, 8 mayo 2014. El 90% de la energía generada por Itaipú fue para el Brasil

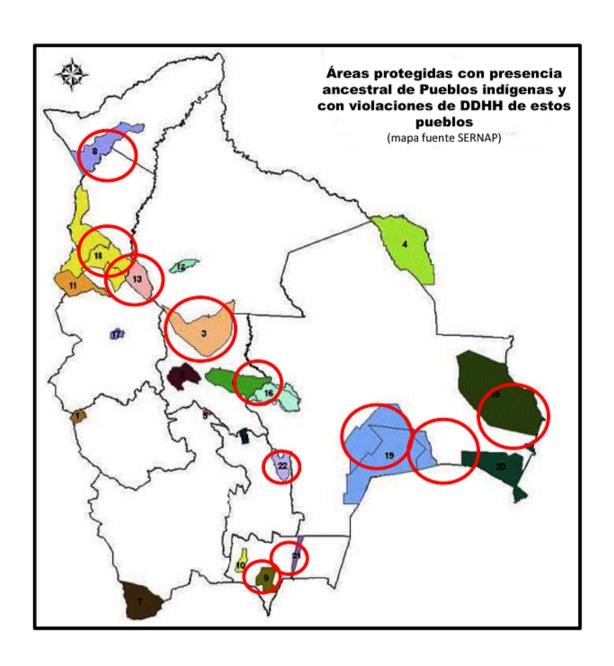
- Espinoza, C.J., Marengo, J.A., Ronchail, J., Molina, J.C. 2014. The extreme 2014 flood in south-western Amazon basin: the role of tropical-subtropical South Atlantic SST gradient. Rede Clima, Brazilian National Institute of Science and Technology (INCT) for Climate Change.
- Galvis Patiño.M.C., Ramírez Rincón, A.M. 2013. Digesto de jurisprudencia latinoamericana sobre los derechos de los pueblos indígenas a la participación, la consulta previa y la propiedad comunitaria. DPLF, OSF, MISEREOR, NED.
- Ribera, A.M.O., Liberman, M. 2005. El uso de la tierra y los recursos de la biodiversidad en las Áreas Protegidas. SERNAP-GEF II. La Paz, Bolivia. 540 p.
- Belpaire, C.M y Ribera, A.M.O. Eds.: Informe del Estado Ambiental de Bolivia 2007-2008.
 LIDEMA. La Paz, Bolivia.
- Ribera, A.M.O. 2008. El Norte de La Paz en la línea de fuego. Estudio de caso N° 5.
 LIDEMA. La Paz, Bolivia. 120 p.
- Ribera, A.M.O. 2010 c. Sector Hidrocarburos: Análisis general, Zona Tradicional, Norte de La Paz. Actualización 2009-2010. Serie de Estudios de Caso sobre Problemáticas Ambientales en Bolivia. LIDEMA. La Paz, Bolivia. 220 p.
- Ribera, A.M.O. 2010. Construcción problemática de una carretera en el TIPNIS, riesgos y análisis de escenarios. p. En LIDEMA: Informe del Estado Ambiental de Bolivia 2009-2010. La Paz, Bolivia 346 p.
- Ribera, A.M.O. 2011. Primera aproximación a un inventario de Unidades Ecoregionales Amenazadas en Bolivia. Cartografía-SIG: Roberto Daza von Boeck. LIDEMA. La Paz, Bolivia. 309 p.
- Ribera, A.M.O. 2011. Crónica Ambiental. 2007-2011. Retrospectiva y actualización de análisis de problemáticas priorizadas. LIDEMA. La Paz, Bolivia.
- Ribera, A.M.O. 2012. Puede el Madidi-Pilón, justificar un Yasuni-ITT boliviano"? Proyecto NEBE-COCOON-LIDEMA. La Paz, Bolivia. 31 p.
- Ribera, A.M.O. 2013. Actualización 2010-2013, de los 16 estudios de caso (temas priorizados en LIDEMA el año 2008): Tema 15. Megaproyecto represa El Bala (Norte de La Paz).
- Ribera, A.M.O. 2013. Informe sobre conflictos indígenas e hidrocarburos en el norte de La Paz. LIDEMA- PROYECTO NEBE-COCOON.
- Ribera, A.M.O. 2014. Informe sobre impactos y conflictos petroleros en el Chaco boliviano: caso de la serranía del Aguaragüe. LIDEMA- PROYECTO NEBE-COCOON.
- Ribera, A.M.O. 2015. Decreto 2366 y avasallamiento oficial a las áreas protegidas.
- Ribera, A.M.O. 2015. Megapesadilla: Las megarepresas en el río Beni. LIDEMA.
- Ribera, A.M.O. 2016. Análisis crítico de las megarepresas en el río Beni: Caso Chepete-Beu.
- Ribera, A.M.O. 2015. Fracking: una tecnología de enorme riesgo socioambiental toca las puertas de Bolivia.
- Ribera, A.M.O. 2015. "Sembrando Bolivia", una Cumbre con sabor a glifosato.
- Informe de la Defensoría del Pueblo. Rolando Villena, Defensor del Pueblo, 2016. Sin los Pueblos Indígenas no hay Estado Plurinacional. Situación de los Pueblos Indígenas Originario Campesinos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

- http://elchacoinforma.com 2017 PETROBRAS viola los Derechos indígenas, al restringir la libre circulación de los indígenas de la comunidad Tucainti. chaskiclandestino 12 julio 2017. Marcha "Caminata de reafirmación de nuestro derecho histórico sobre el área del bosque Tsimanes", rechaza la resolución de 2010 del INRA.
- ERBOL; Los Tiempos. 3 julio 2017. Presentan proyecto de ley que permite carretera en TIPNIS y rechazo contundente.
- El Deber. 14 de Mayo 2017. Nuevo Defensor del Pueblo David Tezanos, fue funcionario público en el gobierno del MAS, declara ser simpatizante del gobierno y que realizó campaña en favor de éste.
- Gaceta. 2017. Agosto. Ley de Protección, Desarrollo Integral y sustentable del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure-TIPNIS.
- CEDIB. Pablo Villegas. Agosto 2017. La Ley 969 para el saqueo del TIPNIS y el empatronamiento de sus legítimos ocupantes.
- Pagina Siete. 10 agosto 2017. Grupo afín al MAS frena el ingreso de comitiva al TIPNIS:
 "Hemos recibido amenaza de parte de los cocaleros", dijo el presidente de la Subcentral del TIPNIS, además denunciaron detenciones por parte de los militares y policía en la zona de Gundonovia.
- Eju-TV. 14 agosto 2017. Dirigentes del TIPNIS denunciaron que fueron desalojados de la sede de la Subcentral en Trinidad, supuestamente por gente ligada a la Gobernación de Beni y el MAS.
- Pagina siete. 30 agosto 2017. Indígenas defensores del parque denuncian acoso y agresiones: Los originarios pidieron al Gobierno garantías para los dirigentes que se quedaron en el Centro de Gestión. Alertaron que "la zona está vigilada por militares".
- El Diario, 16 noviembre 2016. Bolivia compró de Argentina y EEUU maíz transgénico.
- PROBIOMA. 2017. Agroeco noticias. Nº6. Maíz transgénico contaminará las variedades originarias de Bolivia.
- TIERRA NOTICIAS. Junio 11 2017.www.tierraplus.com/ Indígenas Toromonas y Chimanes denuncian exclusión en acto encabezado por Evo Morales, en Ixiamas.
- ANF, La Paz, 4 octubre 2017. Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, César Cocarico, atenta contra la existencia de un pueblo indígena en aislamiento voluntario en el Norte de La Paz, al ofrecer un "proyecto que los beneficie".
- ANF. 20 de septiembre de 2017. La Central de Pueblos Indígenas Tacanas II Río Madre de Dios (CITRMD) se declaró en estado de emergencia ante nuevos intentos de avasallamiento de sus territorios por colonos.
- ERBOL, 18 octubre 2017. Interculturales afiliados a la Federación Única de Trabajadores Campesinos de La Paz, avasallaron violentamente tierras de los indígenas Tacanas en el norte de La Paz (sector de Tarene Chico, cerca de la comunidad Tahua).
- Pagina Siete, 20 octubre 2017. Policía desaloja a empujones a dirigentes del TIPNIS de la plaza Murillo y agreden brutalmente a periodista.
- ANF, noviembre 2017. Ministro de hidrocarburos niega la posible existencia de indígenas no contactados en la Amazonía del norte de La Paz.
- El Deber 10 noviembre 2017. Gobierno subastará 100 campos hidrocarburíferos para atraer inversión extranjera e iniciar tareas de exploración.

- CEDIB 2017. CEDIB advierte que subasta de áreas petroleras ampliará la frontera petrolera a casi 29 millones de hectáreas con una proyección estimada de afectación a 1,7 millones de personas.
- ANF, 21 noviembre 2017. Evo Morales informó este martes que YPFB, firmó tres contratos para exploración y explotación de hidrocarburos en el marco del IV Foro de Países Productores de Gas (FPPG), para explorar y explotar las áreas de Iñiguazu, San Telmo y Astillero (Tariguia).
- ABT-MMAA. 2017. El Sector Forestal puede generar 2.208 millones (2,2 billones) de dólares anuales para Bolivia. EPB. (Plan del Sector Forestal de Bolivia).
- Los Tiempos. 19 Noviembre 2017. Dirigentes indígenas exponen el caso del Tipnis en su visita a Alemania.
- Miriam Telma Jemio. 23 abril 2018. Mongabay. Indígenas de Bolivia denuncian ante la ONU que megaproyectos amenazan su existencia.
- Cecilia Niezen. 17 mayo 2018. Mongabay. Líder indígena denuncia presiones del gobierno por hidroeléctricas en Bolivia.
- El Deber. 18 04 18. Evo Morales acusa a las ONG de dividir a indígenas y ellos denuncian la violación de sus derechos.
- ttps://www.youtube.com/watch. 13 agosto 2018. Dirigentes mujeres del TIPNIS responden a amenaza de Carlos Fabricano y Domingo Nogales.
- ERBOL 15 diciembre 2018. El Gobierno de Evo Morales pretende imponer la megarepresa hidroeléctrica de Chepete-El Bala, condicionando la dotación de servicios básicos a la aprobación del magaproyecto por las comunidades.
- Página Siete. 16 enero 2019. Comisión del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, exhortó sanción al gobierno de Evo Morales por una serie de violaciones a los derechos de la naturaleza y en directa correlación con una serie de violaciones de los Derechos Indígenas.
- ERBOL. 20 enero 2019. El Polígono 7, ocupado por campesinos colonizadores en el sureste del TIPNIS, implica una directa la violación del Derecho al Territorio y diversos Derechos indígenas.

ANEXOS

| AREA PROTEGIDA | AMENAZAS e IMPACTOS 2004-2017 |
|--------------------------------|--|
| PNANMI MADIDI | Megarepresas Chepete y Bala; riesgo de exploración petrolera (PETROBAS-REPSOL-TOTAL-YPFB), explotación aurífera en zonas cordilleranas y montanas. Riesgos de deterioro de ecosistemas por el Complejo agroindustrial azucarero en la zona de influencia inmediata; riesgos a partir del camino San Buenaventura-Ixiamas-Chive. Riesgo latente del camino Apolo-Ixiamas. |
| RB-TCO PILON LAJAS | Megarepresas Chepete y Bala; riesgo de exploración petrolera (PETROBAS-REPSOL-TOTAL); avance de la colonización. |
| PN CARRASCO | Amenaza del proyecto Represa Ivirizu; avasallamiento de tierras frágiles, avance de cultivos de coca, amenaza de camino Sehuencas-Ivirgarzama que partiría el área en dos. |
| PNANMI AMBORO | Avasallamientos de tierras frágiles por colonización en zonas norte y sur, extracción de madera, nuevos riesgos de exploración petrolera (REPSOL, Bloque Espejos). |
| PNANMI KAAIYA | Expansión agroindustrial-soyera (Isoso-Quimome); riesgo de explotación de calizas a cielos abierto (Quebrada Abaroa); riesgo de expansión de soya bajo riego por represas del Rio Grande; riesgo de apertura de un camino a la frontera con Paraguay (zona Fortín Abaroa). |
| PNANAMI AGUARAGUE | Varios bloques de exploración petrolera (YPFB- PETROANDINA, PETROBRAS, EASTERN PETROLEUM &GAS); múltiples pasivos petroleros. |
| RESERVA FF TARIQUIA | Riesgo de exploraciones petroleras (PETROBRAS-YPFB CHACO, bloques San Telmo y Astillero); megarepresa Cámbari. |
| TIPNIS | Carretera San Ignacio-Villa Tunari, riesgo de avance de ocupación de tierras por colonización y ampliación de cultivos de coca; narcotráfico, riesgos de nuevas exploraciones petroleras (PETROBRAS, TOTAL, YPFB-PETROANDINA). |
| R. MANURIPI | Exploración petrolera en la zona de influencia inmediata (YPFB Bloques Madre de Dios - Nueva Esperanza). |
| ESTACION BIOLÓGICA DEL BENI | Mejora de la vía San Borja-San Ignacio y perturbación a ríos y dinámica hidrológica aguas abajo. Deterioro de ecosistemas en zona de influencia inmediata del sur. |
| ANMI SAN MATIAS | Avance de ganadería de remplazo y soya a partir del corredor vial bioceánico; proyecto de exploración y explotación minera (Rincón del Tigre VOTORANTIN); diversas operaciones mineras en curso. Riesgo derivado del eventual uso de carbón vegetal para el Mutún. |
| PNANMI OTUQUIS | Riesgo de nueva explotación del Mutún en la zona de influencia y riesgo de uso expoliativo de agua de Laguna Cáceres), mejoras del camino y ferrovía a Pto.Busch, deterioro de la dinámica hidrológica. Riesgo derivado del eventual uso de carbón vegetal para el Mutún. |
| PN-ANMI IÑAO | Riesgos de exploraciones petroleras (TOTAL y GP, bloque Azero); riesgos de inundaciones por represa Rositas. |
| RD VALLE DE TUCAVACA | Amenaza de proyectos mineros (caso SIDERESTE), colonización dirigida y espontánea. |
| ANMI APOLOBAMBA | Intensa explotación aurífera devastativa y a gran escala en la zona altoandina de Laguna Suches, también en las zonas cordilleranas (p.e. flor de Nevado). |
| PNANMI COTAPATA | Explotación aurífera en zonas de alta fragilidad, avance desordenado de cultivos de coca a las transiciones del bosque nublado. |
| RESERVA EDUARDO ABAROA | Proyecto geotérmico de muy elevado costo ambiental, operaciones mineras de borax y pasivos mineros azufreros; riesgos de derrames de reactivos y diesel; impactos del turismo y tránsito desordenado de vehículos en zonas de alta fragilidad. |



| CRITERIOS | Rasgos principales del extractivismo expoliador (depredador), imperante en muchos países "en desarrollo" |
|---|---|
| | de Latinoamérica y del mundo. Muchos de los aspectos considerados son plenamente aplicables al |
| | período histórico que vive Bolivia en la actualidad. |
| Tipos | Minería (metálicos, no metálicos, áridos); hidrocarburos y gas en sus diversas fases; Shale gas vía fracking; agroindustria y ganadería de reemplazo / extracción de nutrientes del suelo; extracción de energía hidráulica vía megarepresas. Se privilegia el principio primario exportador, con escasos niveles de transformación y agregación de valor. También se deben considerar las grandes infraestructuras viales (caminos, hidrovías) que facilitan a su vez diversos procesos extractivos. |
| Dimensión, magnitud | A gran escala, con frecuencia son megaproyectos de diversa índole, o numerosos procesos dispersos concentrados en un espacio definido (p.e. minería del oro por numerosas cooperativas o grupos de mineros). Implica en general grandes inversiones e intermediación de bancos. Los volúmenes de explotación-producción son elevados (cientos a miles de toneladas /día; miles de barriles, millones de pcub. de gas). |
| Tecnologia | Uso de tecnología de alto impacto, por ejemplo, maquinaria pesada de gran dimensión y eficiencia que permite en el caso de la minería la explotación de inmensos volúmenes de tierras en yacimientos de baja ley. Tecnologías agresivas como el fracking. Uso de grandes volúmenes de reactivos (cianuros, lodos de perforación, etc.). Elevado uso de energía |
| Impactos-amenazas ambientales derivados del extractivismo | De gran magnitud o escala e intensidad creciente. Severos daños a los ecosistemas yo la calidad ambiental por altas cargas de contaminación. También, grandes impactos y amenazas en áreas protegidas y Tierras indígenas. Alto riesgo de severos efectos de futuro inducido y daños colaterales. Alto número de pasivos. Uso de grandes volúmenes de agua (miles a decenas de miles de m³/día) con escasa o nula recuperación. |
| Mitigación, remediación, control | Inexistente, o parcial y de limitado alcance. Escasa inversión. Por ejemplo, existen pasivos petroleros y mineros con décadas de antigüedad al interior de áreas protegidas. |
| Impactos-amenazas socio- culturales | Muy fuertes, vulneran los territorios y derechos de los pueblos indígenas y campesinos, sus ecosistemas y medios de vida; los derechos civiles en general. Ocasionan o promueven a través de procesos cooptativos, conflictos y debilitamiento o división de organizaciones y liderazgos. Gobiernos recurren a la criminalización de la protesta social y ambiental. |
| Consulta | El derecho a la consulta con frecuencia es vulnerado, realizado con deficiencias y de mala fe, a partir de procesos cooptativos y prebendales o suplantación de organizaciones y liderazgos. Gobiernos pro extractivistas propenden a flexibilizar o relativizar la consulta. |
| Aplicación de las normas | Aplicación deficiente, laxa, o inexistente. Marcada tendencia a la flexibilización de normas y políticas. Franca vulneración de la Constitución Política del Estado (caso Bolivia) y del marco normativo ambiental. |
| Instrumentos de gestión prevención ambiental (Fichas, EEIAs, EAE, etc.) | Fichas Ambientales (FA) y Estudios de Impacto Ambiental (EEIA) deficientes y solo para fines tramitatorios. Dinámica de alternativas es pobre o inexistente. Inconsistencia en los procesos de revisión y otorgación de Licencia Ambiental. Ausencia de seguimiento al EEIA y a otros instrumentos. Con frecuencia ausencia de evaluaciones estratégicas o estudios de riesgo. Principio precautorio ausente. |
| Rol-desempeño del gobierno y oficinas del sector extractivo | Marcadamente favorables a las inversiones de empresas o consorcios transnacionales, abiertamente contraria a las comunidades locales y los derechos indígenas. Accionar preeminente y arrogante, las decisiones de los sectores extractivos, como minería o hidrocarburos, supeditan a la Autoridad Ambiental. |
| Rol-desempeño de la Autoridad Ambiental Competente | Débil, sin protagonismo y supeditado a las decisiones de gobierno y los sectores extractivistas. Aceptación de decisiones que vulneran las áreas protegidas. Ausencia de vocería y opinión crítica fundamentada. |
| Rol-desempeño de las empresas | Arrogante, vertical y abusiva, atenida a la preeminencia y el favoritismo del sector, conferido por gobiernos. Pésimo desempeño ambiental y social. |
| Organizaciones sociales | Vulnerables a los procesos de cooptación y prebendalismo de gobiernos y empresas. Pueden estar muy debilitadas y con divisiones en sus organizaciones matrices y regionales, o en proceso de fortalecimiento y resistencia a gobierno y empresas. |
| Beneficios a las poblaciones locales | Magros e irrelevantes en general, a manera de dádivas por cooptación. Algunas organizaciones sociales fuertes pueden lograr mejores acuerdos con las empresas, pero con resultados contraproducentes. Distribución asimétrica de beneficios entre liderazgos y comunidades, esto da lugar a conflictos internos. |
| Beneficios a nivel país | Por lo general magros en comparación con los beneficios de las empresas o consorcios, lo cual se debe a deficiencias en las normativas de tributación que tienden a beneficiar a las empresas y el capital externo. |
| Tipos de valoración | Basados en la economía neoclásica (precios-mercado) y la economía ambiental (sustitución de bienes, compensación). |
| Sustituibilidad - | Predominio del principio de sustitución y cooptación para impulsar actividades impactantes. Compensaciones |
| Uso del recurso | asimétricas en relación al valor real de las afectaciones. |
| | La exportación intensificada y a gran escala, ocasiona sobre-explotación de los recursos no renovables (materias primas) como es el caso del gas, con declinaciones en los mega campos productores y yacimientos. |
| Economía | Dependencia de unos pocos recursos, incluso de uno mayoritario, como hidrocarburos, postergando la diversificación productiva. Esto al mismo tiempo implica estar supeditados al riesgo de fluctuaciones y caída de precios o mercados internacionales, con el riesgo de un colapso económico generalizado. |
| | 0 |

